

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//14.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1968 / 1971

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

MAYRE - CARLOS CAÑAL, 17-SEVILLA

—PLENO—

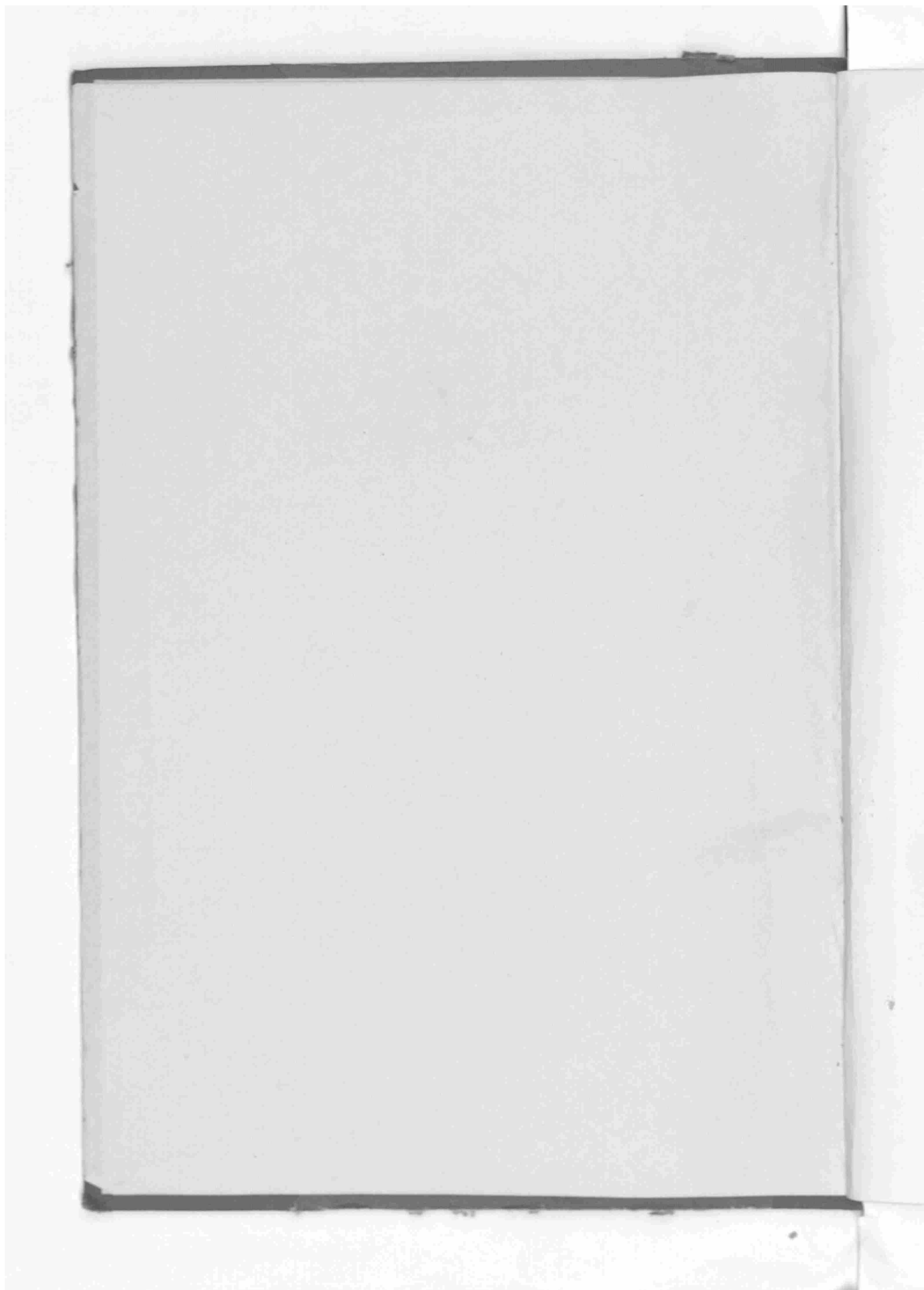
ACTAS

Año 1968. - 71

• PAPERERIA •

• IMPRENTA •

CENTRO TÉCNICO DE MODELACIONES



AYUNTAMIENTO DE Segura de León

LIBRO DE ACTAS

(1) del Ayuntamiento Pleno

Año de 1968.

número _____

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de cien — folios útiles encuadrados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) Dieciocho de Mayo de 1968.
Segura de León a 14 de Mayo de 1968.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

Antonio Sánchez



- (1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.
(2) Esta fecha o la que comprenda.

LIBRO DE ACTAS

Año de 1911

SECRETARIO

Disposición de apertura. El Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en sesión de 1911, acordó dar principio a la redacción de un libro de actas, en el que se consignaran los acuerdos y resoluciones que se adoptaran en las sesiones de este cuerpo municipal, para que sirviera de base a la gestión administrativa y a la responsabilidad de los concejales, y para que sirviera de registro de los acuerdos y resoluciones que se adoptaran en las sesiones de este cuerpo municipal.

[Handwritten signature]



Señores
 Pres.
 D. Diego
 Faria
 Co.
 D. Agustín
 " Fernán
 " Francis
 " Felice
 " Manu
 " Jose
 Sec.
 D. Anto

Asis

Apert
ción de

Info
la a

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1968.

Señores asistentes.

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada

Concejales.
D. Agustín Eugenio Agudo
" Fernando Medina Montero
" Francisco Rey Díaz
" Feliciano Basero Garcia
" Manuel Bernaldes Morato
" José Miranda Gata

Secretario
D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Legua de León, a las veintuna horas treinta minutos del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el salón de actos, de estas bases constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueran citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 1394 de la Ley de Régimen Local Exto Refundido de 24 de Junio de 1.955.

Asistencia.

Faltan al acto los señores Concejales D. Francisco Basquete Montero, D. Cesáreo Bernaldes Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, el primero por ausencia, y los dos restantes por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día"; dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Información de la Alcaldía.

2º Por el Sr. Alcalde se informó ampliamente a la Corporación el proyecto de arreglo del primer tramo de la calle General Onda, por encontrarse en muy malas condiciones el actual empedrado de la misma, acordándose por unanimidad proceder a la pavimentación de dicho tramo, con cargo a la subvención de 75.000 pts. concedida a este Ayuntamiento por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No hubo mas asuntos de que tratar y

el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidós horas quince minutos, firmando todos los concurrentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

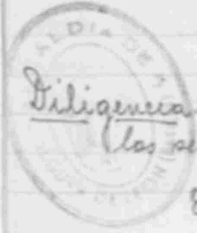


[Handwritten signatures]
F. Medina
José Minicula
Antonio Lindal
[Handwritten signature]

Diligencia. - Por la presente, yo el Secretario hago constar: Que en el día de hoy no se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesion ordinaria por falta de asuntos a tratar. Certifico.
Seguena de Leon 31 de Mayo de 1968.



el Secretario
Antonio Lindal
Vº Bº
el Alcalde,
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
José Minicula



Diligencia. - Se extiende para hacer constar: Que por error han firmado los señores concejales en la diligencia anterior. Certifico.
Vº Bº
el Alcalde,
[Handwritten signature]
el Secretario,
Antonio Lindal

Sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1.968.

Señores asistentes

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales

- D. Agustín Rengino Agudo
- « Fernando Medina Montero
- « Francisco Rey Diaz
- « Francisco Díez Bellido
- « Feliciano Razo Garcia
- « Jose Miranda Gata
- « Manuel Bernaldez Morato

Secretario

D. Antonio Ciudad Loro

En la villa de Segura de Borja a las veintiuna horas, treinta minutos del día diez de Junio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Casquete de Prado Taraguemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 394 de la Ley de Régimen Local, Beto Refundido de 24 de Junio de 1.955, asistidos del Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Falta al acto los señores Concejales D. Francisco Casquete Montero y D. Cesáreo Bernaldez Oliva, el primero por ausencia, y el segundo por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. del acta anterior.

1.º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

s/ renta de la plaza baja del edificio Ayuntamiento de Corcos a Corcos.

2.º A continuación se dio lectura del oficio remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Corcos de esta villa, transcribiendo otro de la Sección de Construcciones (Locales Arrendados), al que adjunta dos planos de la distribución de los locales propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de que sea devuelto uno de dichos ejemplares con el "conformado" por parte de la Corporación municipal, así como también comunicando se señale en forma definitiva la renta anual que este

in-
 todos
 o, cor.

Que
 ta-
 inq-
 uti.

168.

2

made

C

Ayuntamiento estima le corresponde percibir por dichos locales. Enterados los señores reunidos - del contenido de dicho escrito se acordó por unanimidad: Devolver uno de los ejemplares de dicho plano, con la conformidad de la Corporación municipal, y fijar una renta anual de 49.000 pesetas, dada la necesidad que tendría Correas de utilizar la carbonera, el patio y el aseo, según manifestación verbal hecha por el Sr. Administrador de Correas de esta villa. También se acordó por unanimidad recabar de Correas el envío del resto de las cláusulas del contrato a formalizar a fin de ser estudiadas por el Ayuntamiento y en su día proceder a la firma del contrato por gestión directa.

Escrito de D. Luis Prangel Suárez.

3º Seguidamente se dio cuenta del escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Luis Prangel Suárez, en el que propone que en la caseta que este Ayuntamiento posee para el servicio de agua, donde existe un transformador de 25 KVA propiedad del Ayuntamiento, le convendría instalar a dicho señor, uno mayor, que daría servicio a los motores del agua principalmente, así como para satisfacer las necesidades de sus abonados, comprometiéndose, por el derecho de utilizar la caseta, a tener siempre el transformador de su propiedad allí instalado para atender el servicio del agua, siendo de su cuenta toda la asistencia del mismo, aceite, auxilios etc. Enterada la Corporación y después de amplia deliberación se acordó por unanimidad. Autorizar a D. Luis Prangel Suárez a instalar en la mencionada Caseta, un transformador de su propiedad, con la obligación de atender las necesidades del servicio de agua de este Municipio, quedando con-

P

diciendo a ultimar detalles en el posible documento que el Ayuntamiento firme con dicho señor, y facultar al Sr. Alcalde, para que por gestion directa suscriba el correspondiente contrato administrativo con el Sr. Rangel.

Instancia de D. Antonio Casquete de Prado Taraguemada.

Hº Acto seguido se dio cuenta de la instancia que presenta D. Antonio Casquete de Prado Taraguemada, - el cual solicita permiso para desviar el terminal del alcantarillado de la localidad, que hace linde entre la finca de su propiedad "Huerta Blanca" y la finca de otro vecino, yendo el terminal por terreno propiedad del solicitante, a desembocar en el "Arroyo de la Villa", en lugar mas alejado de la poblacion que actualmente, y evitando los males olores y el posible foco de infeccion para las personas que habitan en las casas de la calle Carretera; exponiendo asimismo el solicitante que ello le beneficiaria por evitar filtraciones de aguas residuales en una zona de su propiedad, por lo que solicita el permiso de referencia, estando dispuesto a hacer la obra por su cuenta y con tuberias de buena calidad. Visto el informe del medico titular y del Consejo municipal de Sanidad en el sentido de la conveniencia de que las aguas residuales de dicho terminal no vayan a ello abierto (como ocurre actualmente) y sean vertidas en el "Arroyo de la Villa" lo mas alejadas posibles de la poblacion, la Corporacion municipal por unanimidad acuerda, conceder a D. Antonio Casquete de Prado Taraguemada, el permiso solicitado para desviar el terminal del alcantarillado en la forma expresada en su instancia, se delibera a continuation sobre el coste de la obra y teniendo en cuenta por otra parte que dicho terminal en la forma que actualmente se encuentra, debiera ser debidamente arreglado por el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta ademas que con la desviacion se amplia

er por
idos -
pax -
plares
la car
a amud
ue ten
patio
edia
ta vi-
el re-
louisu-
y estu-
proce-
vista.
l escri-
uis
en la
el ser-
orma-
ento.
uno
res del
atista-
nyvio-
la -
dor de
nder
nta -
avexas
es de
am-
uores
a, un
a obli-
vicio
con-

el número de metros, una vez estudiada detenidamente la cuestión se estima y así se acuerda por unanimidad que el coste de la obra sea sufragado por mitad entre el Ayuntamiento y el solicitante.

Instancia de D. José M.^o Dominguez Molina.

5.^o Igualmente se dió cuenta de la instancia presentada por D. José M.^o Dominguez Molina y tres vecinos más, sobre una cuestión de saneamiento planteada en la calle Blaver Garcia, consistente en un caño del alcantarillado que se encuentra en malas condiciones, acordándose por unanimidad realizar las obras necesarias para hacer desaparecer el foco infecto-contagioso en dicho lugar.

S/ Escrito del Ayuntamiento de Fregenal.

6.^o Tambien se dió cuenta de un escrito dirigido por la Alcaldia de Fregenal a este Ayuntamiento, adjuntando certificación del acuerdo adoptado sobre rotulación de una nueva Barriada de Santa Ana, donde se dedica una de las calles con la denominación de "SEGURA DE LEON"; enterada la Corporación acuerda contestar con frases de agradecimiento y amistad a la Corporación de Fregenal de la Sierra.

Información de la Alcaldia.

7.^o Por el Sr. Alcalde se dió lectura de la carta del Ministro de la Vivienda en la que manifiesta el Excmo Sr. Ministro D. José M.^o Martinez Sanchez. Arjona, el deseo de desplazarse a esta localidad para la inauguración de la Casa Consistorial en un futuro próximo.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintidos horas cincuenta y uno minutos, firmando los comparentes de lo que es el Secretario certifico. *Pablo Páez*



[Signatures]
F. Medina
José M. ...

[Signature]
Antonio Buelal

Sección extraordinaria del día 17 de Julio 1968.

Señores asistentes.

Presidentes.

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

- D. Fernando Medina Montero
- « Feliciano Traseo Garcia
- « Manuel Bernaldes Morato
- « Francisco Casquete Montero
- « Francisco Diaz Bellido
- « Jose Miranda Gata

Secretario

D. Antonio Buelal Loro.

En la villa de Segura de Leon, a las veintidós horas del día diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Casquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen local, Texto Refundido de 24 de Julio de 1955, asistidos el Secretario D. Antonio Buelal Loro.

Asistencia.

Faltan al acto los señores concejales D. Cesáreo Bernaldes Oliva, D. Agustín Eugenio Aguado y D. Francisco Rey Diaz, por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

1.ª Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del orden del día dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la

	<p>unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.</p>
<p>Ratificación Contrato Administrativo con el Sr. Rangel.</p>	<p>3º Acto seguido se dió lectura del Contrato Administrativo que el Sr. Alcalde, por gestión directa, celebró en 13 de Julio de 1968, con Sr. Luis Rangel Suárez, y para cuyo acto fue autorizado en sesión del 10 de Junio del año actual, relacionado con la instalación de un transformador de su propiedad, en la Caseta que el Ayuntamiento posee, destinada a las necesidades del servicio de agua de este Municipio. Enterada la Corporación del contenido del mismo, y encontrándolo conforme en todas sus partes, por unanimidad - acuerda, ratificar dicho Contrato.</p>
<p>Inst. de José Antonio Masero Comillo.</p>	<p>3º Seguidamente se dió cuenta de la instancia que presenta el vecino D. José Antonio Masero Comillo, en la que solicita el arriendo de la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Diar Cardenal, por encontrarse sin vivienda y tener noticias de que dicha casa se encuentra cerrada. La Corporación por unanimidad acordó que dada la necesidad en que se encuentra dicho vecino al no tener vivienda, se le conceda en precario.</p>
<p>Inst. de D. José Antonio Medina Aguilar.</p>	<p>4º Cambien se dió cuenta de la instancia que presenta D. José Antonio Medina Aguilar, en nombre propio y en el de los señores regantes del agua de la "Fuente del Caño", y en la que manifiestan vienen observando que ha disminuido considerablemente el caudal de agua, considerando que dicha pérdida de agua, pueda obedecer a que la cañería se encuentre deteriorada o pueda tener filtraciones, con lo cual se ven obligados a no poder regar los -</p>

Ag
cal
Fro
M
la

2

luestras, con el consiguiente perjuicio, al no disponer de otros medios de vida. Enterados los señores - del Pleno, por unanimidad, acuerdan: Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la inspeccion necesaria en dicha cañeria, asi como las obras que sean precisas para la solucion de este problema.

Agradecimiento del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

5º A continuacion el Sr. Alcalde, dio cuenta de la tarjeta de agradecimiento a la felicitacion, enviada por el Ministro de agricultura Excmo. Sr. Don Adolfo Diaz-Ambrona Moreno, a esta Corporacion.

Informacion de la Alcabdia.

6º En informacion de la Alcabdia se da cuenta de la necesidad de una salida de agua en el abrevadero, en la carretera de Tregental a Santa Olalla, al objeto de variar el abrevadero y poderlo limpiar. Se acuerda que la Alcabdia adopte las medidas oportunas para arreglarlo.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintitres horas, firmando todos los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures and names: "C. Beul", Francisco Diaz, Jose Amador, Antonio Jimenez.



Diligencia. - Se extiende para hacer constar: Que por error involuntario, firmo el acta que precede, el Concejol D. Cesario Bernalder Oliva, ya que no asistio a dicha sesion, quedando por tanto nula la firma que aparece comprendida entre comillas. Certifico.

Vº Bº el Alcalde, [Signature] el Secretario, Antonio Jimenez

sesion extraordinaria del dia 26 de Julio de 1.968.

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

- D. Fernando Fredina Montero
- " Cesáreo Bernaldes Oliva
- " Francisco Diaz Bellido
- " Francisco Rey Diaz
- " Feliciano Ramos Garcia
- " Jose Miranda Gata
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Francisco Casquete Montero

Secretario,

D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Segura de León a las veintuna horas, treinta minutos del día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Casquete de Prado Taraquemada los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local Decreto Refundido de 24 de Junio de

1.955, con asistencia del secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Únicamente falta al acto el concejal D. Agustín Eugenio Agudo, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

Apertura y aprob. del acta anterior.

1.º Declarada abierta por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "orden del día", dándose en primer lugar lectura al acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

1.º creación de una nueva escuela de niños.

2.º El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Primaria Enseñanza sobre la creación de una nueva escuela de varones, ya que para el curso 1.968-69, habrá en primer curso un número de 71 niños, más los que fueran

Fe
ca
el
Fe
79
to
89

ingresar.

Informa tambien de que el censo escolar de varones al primero de abril del presente año es de 351 niños, por lo que puede perfectamente crearse una escuela más de varones, ya que actualmente existen seis y hay censo suficiente para dicha creación.

Visto el problema y tras amplia deliberación y teniendo en cuenta que de no disponer de una escuela más de varones para el próximo curso, quedarían muchos niños sin enseñanza, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que efectúe la oportuna solicitud al Honro. Sr. Director General de Enseñanza Primaria con carácter de urgencia y ofrecer el local sito en el Castillo, que se encuentra en condiciones suficientes de aptitud y que ya ha sido utilizado para escuela anteriormente.

Telegrama de la Casa Civil de S.E. al Jefe del Estado.

3º A continuación se da cuenta del telegrama de la casa civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, dirigido al Sr. Alcalde, agradeciéndole los sentimientos que le testimoniaba.

Festejos de San Roque, y del Santo Cristo de la Peña.

4º Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar al Mayordomo de San Roque, para que organice los festejos en honor del Santo Patron, así como también a la Comisión de Festejos para organizar las fiestas que puedan celebrarse en honor del Santo Cristo de la Peña.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitres horas, firmando los concurrentes, de lo que certifico..



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

968.
a
del
uin-
lon
es,
e D.
ema-
nar-
rar
pa-
ci-
via
el ar
So-
o de
inio
D.
no-
l mi-
dente
n
ctu-
n an-
sus
ores
de
do
Pri-
cum
el
un
an

Diligencia. - Por la presente yo el Secretario hago constar que en el día de hoy no se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria por falta de asuntos a tratar. Certifico.

Segura de León a 31 de Agosto de 1968
El Secretario,



Vº Bº
El Alcalde,
[Signature]

Antonio Ciudad

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre 1968.

Señores asistentes.

Presidente

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Fernando Medina Montero
D. Cesáreo Bernalder Oliva
D. Manuel Bernalder Marato
D. Francisco Díaz Bellido
D. Francisco Casquete Montero
D. Feliciano Pasero García
D. José Miranda Gata

Secretario,

D. Antonio Ciudad Loro

En la villa de Segura de León, a las veinte horas treinta minutos del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Casquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al momento se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 394 de la Ley de Régimen local, Decreto Refrendado de 24 de Junio de 1955, y con asistencia del Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Faltan al acto los señores Concejales D. Agustín Eugenio Agudo y D. Francisco Rey Díaz, por causa ignorada en el momento

[Handwritten flourish]

Fue
ien-
por

apertura y aprob.
del acta anterior.

de dar comienzo la redacción de la presente acta.
1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del 'orden del día', dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

68
is?

Instancia de D. Francisco-Jesús Gausaler Basquete.

2º Vista la instancia de D. Francisco-Jesús Gausaler Basquete, sobre la finca Gujarrío de este término municipal, en el que pide autorización para poner unas cancelas y cerrar el camino público que atraviesa la finca, para un mejor aprovechamiento, la Corporación en Pleno acuerda, que se persone al citado sitio la Comision de Policía Pústica e informe sobre el particular.

968.

Instancia del Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

3º Vista la instancia del Secretario Interventor de esta Corporación D. Antonio Ciudad Loro, sobre factura de medicamentos, según acredita, expedida por la Farmacia de D^a Emilia Caser Borrasca, de Logroñan (La Cerces) cuyo importe asciende a 4.757'90 pesetas, motivado por una enfermedad de tifus que ha padecido durante las vacaciones de verano su mujer y el interesado, la Corporación acuerda por unanimidad, hacer efectiva dicha cantidad al Sr. Ciudad, que con anterioridad había pagado a la mencionada Farmacia, si bien esta cantidad lleva una deducción del 20% que tiene que abonar el interesado. La cantidad líquida que esta Corporación tiene que abonar con cargo al Cap. 1º Art. 1.º Partida 1.3105, asciende a la suma de 3.806'32 pesetas.

ión,
del
ien-
salón
les -
de D.
uema-
movi-
bras
la pa-
y de
arti-
do-
955,
ciudad

Jubilación del Guardia municipal D. Manuel Morato Domínguez.

4º A continuación visto el expediente personal del Guardia municipal D. Manuel Morato Domínguez, en el que consta que el día 15 de Octubre de 1968, cumple la edad reglamentaria de jubilación forzosa, esta Corporación acuerda jubilar al mencionado Guardia municipal. El acuerdo de jubilación entrará en vigor el día 15 de oc-

D.
Rey
nerto

tubre de 1968, pero para mayor rapidez administrativa, el Pleno de esta Corporación acuerda declinar la competencia a la Comisión Permanente.

Escrito de D. José Parde Maya.

5º - Visto el escrito del boadjutor D. José Parde Maya, sobre el ofrecimiento que hace a esta Corporación de la casa donde vive (propiedad de la Parroquia) para el centro de Higiene, por ser necesario utilizar la casa en que actualmente se encuentra instalado dicho centro, para lo que cuenta con la autorización de la dueña de dicha casa D^{ca} Antonia Medina Gata, y con la autorización eclesíastica para ofrecer la casa propiedad de la Parroquia, la Corporación a la vista del informe del Consejo Local de Sanidad, en virtud del cual el centro de Higiene mejora sensiblemente con el traslado expuesto, por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para rescindir el contrato de arrendamiento existente con la mencionada D^{ca} Antonia Medina Gata, y al mismo tiempo autoriza al Sr. Alcalde para celebrar nuevo contrato de arrendamiento de la casa sita en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, propiedad de la Parroquia.

El Sr. Alcalde manifiesta, que al hablar con el Sr. cura Párroco, D. Carmelo Pérez Serrano sobre la cesión de la casa-vivienda sita en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, éste está dispuesto a arrendarla con destino al Centro de Higiene por la renta mensual de 350 pesos. De acuerdo con lo expuesto y estimando esta Corporación que se hace necesario dejar la casa que actualmente ocupa el Centro de Higiene en calle San Roque n^o 11 a la propietaria D^{ca} Antonia Medina Gata, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda concertar el

copy
tub
Es ab

pertinente contrato de arrendamiento urbano de una casa sita en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, propiedad de la Párrquia.

El mencionado Contrato que el Sr. Alcalde ha de celebrar con el Sr. cura Párrroco, previa autorizacion al Obispo de Badajoz, entrara en vigor el dia 1º de noviembre de 1.968, y la renta de la mencionada casa no podria exceder de 350 pesetas mensuales. Las demas condiciones de las clausulas contractuales aparecieron estipuladas en el contrato que al efecto formalizara esta Corporacion con la Párrquia.

Expresion de gratitud al Excmo. Sr. Gobernador civil.

6º Se acuerda hacer constar en acta, expresiones de gratitud al Excmo. Sr. Gobernador civil de Badajoz D. Francisco Santolalla de Sacalle, por la ayuda prestada a la localidad durante su mandato, y al mismo tiempo se acuerda hacer constar en acta la adhesion leal y sincera al nuevo Gobernador, Excmo. Sr. D. Federico Herona de la Figuera.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintiocho horas, firmando los asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures: [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], [Signature].

inis-
de-
anex-
vicio
Cor-
de la
rele
nte
lo
a de
n la
asa
on
sa-
igie-
supue-
al
-
da
nso
hero
ta
e,
bla
errano
la ca-
i dis-
de
utas.
ta
re ca-
gine
ia d.
de
e el

Sesión extraordinaria el día 26 Noviembre 1968.

Señores asistentes.

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.
Concejales,
D. Francisco Rey Diaz
" Agustín Eugenio Agudo
" Fernando Medina Montero
" Feliciano Ramos Garcia
" José Miranda Gata
" Manuel Bernaldes Morato
Secretario
D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas, treinta minutos del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas bases Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local Texto Refundido, de 24 de Junio de 1955, asistidos al Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Faltan al acto, los señores Concejales Don Francisco Basquete Montero, D. Francisco Diaz Bellido y D. Cesáreo Bernaldes Oliva, el primero por ausencia, y los dos restantes, por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación acta anterior.

1.º Declarada abierta, por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Aprobación del primer expediente de modificaciones de créditos de memoria en el Presupuesto de 1968.

2.º A continuación siguiendo el "Orden del día", visto el expediente tramitado en virtud de memoria formulada por el Sr. Alcalde, con fecha 19 de Noviembre de 1968, por la que se proponen modificaciones de créditos en el

Presupuesto en vigor, por medio de transferencias de unas a otras partidas, en cuantía total de ciento cincuenta y ocho mil setecientas noventa y seis pesetas, sesenta y un centimos. (158.796'61).

RESULTANDO: Que los suplementos de créditos que se proponen importan la suma de ochenta y una mil doscientas setenta pesetas, noventa centimos, (81.270'90) y las habilitaciones, setenta y siete mil quinientos cincuenta pesetas, setenta y un centimos (77.525'71) cuyo importe total de ciento cincuenta y ocho mil setecientas noventa y seis pesetas, con sesenta y un centimos (158.796'61) cuyas partidas se enumeran en la memoria de la Alcaldía, sus consignaciones necesitan de suplementarse y habilitarse para la realización de gastos inaplazables para su ejecución en el ejercicio 1968.

CONSIDERANDO: Que pueden disminuirse en las cantidades previstas por el Sr. Alcalde, otra serie de partidas, sin que queden indotados los servicios a que están destinadas.

CONSIDERANDO: Que el superavit de la liquidación del ejercicio anterior ha pasado a incrementar la partida 73102 del Presupuesto de gastos vigente, concepto "Indeterminado", denominada "para atender a los mayores gastos de los servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos por la Ley de Régimen Local, y régimen legal de quinientos y horas extraordinarias de su personal", conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de Diciembre de 1967, por la que se aprobaron las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1968, publicadas en el B.O. del Estado (ae 18 de Diciembre de 1967, es necesario, por tanto, acudir a las transferencias de unas a otras partidas del Presupuesto de Gastos.

CONSIDERANDO: Que los diversos ingresos del

Presupuesto Ordinario, se vienen realizando y recaudando con toda normalidad.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Visto el artículo 691, apartados 1, 2 y 3 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de las modificaciones de créditos propuesta en la cuantía de ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesetas, sesenta y un céntimos. (158.796'61)

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 691, ítem 3 del mismo cuerpo legal.

Finalmente, se acuerda la remisión del expediente al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda y a la Jefatura Provincial al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al objeto de que durante el plazo de diez días a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se formulen los reparos oportunos conforme al artículo 32 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local.

S/ modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º Seguidamente se pasa a tratar el asunto relativo a la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, que fue aprobada con fecha 12 de febrero de 1964 y visada por la Dirección General de Administración Local en 14 de abril 1964, en el sentido de estudiar sobre la conveniencia de amortizar la plaza de Guardia municipal figurada en la misma, y que ha quedado recientemente vacante, por jubilación forzosa del funcionario que

Ap
mal

S/

la desempeñaba D. Manuel Morato Dominguez.

Sometido el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, y teniendo en cuenta la conveniencia de reducir gastos para la economía municipal, toda vez que los servicios se encuentran suficientemente atendidos por el personal en activo del Grupo de la Guardia municipal, tras detenida deliberación, acuerda por mayoría con el voto en contra del concejal D. Francisco Rey Diaz, amortizar la Plaza vacante de Guardia municipal a tenor del artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953, y que, en conformidad con el artículo 13 del referido Reglamento se remita a la Dirección General de Administración Local, copia de este acuerdo de modificación de la L. 1.ª de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos de su visado por dicha Dirección General.

Aprob. de los Padroneos de Beneficencia.

4.º A continuación, se da cuenta de los padrones confeccionados para los dos distritos de la Beneficencia municipal, que comprende a los vecinos cabeceras de familia con derecho a la prestación de los servicios gratuitos médico-farmacéuticos, y que han sido informados y diseminados favorablemente por el Consejo municipal de Sanidad y Junta Local de Beneficencia, los que son aprobados in principio, quedando abierto desde mañana día 27, el plazo de reclamaciones, durante quince días hábiles.

S/ escrito de correos.

5.º Seguidamente el Sr. Alcalde da a conocer el oficio del Administrador de correos de fecha 22 de las corrientes en el que transcribe el oficio n.º 6.466 de 20 del actual del Sr. Administrador Principal de correos de Badajoz, el cual a su vez, transcribe el escrito número 18349 de fecha 19 del actual, de la Sección de Construcciones, transcripción así mismo, del oficio n.º 3396 de la Sección de Arquitectura de 15 de las corrientes.

A dicho escrito se unen dos ejemplares de

un nuevo plano de distribución de la parte de planta baja de este Ayuntamiento a ocupar por Correos, (en cuyo plano se amplía aún más el vestíbulo y se dedica a archivo la piconera y el arca), para que el Ayuntamiento dé su conformidad.

La Corporación que desde hace más de cinco meses dio la conformidad a otro plano anterior y acordó fijar la renta anual, delibera ampliamente sobre el asunto, resaltándose en las deliberaciones las demoras de que está siendo objeto este asunto por parte de Correos sin encontrar se explicación a ello y recalándose la necesidad de acelerar ya que no procede en un asunto de tal simplicidad demorar meses y meses su resolución, máxime teniendo en cuenta las múltiples dedicaciones que puede tener dicho local y lo innecesario de tenerlo cerrado sin beneficio para nadie cuando su dedicación a cualquiera de los muchos fines para lo que es apto podría estar hace tiempo reditándole en beneficio de la comunidad vecinal de la localidad.

Tras estudiar detenidamente el nuevo plano, se acuerda por unanimidad.

1º Ratificar el Ayuntamiento su conformidad al plano anterior que fue dada en virtud de acuerdo de 10 de Junio de 1968, estando dispuesto el Ayuntamiento a costear las reformas que se establecían en referido plano. No obstante, se accede a la utilización de la carbonera por Correos independientemente (según el nuevo plano) si bien la apertura de la puerta de comunicación de la misma con la oficina debía ser costada por Correos, previo informe favorable y autorización, si procede, del Ministerio de

la vivienda, toda vez que las obras de adaptación aprobadas por dicho Ministerio con las que se establecieron en el plano anterior y siendo necesaria la autorización por dicho Ministerio por haber sido construido el edificio del Ayuntamiento por el mismo y teniendo actualmente autorizado al Ayuntamiento para usar el edificio, pero pendiente de entrega definitiva del mismo.

2º Se rechaza la conversión del aseo en archivo por razones obvias: la necesidad de dicho aseo para uso del personal subalterno de este Ayuntamiento, por lo que se acuerda aclarar a Correo el acuerdo de 10 de Junio, cuyo espíritu era no de independizar para Correo la carbonera, el patio y el aseo, sino de permitirle utilizarlos, pero conjuntamente con el Ayuntamiento. Además, el aseo es necesario también al personal de Correo, no viéndose en el uso conjunto ningún problema, toda vez que la plantilla de ambos organismos es muy reducida.

3º Lo mismo se acuerda sobre el patio y por análogas razones.

4º En lo demás se ratifica el Ayuntamiento (como queda expuesto anteriormente, a excepción de la carbonera como también se expone) en el plano al que prestó su conformidad en 10 de Junio de 1968.

5º Se acuerda recabar de Correo contestación rápida, siendo el deseo del Ayuntamiento tener contestación antes de que finalice el año actual, ya que va cerca de un año desde el ofrecimiento al local.

Renovación poli-
ra del seguro de in-
cendios.

6º A continuación y por unanimidad se acuerda renovar la póliza del seguro de incendios de las edificaciones propiedad de este Ayuntamiento por el valor figurado en el Inventario de Bienes del Patrimonio municipal, y que el aumento en la cuota que ello represente, se consignare en la partida de gastos del próximo ejercicio de

1969, siempre que lo permitan las normas para la confección del Presupuesto de dicho año, facultando al Sr. Alcalde para suscribir la correspondiente modificación en la póliza que este Ayuntamiento tiene hecha con la Compañía de Seguros "La Previsión Española S.A.".

S/ escrito presentado por D. Francisco-Jesus Gausales Casquete.

7º Acto seguido, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 9 de Octubre de 1968, la Comisión de Policía de Rústica informa favorablemente sobre la instancia presentada por D. Francisco-Jesus Gausales Casquete, en el sentido de autorizar lo solicitado por dicho señor, en vista de lo cual, la Corporación por unanimidad acuerda: Autorizar a D. Francisco-Jesus Gausales Casquete, para que coloque las dos cancelas en los extremos del camino que pasa por la finca de su propiedad conocida por "Quijarro", de este término municipal, con la condición de que las mismas no queden cerradas con llave ni otros elementos análogos, y siempre que no se originen perjuicios a terceros.

S/ escrito de D. Eduardo Camacho Camacho.

8º Igualmente se da lectura a un escrito dirigido a esta Alcaldía por D. Eduardo Camacho Camacho, en el que expone su deseo de que se le envíen exhubitidos para una rifa con la finalidad de obviar las dificultades para organizar una corrida en el Castillo de esta población. Enterada la Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde, con amplias atribuciones para que conteste a dicho señor en el sentido que estime oportuno.

Instancia de D. Donato Herrerero Aragón.

9º. Vista la instancia presentada por D. Donato Herrerero Aragón, en la que solicita se le permita utilizar la planta alta de la casa en que habita en la ca-

Insta
do bo

Yu
ba

S/ es
Sr. G
par
Un
Ba

Me capitán Navarrete, por haber quedado desouzada la onima, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado hasta tanto la destine este Ayuntamiento para otro fin.

Instancia de D. Eduar-
do Basquete de Prado.

10.º Seguidamente se dio cuenta de la instancia presentada por D. Eduardo Basquete de Prado Farbaquemada, en la que solicita sea autorizado a arreglar un trazo de 7 m.º aproximadamente en la calle Camión de esta población, por encontrarse en mal estado y necesitar al pasar con el onimo, con un tractor de su propiedad. Enterada la Corporación acuerda por unanimidad acceder a su petición, debiendo realizarse dichas obras bajo la dirección del Ayuntamiento.

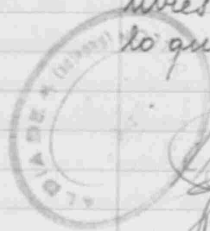
Inst. de los 76 mos
Basquete de Prado.

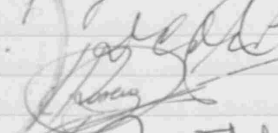
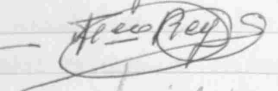
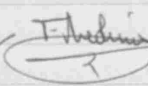
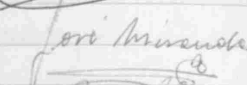

11.º Vista la instancia presentada por los 76 mos Basquete de Prado, en la que solicitan le sea cortada el agua en la casa de su propiedad, sita en calle General Mola n.º 4, por encontrarse deshabitada la onima, y no ser necesario dicho servicio, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado

S/ carta del Excmo.
Sr. Gobernador Civil
para ayuda a la
Universidad de
Badajoz.

12.º A continuación se da lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, en la que recuerda la carta de la Alcaldía de fecha 18-3-64, en virtud de acuerdo corporativo de fecha 3 de marzo de 1964, en el sentido de contribuir, llegado el momento, con la mayor cantidad posible a la campaña pro-Universidad de Badajoz. La Corporación se reafirma en dicho acuerdo, pero, teniendo en cuenta que está finalizando el ejercicio económico y con cargo a él no es ya posible aportar cantidad alguna, se acuerda por unanimidad que, una vez salgan las instrucciones para la confección de los presupuestos municipales, se estudiará con el máximo interés, de una manera ya real y efectiva, la cantidad máxima que pueda consignarse en el Presupuesto de 1969, pa-

ra este fin.
 Puntos y preguntas. 1º En puntos y preguntas no se hicieron objeciones de ninguna clase.
 No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.








 Antonio Ciudad

Sesión extraordinaria del día 23 Diciembre 1968.

Señores asistentes.
Presidente.
 D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.
Concejales.
 D. Fernando Medina Montero
 " Francisco Diaz Bellido
 " José Miranda Gata
 " Feliciano Pasero Garcia
 " Francisco Rey Diaz
Secretario
 D. Antonio Ciudad Loro

En la villa de Segura de la Sierra, a las veinte horas, treinta minutos del día veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el salón de actos de estas bases Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 2º de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, con asistencia del Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Faltan al acto, los señores Concejales, D.

Francisco Basquet Montero, D. Agustín Eugenio Agudo, D. Cesáreo Bernaldez Oliva, y D. Samuel Bernaldez Morato el primero por encontrarse ausente, y los restantes por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Reconocimiento de créditos a favor del Farmacéutico, y otros.

2º Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 15 de diciembre actual, ordenando la iniciación de un expediente de reconocimiento de créditos en favor del Farmacéutico D. Abdulio Rodríguez-Armiño para el pago de los medicamentos suministrados al personal de Beneficencia, a los funcionarios en activo de esta Corporación y al personal de clases Pasivas, durante el ejercicio de 1968, así como también para el reconocimiento de otros créditos por distintos conceptos. Por el secretario que suscribe se da lectura al Informe que en el expediente respectivo obra, del que resulta, a) - Que la consignación prevista en el Presupuesto Ordinario de 1968, por haber sido prorrogado el de 1967, solo alcanza para satisfacer el importe de los medicamentos del personal de la Beneficencia hasta el mes de Agosto, aproximadamente, en la cantidad de 68.000 pesetas, y los del personal en activo y clases Pasivas hasta el mes de Septiembre del presente año, en las cantidades de 61.000 y 15.000 pts, respectivamente. b.) Que no cabe por imposibilidad jurídica suplementar las partidas correspondientes, c.) Que teniendo en cuenta el desarrollo del ejercicio a fin de 1968, la deuda total arrojaría una cifra aproximada de 48.330'50 pesetas, d.) Que la carga de la misma, se debe en primer lugar al fuerte

ción

tar, y las veintés, de

de

re 1968

con, a del el moe en el existo Sr. Alcal- Tarea que me al de cele- onvoca fueron via y ulo 294 lundido del Sr-

es, D.

aumento de los específicos farmacéuticos, y a que las consignaciones en el Presupuesto del ejercicio actual, han sido muy cortas al estar prorrogado el de 1967. Enterada la Corporación de todos los pormenores y visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad total se acuerda: Reconocer un crédito de 48.230'50 pesetas en favor del Farmacéutico de esta villa, Sr. Rodríguez-Arnijo, por los conceptos que a continuación se expresan, y su inclusión en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1969:

Personal en activo	18.414'31 pts.
Personal de bases Pasivas.	2.406'35 "
Personal de Beneficencia.	27.409'84 "
Total.	48.230'50

Igualmente por unanimidad, se acordó reconocer un crédito de 30.000 pesetas a favor de D. Luis Pangel Siles, para el pago de fluido eléctrico con destino al alumbrado público, por aumento de lámparas en el año 1968, según contrato suscrito con este Ayuntamiento, y para el pago de la cuota anual del Pórtico del año 1968, la cantidad de - 16.381'35 pts, cuyas cantidades se incluirán en el Presupuesto Ordinario del ejercicio 1969.

Aprobación definitiva del Padrón de Beneficencia para 1969.

3º Visto el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica formado por la Junta Municipal de Beneficencia para surtir efectos durante el próximo ejercicio de 1969, no habiéndose presentado reclamaciones de clase alguna contra el mismo, previa amplia deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Padrón de familias pobres para el próximo ejercicio de 1969.

Asimismo se acordó por unanimidad remitir copia certificada del mismo, a la

A

a que
ejercicio
proroga-
de todos
ible de la
el total
23050
ta villa
e a con
el Pen-
1 jto.
5 "
4 "
0
cordó
is a fa-
pago
no rudo
el año
Ayun-
bimuel
de -
duirán
no 1969.
bros con
accutiva
Benefi-
próximo
ntado
a el mis-
acuerda
mente
próximo
idad
la

5/ nuevo escrito de correos.

Excmo. Diputación Provincial y a los facultativos en-
cargados de prestar la asistencia, de acuerdo con lo
dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Especial
para la prestación del servicio de Asistencia Bene-
ficio-Sanitaria, aprobado por este Ayuntamiento en 11
de Diciembre de 1954.

4º Seguidamente la Alcaldía da cuenta del oficio nº
113, del Administrador de Correos de fecha 19 de los co-
mientes, en el que transcribe oficio nº 7.079, de 18 de
los comientes del Administrador Principal de Badajoz
transcribiendo a su vez el escrito nº 20.056 de fecha
14 de los comientes del Jefe de la Sección de Construcio-
nes, Locales Arrendados, Correos, en el que se habla
de que la Corporación municipal debe considerar
su determinación sobre la distribución de los loca-
les, ya que es criterio de la Superioridad que los
vestibulos sean ampliados. Se solicita así mismo, la
conformidad del plano por parte del Ayuntamiento.

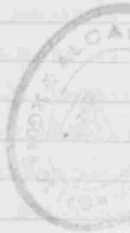
En las nuevas y detenidas deliberaciones sobre este
asunto, el Ayuntamiento considera que ampliar el
vestibulo es restropear la habitación que puede apli-
carse a oficinas. Sin embargo, y puesto que con dicha
ampliación solo salvará perjudicado correos
y este así lo desea, se acuerda acceder a la amplia-
ción del vestibulo bajo la condición de que esta
ampliación sea por cuenta de correos, toda vez
que supone ya más gastos del que se había
comprometido el Ayuntamiento a realizar y
bajo la condición así mismo, de que cuando co-
rreros abandone el local deje el vestibulo tal como
hoy se encuentra.

Se faculta en virtud de ello al Alcalde para
solicitar de la Delegación de la Vivienda la
correspondiente autorización para la realización
de esta ampliación y para las obras que se expli-
can en el acuerdo de 26 de noviembre último en
cuanto correos de su conformidad a ambos acuer-

dos, quedando pues, condicionados estos acuerdos a la autorización de la citada Delegación de la Vivienda.

Se acuerda dar conformidad al plano, pero con arreglo a los términos y condiciones expuestos en el acuerdo de esta Corporación en sesión de fecha 26 de noviembre último, cuya copia certificada se remitió a Correos, y con arreglo al presente acuerdo.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



[Signature] *[Signature]*
Francisco Rey
F. Medina

por vivienda

Antonio Sureda

Sesión extraordinaria del día 8 Enero 1969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemade.

Concejales.

- D. Fernando Medina Montero
- Francisco Rey Diaz
- Manuel Bernaldes Morato
- Feliciano Passero Gaxua
- Francisco Basquete Montero
- Cesáreo Bernaldes Oliva
- Francisco Diaz Bellido

Secretario aetal.

Sra. Maria Romero Perez

En la villa de León, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemade, y con asistencia de los concejales relacionados al margen, actuando como Secretario la Auxiliar Sra. Maria Romero Perez, que lo es del Ayuntamiento accidentalmente.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a constituir la

[Handwritten flourish]

Mesa Electoral, que quedo integrada por el Presidente y el secretario del Ayuntamiento, y el concejal D. Manuel Bernalder Morato, como miembro de mayor edad, e inmediatamente se inicio la votacion para elegir dos Compro-misarios que, segun lo dispuesto en el parrafo 2º del art. 3º del Decreto 3139/1967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 4.181 habitantes de derecho, segun la ultima renovacion quinquenal del Padron Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votacion en la forma prevista en el mismo 2º del Art. 6º del Decreto antes citado, se procedio al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunion: 7 y el Alcalde Pre-sidente.

Votos escrutados. 8.

Votos en blanco. Ninguno.

Votos declarados nulos. Ninguno.

Votos a favor de D. Diego Basquete de Prado, 8.

Votos a favor de D. Francisco Basquete Montero, 7.

Votos a favor de D. Francisco Diaz Bellido, 1.

Visto el resultado del escrutinio, se proclamo Compro-misarios a los Sres. D. Diego Basquete de Prado, Alcalde, y D. Francisco Basquete Montero, concejal, ordenandose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificacion de la misma, a los concejales que lo solici-tan, de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con los dos miembros de la Mesa Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Presiden-te levanto la sesion, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario certifico.-



[Handwritten signatures and names]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]

tos acuer-
 Delegacion
 alano. pe-
 liciones
 soraion
 último.
 Correos,
 y el Sr.
 Luna la.
 necurren-
 967.
 o de tra-
 ue, se
 convoca-
 ipacion
 hía del
 Prado
 de los con-
 actuan-
 ta. Ma-
 ayun-
 re el Sr.
 tur la

Sesión extraordinaria del día 20 de Enero 1.969.

Señores asistentes

Alcalde,

D. Diego basquete de Prado
 Tavaquemada.

Concejales.

D. Agustín Eugenio Agudo

" Fernando Medina Montero

" José Miranda Gata

" Francisco Rey Díaz

" Manuel Bernaldes Morato

" Feliciano Paseo García

Secretario

D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Igüera de Loro, a las veinte horas, treinta minutos del día veinte de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el salón de actos de estas basas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego basquete de Prado Tavaquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen

Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955 y con asistencia del Secretario D. Antonio Ciudad Loro.

Asistencia.

Faltan al acto, los señores Concejales D. Francisco basquete Montero, D. Cesáreo Bernaldes Oliva y D. Francisco Díaz Bellido, el primero por encontrarse ausente, y los dos restantes por causa ignorada en el momento de dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior

1.º Declarada abierta por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura al acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Ratificación del contrato de arrendamiento de la casa en la c/ N.º 2.ª tra. de Guadalupe para el centro de

2.º Acto seguido se dió lectura del contrato de arrendamiento suscrito por el Sr. Alcalde y el Sr. Sr. Sr. Parroco y para cuyo acto fué autorizado en sesión plenaria celebrada el 9 de Octubre de 1.968, relacionado con el

Ybi
 del
 a la
 que

S/ me

[Handwritten flourish]

1.969.
ion, a
el día
sesenta
actos de
Presiden-
ute de
Conceja
al obje-
cia con-
que
elamen
ltades
Regimen
el 1.955
biudas
es D.
ermal-
el pri-
dos res-
nento
presen-
sidente
len del
ura del
ior, la
s por
tes que
2.
contra
Alcal-
acto fu
elabrada
con el

Higiene, y rescisión
del correspondiente
a la calle San Ro-
que n.º 11.

Escrito de correos.

arriendo de la casa propiedad de la Parroquia, pa-
ra la instalación del centro Primario de Higiene Pu-
ral, mediante la renta mensual de 350 pesetas. Ente-
rada la Corporación del contenido del onismo, y encu-
trándolo conforme en todas sus partes, acuerda
por unanimidad, ratificar dicho contrato.

Igualmente y por unanimidad se acordó, la
rescisión del contrato de arrendamiento que la Cor-
poración tenía suscrito con D.ª Antonia Medina Gata
como dueña de la casa n.º 11 de la calle San Roque.

A continuación el Alcalde da cuenta del escrito del
Ilmo. Sr. Administrador Principal de Correos, n.º 153, de
fecha 8 de los corrientes, transcribiendo el escrito n.º 20.900
de 31 de Diciembre de 1.968, de la Sección de Construc-
ciones, de la Dirección General de Correos, Locales -
Arrendadas, en el que se dice que a finales de ene-
ro de 1.969, se deberá actualizar la oferta del Ayun-
tamiento. También da cuenta del escrito n.º 43 de la
alcaldía de fecha 13 de los corrientes dirigido al -
Ilmo. Sr. Administrador Principal de Correos de Ba-
dajoz, solicitando se esclarezca el sentido de tal
actualización por considerar que por parte de este
Ayuntamiento la oferta está suficientemente tratada
y actualizada. Da así mismo cuenta del escrito, en
contestación del anterior, del Ilmo. Sr. Administra-
dor Principal de Correos de Badajoz n.º 330 de fe-
cha 15 de los corrientes en el que se indica que nue-
vamente la Alcaldía dirige escrito al Ilmo. Sr. Di-
rector General de Correos manifestando que con-
tinúa en vigor la oferta del Ayuntamiento en
las mismas condiciones.

El Ayuntamiento, tras detenida deliberación,
acuerda facultar al Alcalde para que dirija
dicho escrito, de conformidad siempre con los
acuerdos tomados por la Corporación con fechas
10 de Junio, 36 de Noviembre y 33 de Diciembre de 1.968,
que se complementan, habiendo costado en dicho

escrito que, puesto que la primera oferta del Ayuntamiento se hizo hace ya mas de un año y el Ayuntamiento considera que no existen razones de ninguna clase para demoras que ya estan fuera de lugar se resuelva este asunto afirmativa o negativamente, pero en el plazo estrictamente imprescindible, ya que de pasar un tiempo prudencial a juicio del Ayuntamiento, sin solucionarse, el Ayuntamiento podria dedicar el local a otros fines, siempre de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Informacion de la Al-
caldia.

3º En informacion de la Alcaldia, se trataron de los distintos asuntos pendientes de la Corporacion.

5º En ruegos y preguntas no hubo ninguna objecion.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidós horas treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario, certifico.



al C. D. D.

W. Bernal

F. Medina

J. P. P.

José Miranda

José Rey

[Signature]

Antonio Bernal

león
D. Diego
Fabi
D. Ague
" Ferna
" Jose
" Man
" Fran
" Fran
" Felici

D. Anto
As

Aper
cion

S/m
la Po
de Y
edif

Sección ordinaria del día 28 de febrero de 1.969.

Señores asistentes:

Presidentes.

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

D. Agustín Eugenio Agudo
« Fernando Medina Montero
« José Miranda Gata
« Manuel Bernaldes Morato
« Francisco Rey Díaz
« Francisco Díaz Bellido
« Francisco Basquete Montero
« Feliciano Pasturo García

Secretarios

D. Antonio Ciudad Loro

En la villa de Segura de Lion, a las veinte horas, treinta minutos del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 392. de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia del Secretario D. An-

Asistencia.

tonio Ciudad Loro.

Unicamente falta al acto el Concejal Sr. Bernaldes Oliva, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

Apertura y aprobación del acta anterior

1.º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día" blandose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

S/ modificación de la Póliza del Seguro de Incendios de los edificios del Ayuntamiento

2.º A continuación por el Sr. Presidente se dio cuenta del estudio realizado para la modificación de la póliza del seguro de incendios de los edificios del Ayuntamiento, toda vez que en la que este Ayuntamiento tiene suscrita con la Compañía "del Previsión Española S.A.", no están incluidos los Grupos Escolares de las calles Manuel Medina Gata, Romano, y Blanas de Santa M.ª; el Cuartel de la Guardia Civil, las viviendas de maestros de la calle General Mola, el nuevo -

Ayuntamiento, y otras edificios incluidas en el Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal, por cuyo motivo dicha prima se eleva a \$ 447 pesetas, en lugar de las 580 que figura en la póliza actual n.º 35.041. Entendidos los señores reunidos y considerando conveniente reemplazar la póliza existente, por una nueva en la que se incluyan todas las edificios que el Ayuntamiento posee, por unanimidad acuerda:

Información de la Alcaldía.

3.º Ato seguido el Sr. Alcalde informó ampliamente a todos los señores reunidos, de los distintos problemas pendiente en este Ayuntamiento, relacionados con los diversos asuntos locales.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintuna horas firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
Francisco...
Antonio...
Antonio...
Antonio...

D. D.
Ja
D. Ag
Fel
Jon
mi
Tro
Tro
Fel
D. Am

Sesión extraordinaria del día 7 de marzo de 1969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
 Tabaquemada.

Concejales.

- D. Agustín Eugenio Agudo
- " Fernando Medina Montero
- " José Miranda Gata
- " Manuel Bernalder Morato
- " Francisco Rey Diaz
- " Francisco Diaz Bellido
- " Francisco Basquete Montero
- " Feliciano Basero Garcia

Secretario

D. Antonio Ciudadal loco

En seguida de día, a las veinte horas, treinta minutos del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos.	Consignación Pesetas.
	Presupuesto de Gastos.	
1	Personal activo.	856.334

Capítulo	Conceptos	Asignación Pesetas.
	Suma anterior.	856.324
II	Material y diversos.	420.870
III	Clases Pasivas.	179.487
IV	Deuda.	0
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.	40.134
VI	Extraordinarios y de capital.	144.970
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	33.000
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>1.673.785</u>
Presupuesto de Ingresos:		
I	Impuestos directos.	142.292
II	Impuestos indirectos.	30.496
III	Tasas y otras ingresos.	217.349
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.235.019
V	Ingresos patrimoniales.	19.329
VI	Extraordinarios y de capital.	0
VII	Eventuales e imprevistos.	29.300
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>1.673.785</u>
Resumen:		
	Importan los gastos	1.673.785
	Tienen los ingresos.	1.673.785

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 168 de la Ley de Régimen Local, acuerdo que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en

Señ
D. D.
Tan
D. Ag
Feli
Jose
Man
Fran
Fran
Feli
Sita

el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, a las veintiuna horas, quince minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Antonio Linares' and 'F. Medina'.

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1969.

Señores asistentes.

Presidente

D. Diego Basquete de Prado Saragüemada.

Concejales.

- D. Agustín Eugenio Agudo
- « Fernando Medina Montero
- « José Miranda Gata
- « Manuel Benualdes Morato
- « Francisco Rey Díaz
- « Francisco Díaz Bellido
- « Francisco Basquete Montero
- « Feliciano Riquero García

Secretario actual.

Sta. Maria Romero Pérez

En la villa de Legua de Orion, a las veintiuna horas del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el salón de actos de estas bases consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Saragüemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 294, de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio

Signación
Setas.
56.324
20.870
79.487
0
40.134
44.970
33.000
3.785

3.293
0.496
7.349
5.019
9.329
0
9.300
3.785

3.785
3.785

into
local
u la
ca días
o en

de 1955, y con asistencia del secretario auctal Srta. Maria Romero Perez.

Asistencia.

Unicamente falta al acto el Concejal Sr. Bernabé Oliva, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

Lectura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Felicitación al Jefe del Servicio de Inspección, a los funcionarios encargados de la confección de la liquidación del Presupuesto de 1.966.

2º Acto seguido se dio cuenta del escrito n.º 696 del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 22 de febrero, el que copiado literalmente dice así:
"El Hmo. Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito número 226 de 19 de las corrientes, me dice:"

"Esta Jefatura ha sido informada de que las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de esta provincia correspondientes al ejercicio de 1.966, se recibieron todas y perfectamente cuadradas en sus cifras, por lo que no han sido objeto de reparo alguno por la Subjefatura Central?"

"Al expresar mi satisfacción por este hecho le felicito por ello, le agradezco la labor realizada y le estímulo a perseverar en la misma forma en las liquidaciones de futuros ejercicios."

"Como quiera que la exactitud en el cumplimiento de este Servicio unicamente se ha podido llevar a efecto con la colaboración y el trabajo de todos y cada uno de los funcionarios que integran las Plantillas de las Corporaciones Locales de la Provincia, considero un deber

Informe del Sr. Jefe de la U. Fr. Gob. de la

Asociación

P

l. Seta.
Ber-
nomen
ste, al
a",
sta co-
e es -
una -
sui -
n: 696
ra -
33 de
si:
cional
racion-
e la.
de
os or-
vincia
cibie-
ses
de re-
?
hedio
lira-
for-
o
um-
po-
y el
ma-
pora
deber

trasladar a V.S. este escrito, con el ruego de que en mi nom-
bre felicite al personal de ese Ayuntamiento, que con su
entusiasmo e interés en el cumplimiento de sus funciones,
se ha hecho acreedor a esta felicitación."

Enterados los señores reunidos del contenido de la
precedente comunicación y considerando que la confe-
cción de la liquidación del Presupuesto Ordinario de
este Ayuntamiento del ejercicio 1.966, fue realizada
por la Auxiliar Srta. Romero Pérez, por unanimidad
acuerda: Felicitar en nombre de la Corporación, al
igual que del Jefe del Servicio de Inspección y Asse-
ramiento, a la Auxiliar Srta. Maria Romero Pérez, por
el interés puesto en el cumplimiento de sus funciones, y
la colaboración prestada en la confección de tales docu-
mentos, acordándose igualmente se traslade este acuer-
do a la interesada para su conocimiento, así como se
expida copia del mismo para su unión al expediente
personal de referida funcionario.

Información cartas
del Excmo Sr. Ministro
de la Vivienda y Excmo
Sr. Gobernador Civil
de la Provincia.

3º A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta de
las cartas del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, y
del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
relativas al proyecto adicional de reedificación de
la casa - Ayuntamiento, y en las que se comunica
que dicho proyecto se aprobará en el presente
ejercicio, por estar señalado como urgente.

Igualmente por el Sr. Alcalde se informó
ampliamente a todos los señores reunidos, de los
distintos problemas pendiente en este Ayuntamien-
to, relacionados con los diversos asuntos locales.

Escrito de Correos.

4º Seguidamente se pasó a dar lectura del
escrito nº 846, fecha 4 de febrero del año en curso,
del Administrador Principal de Correos de Badajoz,
por el que transcribe el del Jefe de la Sección
de Construcciones, locales arrendadas, de la Di-
rección General de Correos, y en el que se comunica
que hasta tanto no se concedan los créditos
del presente ejercicio económico, no se sabe si -

se podrá llegar a la contratación de nuevos locales, ya que los créditos del año pasado están aplicables en su totalidad. También se comunica, que tan pronto se concedan los nuevos créditos y si estos lo permiten, se comunicará, con el fin de que si el Ayuntamiento mantiene su oferta, convocar el necesario concurso. Enterada la Corporación al contenido de dicho escrito, por unanimidad acordó; ratificarse en el acuerdo adoptado con fecha 20 de Enero del año en curso.

Instancia de D. Manuel Garduño Agudo.

5º A continuación se dió cuenta de la instancia que presenta D. Manuel Garduño Agudo, propietario de un Bar en la Plaza de España n.º 10, el cual solicita ocupar con mesas de café y sillas la terraza que existe en la parte de paseo que mira a su Bar, de esquina a esquina. La Corporación municipal tras amplia deliberación, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "utilización de los bienes de dominio público"; considerando que se trata de uso común especial normal, por unanimidad acuerda: Conceder la licencia que solicita D. Manuel Garduño Agudo, para que pueda ocupar con mesas y sillas la parte de terraza que mira a su Bar, pero solamente desde la pilastra donde termina la puerta de entrada al Paseo, hasta la Plaza, (incluida la puerta,) debiendo dejar espacio suficiente para la circulación del personal como igualmente para los vehículos.

Esta autorización se concede con carácter de revocable, por motivo de interés público, (y previo el pago de la tasa establecida en las Ordenanzas Municipales.)

S./revisión Entidades de Población.

6º Acto seguido se dió cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de Diciembre

bre de 1968, por la que se dictan las instrucciones para la realizacion de los trabajos preliminares para la formacion de los Censos Generales de la Nacion, relativa a los trabajos de revision de las Entidades de Poblacion existentes en este municipio, preparacion y actualizacion de la cartografia o planimetria, rotulacion de vias urbanas y numeracion de sus edificios.

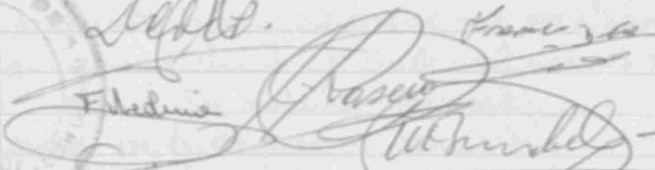
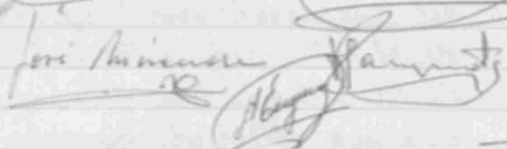
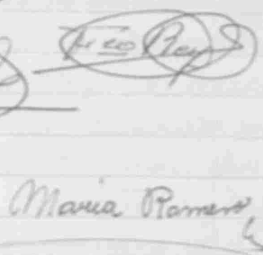
Por la Corporacion se procedio a la revision de las Entidades de Poblacion que figuran en el Nomenclator correspondiente al Censo de Poblacion de 1960, con el fin de acomodarla a la realidad actual, y una vez estudiada considero conveniente no introducir modificaciones de altas, Bajas u otras alteraciones, quedando aprobada la relacion (modelo T.P.1, en la misma forma en que se encuentra actualmente, y que a continuacion se expresa:

- Arcilla (diseminado), Caserio
- Convento El (diseminado) Ermita.
- Segura de Leon, (capital).

Igualmente se acuerda por unanimidad remitir la relacion actualizada de las Entidades de Poblacion a la Delegacion Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial antes expresada, para que sea utilizada en los proximos Censos Generales de la Nacion.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas, treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario, certifico.



Sesión extraordinaria del día 30 de marzo 1969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tabaquemade.

Concejales,

- D. Agustín Benigno Agudo
- " Fernando Medina Montero
- " Francisco Rey Díaz
- " Francisco Basquete Montero
- " José Miranda Gata
- " Feliciano Pasero García
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Cesáreo Bernaldes Oliva

Secretario acausal

Sra. María Romero Pérez

En la villa de Legua de León, a las once horas, treinta minutos del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas salas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Diego Basquete de Prado Tabaquemade, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del art. 394 de la Ley de Régimen local, Decreto Realido del 24 de Junio de 1955, y con asistencia del Secretario acausal Sra.

María Romero Pérez.

Asistencia.

Únicamente falta al acto, el Concejal Sr. Díaz Bellido, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

Lectura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día" dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

S/ cuestionario de necesidades, enviado por la Comisión de Servicios Técnicos.

2º Seguidamente se dió cuenta del cuestionario enviado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, relativo al testado General de Necesidades, que servirá de base para la Programación del próximo Plan Provincial de Obras y Servicios de 1970, y siguientes; y el Bernal de cooperación de la Palma Diputación 1970/71; con el fin de que sea estudiado por la Corporación, y cum-

S/ con
 por la
 hal de
 arren
 Urban
 a Corr

[Handwritten signature]

o 1.969.
on, a
el día
tas se-
basas.
del Sr.
do Tara-
ue al-
de celebra-
la para
tados-
de autor-
94 de
o Refun-
y con
? Srta.
ucejal
n el mo.
idente,
del día
sta co-
ue es-
unani-
suevi-
uestiona-
lor civil
exvicio
ccida-
nación
Servicio
vación
in de
cum-

plementado con rigurosa exactitud, procurando ordenar las obras por la importancia municipal de las mismas, con arreglo a la preferencia señalada en el artículo 355 de la Ley de Régimen Local vigente. Enterados los señores reunidos de los tipos de obra que en el mismo se señalan y de las necesidades existentes en esta población, después de estudiar ampliamente el contenido del artículo 355 de la referida Ley de Régimen Local, por unanimidad acordó: Fijar el orden de preferencia con arreglo a la importancia municipal de la obra, por el siguiente orden.

- Nº 1. - Pavimentaciones.
- Nº 2. - Redes de distribución de agua potable.
- Nº 3. - Alcantarillados.
- Nº 4. - Caminos locales.
- Nº 5. - Escuelas.
- Nº 6. - Apertura de calles y plazas.
- Nº 7. - Campos de Deportes.
- Nº 8. - Mataderos.
- Nº 9. - Regadíos.

1º Concurso convocado por la Dirección General de Correos, para arrendamiento finca Urbana, con destino a Correos.

2º Por el Sr. Presidente, se dió cuenta del escrito enviado a este Ayuntamiento por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, (Sección del Patrimonio del Estado), al que adjunta modelo de proposición y pliego de condiciones del concurso para el arrendamiento de local con destino a servicios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación con una vivienda, en esta localidad, con el fin de que sea expuesto al público en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, por término de un mes. La Corporación municipal, tras detenido examen del Pliego de condiciones a que nos referimos, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 6º de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 34 de Junio de 1955) acuerda por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento, presente el Pliego de proposición al concurso convocado para el

arrendamiento de finca Urbana al Estado, ofreciendo para ello, la vivienda y oficina sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

1.º El importe anual de la renta será de 43.000 pesetas, que serán satisfechas por doradas partes, o en la forma que se establezca para el pago de esta clase de obligaciones del Estado.

Este Ayuntamiento se compromete al blanqueo de la fachada exterior, así como a la reparación de tejados cuando fuere necesario.

2.º El Ayuntamiento concede autorización expresa para que se realicen en el inmueble, durante todo el plazo de duración del contrato y de sus prórrogas legales, cuantas obras sean necesarias para adaptarlo al buen funcionamiento de los servicios que se instalen, siempre que no se debilite el inmueble, o alteren los elementos comunes, quedando las obras realizadas en beneficio de la propiedad de la finca cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendatario sin menoscabo de aquella, los elementos de la instalación que se destinen a su actividad propia, aun cuando se hallen fijados en el inmueble. Esta condición queda supeditada a la autorización superior de la Delegación Provincial de la Vivienda o del Ministerio en su caso, si hubiese alguna obra para la que se necesitase dicha autorización, por estar actualmente en espera de la entrega definitiva del edificio por parte del Ministerio.

3.º El Ayuntamiento se compromete a realizar a su cargo, la instalación de buzones y el traslado de la puerta que actualmente pone en comunicación la vivienda con la habitación a destinar a oficinas, al muro que separa dicha habitación del vestíbulo de entrada a la vivienda.

por la calle San Roque, al objeto de que desde esta puedan tener acceso directo las oficinas de correo a la oficina, aparte del acceso que actualmente está expedido por la puerta del Ayuntamiento.

Los cerramientos, pintura e instalación eléctrica, están hechos.

Servicios sanitarios, aparte los de la vivienda, el Ayuntamiento autoriza a utilizar los servicios de la planta baja en común con el personal del Ayuntamiento. También se autoriza al uso en común del Patio.

Agua potable existe en la vivienda y en los servicios sanitarios antes mencionados.

La vivienda consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, pasillo, cocina y despensa y un pequeño hall.

1.ª La finca pertenece al Ayuntamiento en pleno dominio.

2.ª La vivienda y la oficina, con el cambio de la puerta anteriormente mencionada, quedan con acceso independiente.

3.ª El Ayuntamiento permite a la Dirección General de Correos y Telecomunicación se reserve el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar cables, palomillas, construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras, como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomillas, en caso de resolución del contrato.

Esta sexta condición queda supeditada a la autorización del Ministerio de la Vivienda si a ello hubiere lugar en su día.

7.ª Se hace saber que, aunque ello no signifique ninguna obligación para el Ayuntamiento, todas las noches presta servicio nocturno en dicho Ayuntamiento un número de la Guardia municipal, lo cual, dada la proximidad del espacio a ocupar por correo, no deja de constituir una

garantía de seguridad.

Igualmente se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Delegación de la Vivienda la autorización necesaria para realizar las obras de adaptación que desea hacer, así como dar un voto de confianza a la Comisión Permanente para ultimar los detalles necesarios relacionados con este asunto.

Int. de D. Antonio Fernandez Coronado.

4º. A continuación se dió lectura de la instancia presentada por D. Antonio Fernandez Coronado, el cual solicita se le rebaje en un cincuenta por ciento el precio del metro cúbico de agua que utiliza en su industria de "Matadero Industrial," dado que a partir del mes de abril próximo será bastante elevado el gasto de la misma, y entiende que a las industrias no se le puede aplicar el mismo precio que a los particulares. Enterada la Corporación y teniendo en cuenta que en la correspondiente Ordenanza fiscal, aprobada por el Hon. Sr. Delegado de Hacienda, en la que la tarifa es de 4 pesetas el metro cúbico, sin hacer distinción entre uso particular o industrial, por unanimidad acuerda: No acceder a su petición por no permitirlo la Ordenanza correspondiente, hasta tanto no se modifique la misma por el Ayuntamiento, y que cuando el Ayuntamiento estudie la modificación de esta Ordenanza tomará en consideración para su estudio, los deseos del Sr. Fernandez Coronado.

Información de la Alcaldía.

5º Por el Sr. Alcalde se informó ampliamente a todos los señores reunidos de los distintos problemas pendiente en este Ayuntamiento, relacionados con los diversos asuntos locales.

Preguntas y respuestas.

6º Por el concejal D. Francisco Barquete Montero, se manifestó constara en acta la satisfacción de haberse brindado el Delegado Provincial de Trabajo, a ayudar a la localidad en todo lo

Señor
Pre
D. Diego
Tava
Cor
D. Fran
" Fran
" Felic
" Jose
" Man
" D. Ant

relacionado con su departamento, lo que manifestó verbalmente con motivo de su visita a esta población, al curso de tractoristas que se está realizando.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesión, a las trece horas, treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

María Romero

Sesión extraordinaria del día 9 de Mayo de 1969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales.

- D. Francisco Rey Diaz
- " Francisco Diaz Bellido
- " Feliciano Pasero Garcia
- " Jose Miranda Gata
- " Manuel Bernaldez Morato

Secretario.

D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Sigüra de León, a las veintiuna horas, treinta minutos del día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 294 de la Ley de Régimen Local, Decreto 16-

auto-
la
in ne-
stación
con-
ultimar
asunto.
estancia
do el
or cien-
tilira
do que
stante
a las
mo pre-
poración
te de-
delega-
4 pe-
entre
idad-
no pre-
sta tan-
punta-
studie
ia en
del Sr.
mente
proble-
ciona-
Monte-
fación
icial de
do lo

Juicio de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia del secretario D. Antonio Ciudad Lobo.

Asistencia.

Faltan al acto, los señores concejales D. Francisco Basquete Montero, D. Agustín Eugenio Agudo, D. Fernando Medina Montero y D. Cesáreo Bernaldez Oliva, el primero por encontrarse ausente, y los restantes, por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil relativo a subvención de Paro.

2º Seguidamente se dio cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, nº 1.556, fecha 3 de mayo actual, relativo a la concesión a este Ayuntamiento de la cantidad de 100.000 pesetas, con cargo a la subvención de cuatro millones que el Consejo de Ministro de 28-3-69, ha señalado a esta provincia, con el fin de combatir el paro al objeto de que se envíe al Gobierno civil, la correspondiente petición por duplicado, de la expresada cantidad. Entendida la Corporación, por unanimidad acordó: Que se haga un estudio previo del alcantarillado de la calle General Franco; pavimento de la de Díaz Cardenal, y pavimento y alcantarillado de un tramo de la calle Cardenal, así como de la red de distribución de agua en calles Castillo y Cristo de la Rija, como igualmente estudio total del último tramo de la calle José Antonio (agua, alcantarillado y reposición del pavimento), a fin de seleccionar en sesión posterior donde se ha de invertir la subvención que hace referencia el mencionado

Señor
Pre
D. Diego
Jana
Co
D. Fran
v Fran
v Man
v Felice
v Ferna
v José
v Agus
D. Anton

As

escrito, y poder elevar dicha petición.
Igualmente se acordó, que por la Alcaldía se recabe de los vecinos la máxima colaboración posible.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintitres horas, cincuenta y cinco minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario certifico.

Alfonso *F. Rey* *Fernando*
Antonio Ciudad Loro

Sesion extraordinaria del dia 13 de Mayo de 1.969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Tajaquemada,
Concejales,

- D. Francisco Rey Diaz
- Francisco Diaz Bellido
- Manuel Bernaldes Morato
- Feliciano Rauxo Garcia
- Fernando Medina Montero
- Jose Miranda Gata
- Agustin Eugenio Agudo

Secretario,

D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Legua de Leon, a las veintuna horas, treinta minutos del dia trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Casquete de Prado Tajaquemada, - los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del articulo 294 de la Ley de Regimen local. Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia del Secretario D. Antonio

Ciudad Loro.

Asistencia.

Fallan al acto, los señores Concejales D. Francisco Casquete Montero y D. Cesario Bernaldes Oliva, el

primero por encontrarse ausente, y el segundo por causa ignorada en el momento de dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben con su firma en prueba de conformidad.

S/ aplicación subvención de 100.000 pts.

2º A continuación se acuerda por unanimidad aplicar la subvención de 100.000 pesetas para mitigar el paro obrero que en principio ha sido acordada conceder a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador civil, según escrito de 3 de los corrientes, a obras de ampliación de la red de distribución de agua, en las calles José-Antonio; Cristo de la Peja y Castillo.

Que los trabajos se realizarán a partir de 1º de agosto, fecha en que por terminarse las faenas de recolección se acrecentará el problema de paro.

Que según cálculos obtenidos por la Alcaldía la aportación que harán los particulares, se estima en unas veintiecho mil pesetas como mínimo.

Que el porcentaje que se destinaria a mano de obra, se calcula en un setenta por ciento de dicha subvención, y en un treinta por ciento, los materiales.

Que las herramientas a utilizar en dichas obras serán propiedad del Ayuntamiento, corriendo a cargo de éste los gastos de reparaciones de desgaste por el uso.

S/ visita a esta población del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo.

3º Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de la visita a esta población del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, para clausurar un cursillo del P.P.O., acordándose por unanimidad colaborar con la Hermandad Sindical.

Señor
Pre
D. Diego
Tamb
e
D. Agui
v Ferna
v Manu
v Fran
v Fran
v Jose
v Felie
Sec
D. Anton
Al

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintitris horas mas o menos, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
F. Medina
Antonio Ciudad Boero

Sesion extraordinaria del dia 29 mayo 1.969.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Diego basquete de Prado Paraquemada.
- Concejales,
- D. Agustin Benigno Aguado
- + Fernando Medina Montero
- + Manuel Bernaldes Morato
- + Francisco Rey Diaz
- + Francisco Diaz Bellido
- + Jose Miranda Gata
- + Feliciano Pasero Gania
- Secretario,
- D. Antonio Ciudad Boero.

En la villa de Segura de orion, a las veintidos horas del dia veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en estas salas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego basquete de Prado Paraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con los facultades del articulo 294 de la Ley de Regimen Local, texto Refundido de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia del Secretario D. Antonio Ciudad Boero.

Asistencia.

Francisco basquete Montero y D. Cesario Bernaldes Oliva, el primero por encontrarse ausente, y el segundo por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

por
nuro
se pasó
ndose
te a la
s sus por-
ntes que
formidad
dad apli-
itigar
velada
Sr. Gobu-
tes, a
ion de
a Reja

r de 1:
enas de
ro.
caldia,
s, se es-
omo mi-
mo de
i de di-
to, los
cas obra-
indo a
de des-
oracion
r. Delega-
urillo
labores

Apertura y aprobación
del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la susciben en prueba de conformidad.

Aprobación de la Operación de Tesorería

2º Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar la facultad contenida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 26 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario-Interventor, se leyó el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por \$25.746 pesetas, precisas para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68, como queda dicho, haciéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos, que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y demás Autoridades y funcionarios que preciso fuere, a quien se elevará el expediente completo con sus diligencias, facultándose asimismo, para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

Aprobación del primer expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto 1969.

3º A continuación siguiendo el "Orden del día" visto el expediente tramitado en virtud de Memoria formulada por el Sr. Alcalde con fecha 19 de mayo actual, por la que se proponen modificaciones de créditos con cargo al suplemento sin

aplicación del ejercicio anterior 1.968, en cuantía de Veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (29.268).

RESULTANDO: Que las habilitaciones de créditos que se proponen importan la cantidad de Veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas, (29.268) cuya única partida se enumera en la memoria de la Alcaldía de fecha 19 de los corrientes, su consignación necesita habilitarse para la realización del gasto inaplazable para su ejecución en el ejercicio de 1.969.

RESULTANDO: Que el importe que se adeuda a los funcionarios de este Ayuntamiento, por el concepto de horas extraordinarias del año 1.968, asciende a la suma de ciento setenta y nueve mil, ciento doce pesetas, (179.112'00), cuyas horas extraordinarias fueron concedidas al amparo de la Norma 7ª, de las Instrucciones aprobadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1.967, las cuales no han podido ser satisfechas a los mismos, por carecer de crédito necesario para ello en la Partida de "Indeterminados" del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos del año 1.968.

CONSIDERANDO: Que el superavit sin aplicación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.968, arroja la suma de Veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (29.268).

CONSIDERANDO: Que los diversos ingresos del Presupuesto Ordinario se vienen realizando y recaudando con normalidad.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Visto el artículo 69º apartado 1.º y 3.º de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de las modificaciones de créditos propuesta en la cuantía de veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (29.268) y destinadas al pago de horas extraordinarias al personal de este Ayuntamiento del año 1.968,

e para
darse en
te a la
sus par-
tes, que
ma re-
Presda.
Local,
Boletín
abonar
00 de los
ortuno
ios del
unani-
escep-
cias pa-
o de sus
invasio-
éndose
bra no
stivos,
éndose
una pr-
y demás
vere, a
on sus
ormulas
las exp-
pediente
del día;
Memoria
la 19
modifi-
sin

a cuenta del importe que se adeuda a los mismos por este concepto y que anteriormente se expresa, y que a medida que las circunstancias lo permitan, se proceda a la habilitación de los créditos necesarios para el pago total de dicha deuda.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 691, núm. 3 del mismo cuerpo legal.

Finalmente se acuerda la remisión del expediente al Sr. D. Delegado de Hacienda y a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al objeto de que durante el plazo de diez días a partir de la inserción del anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, se formulen los reparos oportunos, conforme al artículo 22 de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local.

Aprobación Buena
General del Presupuesto
Ordinario de 1.968.

Hº. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Buena General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al año 1.968, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Dada lectura al Informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Buena está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público de la misma y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación
Administración
Patrimonial
1.968.

Autoridad
D. O. Sevilla
calder

Existencia en Caja en 31 Dize 1.968...	188.553	
Pistas por cobrar al final del ejercicio...	374.453	563.005
Pistas por pagar al final del ejercicio...		538.737
Supervavit		29.468

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791 número 1 de referido Texto legal, la aprobación que acababa de acordar la Corporación, es provisional, ya que la referida cuenta habrá de llevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta Administración del Patrimonio del año 1.968.

A continuación se sometió al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al Informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, según se detalla a continuación:

Capital activo	1.696.443'00
Capital pasivo	763.314'00
Diferencia	933.130'00

Autorización a 'Bordas Clindumeta S.A.' para instalar calderas de destilación

5º Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Nicolas Montero Aguilar, en representación de la firma de Destilaciones 'Bordas Clindumeta S.A.' de Sevilla, solicitando para dicha entidad, la oportuna autorización para instalar una caldera de destilación de plantas aromáticas en cada uno de los sitios de este término municipal, denominados 'Las Angustias' y 'Las Molinillas', enterada la Corporación y teniendo

en cuenta que con ello no puede originarse perjuicio alguno al municipio ni al vecindario, por unanimidad acuerda: Conceder a referida entidad la autorización solicitada durante la campaña 1969, previo el pago a los fondos municipales de la cantidad de Docientos cincuenta pesetas, por la ocupación de los terrenos.

Solicitudes.

A continuación se dio cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Megías Díez y tres vecinos más, los cuales solicitan el arreglo del alcantarillado de la calle "Buenavista", por observar filtraciones del mismo, en las casas de su propiedad en calle bubullos, acordándose por unanimidad pásese la misma a estudio de la Comisión de Policía Urbana, y una vez informada por esta, se resolverá lo que proceda.

También se dio cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Boravo Montero, el cual solicita la construcción de una calzada de 1.40 de ancho por dos metros de largo al sitio conocido por la calleja Blanca, para entrada a la casa de su propiedad al sita en la calle Primo de Rivera, acordándose igualmente, pásese la misma a informe de la Comisión de Policía Urbana.

Igualmente se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Juan Farinás Oyola, el cual solicita autorización para la construcción de una majada en el paraje "Comal del Concejo", propiedad de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad, que la misma pásese a estudio de la Comisión de Policía Urbana, y a informe de la secretaria, y que una vez verificadas se resolverá lo que proceda.

Información de la Alcaldía.

16º Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Ilmo. Diputación Provincial, en relación con la confección de una Guía turística de la Provincia, y del escrito al

Señor
Pr
D. Diego
Jaime
Col
D. Agust
Félix
Franc
Franc
Franc
Félix
Man
Señor
Sta. M

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativo al proyecto de Ordenanza de construcción que regirán dentro de la Provincia de Badajoz para todos aquellos Municipios que no tengan aprobado Plan General de Ordenación Urbana.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintitres horas cincuenta y cinco minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures and a circular official stamp of the Ayuntamiento de Badajoz.

Antonio Luis Obes

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio 1.969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado Taraguemada.

Concejales.

- D. Agustín Eugenio Agudo
D. Fernando Medina Montero
Francisco Rey Diaz
Francisco Diaz Bullido
Francisco Basquete Montero
Feliciano Raso Garcia
Manuel Bernaldes Morato

Secretario acaetal

Srta. Maria Romero Perez

En la villa de Igüera de Tiron, a las veintidos horas del día quince de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 94 de la Ley de Régimen Local, Decreto Refundido de 29 de Junio de 1955, y con asistencia de la auxiliar encargada acetalmente de la Srta. Maria Romero Perez

Asistencia.

Faltan al acto los señores Concejales D. José Miranda Gata, y D. Cesario Bernaldes Oliva, sin que en el momento de dar comienzo a la redacción de la presente acta, se sepan los motivos que han ocasionado su falta de asistencia.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día", dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Inst. de Bravo

Reconocimiento del 5º quinquenio a los Auxiliares Gata, Romero Pérez y Sr. Diar Gata.

2º Vistas las instancias elevadas a este Ayuntamiento por los auxiliares Gata, Romero Pérez y Sr. Diar Gata, afectas a la Plantilla de esta Corporación, en las que solicitan la concesión y reconocimiento del 5º quinquenio a partir del 1º de Julio del año actual. Vistos los artículos 830 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y 81 y 82 del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, e informe de la Secretaría, acreditativo de las circunstancias de contar los exponentes con veinticinco años de servicios computables en la indicada fecha, se acuerda por unanimidad, conceder a referidos funcionarios el quinto quinquenio, con efectos económicos y administrativos desde la citada fecha de 1º de Julio de 1.969, y que este acuerdo se comuniqué a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de su aprobación definitiva, si lo estima procedente.

Instancia de D. Ignacio Maya Aradillo.

3º Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por D. Ignacio Maya Aradillo, el cual solicita autorización para la construcción de una pared en la parte trasera de la casa de su propiedad, que linda con la antigua entrada de vehículos a la población. Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana,

Inst. de Gas D.

el

Mi-
que
n de
han

te, se
'dan
on-
ada
les se-
de con-

amin-
Diar
ion,
mento
el año
Regime
igla-
la se-
de con-
servi-
acuer-
s fun-
econó-
lecha
se co-
nistra-
defini-

stancia
mal
de
sa de
a en-
l infor-
ubana,

Inst. de D. Antonio
Bravo Montero.

en el que se manifiesta no existe inconveniente algu-
no en que se proceda a la construcción de dicha
pared, la Corporación por unanimidad acordó ac-
ceder a lo solicitado por el referido D. Ignacio Mayra
Aradilla, y que se comuniqué dicho acuerdo al inte-
resado.

A continuación se pasó a resolver la instancia pre-
sentada por el vecino D. Antonio Bravo Montero, el
cual solicitaba autorización para abrir una puerta
en la casa de su propiedad, por el sitio denomina-
do "Calleja Blanca", necesitando construir para ello
una calzada de 1.40 de ancho por dos metros de
largo, con el fin de que sirva de acceso a la misma.
Visto el informe emitido por la Comisión de Policía
Urbana en el que se expresa que con la construc-
ción de dicha calzada la carga y descarga en di-
cha vivienda se haría por esta puerta en lugar de
por la calle Primo de Rivera donde tiene la puer-
ta principal, con lo cual se beneficiaría el trán-
sito de vehículos por dicha calle, no existiendo
gravamen alguno para el tránsito por la "Calle-
ja Blanca" plaza que lindando con esta casa
existe otra calzada, y al construir esta que-
daría la misma anchura de calle que en la an-
terior, la Corporación por unanimidad acordó
Autorizar a referido Antonio Bravo Montero, pa-
ra que pueda realizar la construcción de di-
cha calzada en las dimensiones que en su ins-
tancia se expresa.

Inst. de D. Antonio Me-
gias Diar.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Megias
Diar y tres vecinos más, en la que manifiestan que
en las casas que habitan en calle Babillos, han ob-
servado existen filtraciones del alcantarillado
de la calle Benavista a cuya calle lindan
dichas casas por la espalda. Visto el informe
emitido por la Comisión de Policía Urbana la
Corporación municipal por unanimidad acordó:

Informe
Alc

Proceder al arreglo del alcantarillado de la calle Benavista, a la brevedad posible, en evitación de los perjuicios que puedan ocasionarse a dichos vecinos, por el mal estado en que se encuentra dicho alcantarillado.

Inst. de D. Juan Farinás Oyola.

Igualmente se procedió a resolver la instancia presentada por D. Juan Farinás Oyola, relativa a la construcción de una majada en el paraje denominado "Corral del Coulejo", propiedad de este Ayuntamiento. Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana, como el realizado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación municipal por unanimidad acordó: No acceder a lo solicitado por dicho Sr. Farinás Oyola, por tratarse de Bienes de Propios, de acuerdo con lo que previene el artículo 95 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, apartado 2, que dice: Tampoco podrán cederse Bienes de Propios, gratuitamente, sino a Entidades o a Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Escrito de D. Luis Rangel Suárez.

4º A continuación se dió cuenta del escrito presentado por D. Luis Rangel Suárez, el cual solicita autorización para colocar cinco postes metálicos para una línea de baja tensión en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, para el servicio eléctrico de las líneas de D. Francisco Casquete Montero y D. Antonio Casquete Medina. La Corporación una vez estudiado este asunto y visto que la autorización solicitada no perjudica los intereses generales del Municipio ni a particulares, por unanimidad acordó: Conceder autorización para la colocación de los cinco postes metálicos con el fin de tender la red eléctrica proyectada.

Información de la Alcaldía.

5º Se dio cuenta de la circular del Jefe Provincial de Sanidad y de Sanaderia, así como de la n.º 142 del Gobierno Civil, publicada en el B.O. de la Provincia n.º 157, fecha 11 de Julio, relativas a la campaña contra la hidatidosis, acordandose por unanimidad solicitar de la Jefatura Provincial de Sanidad la ejecución de dicha campaña, en este Municipio, para lo cual el Ayuntamiento garantiza la cooperación exigida.

También se dio lectura del escrito de la Excm. Diputación Provincial, sobre construcción de Escuelas y Viviendas destinadas a Maestros, en el cual se manifiesta si la Corporación estaria dispuesta a facilitar el solar y a la entrega de una aportación económica del 20% del Presupuesto. Enterada la Corporación del contenido del citado escrito y después de haber sido estudiado con todo detenimiento e interés el mismo se acordó por unanimidad: Que este Ayuntamiento está dispuesto a facilitar el solar necesario, si bien con gran sentimiento, no puede aportar ayuda económica, toda vez que no dispone de medios para ello, por tratarse de un Ayuntamiento pobre, en el que la mayoría de los ingresos se perciben del Estado, teniendo que acudir a la asignación transitoria para cubrir la compensación de 1.965, por exacciones y recurso nivelados suprimidos, lo que explica claramente la falta de medios económicos de este Ayuntamiento.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintitres horas, quince minutos, firmando los documentos, de lo que certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Fronet', 'F. Rey', 'F. Minerva', and 'M. Serrano'.

lle Bue
in de
clidas
uentra
tancia
va a
ji de-
de este
la co-
o por
rdación
ceder
por tra-
que
s y ser-
ue dice
gratis-
les pu-
liso
L, y
Ceb-
esci-
el cual
o pres-
tensión
uto, pa-
D. Fron-
este mu-
o este
licitado
Munici-
l. aco-
ación
l. tender

Sesión extraordinaria del día 22 agosto 1.969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Faraguemada.

Concejales,

- D. Agustín Eugenio Agudo
- " Fernando Melina Montero
- " Francisco Rey Díaz
- " Francisco Díaz Bellido
- " José Miranda Gata
- " Francisco Basquete Montero
- " Cesáreo Bernalder Oliva
- " Manuel Bernalder Morato
- " Feliciano Rasero García

Secretario a. c. t. a.

Srta. María Romero Pérez

En la villa de figura de Lavin, a las veintidos horas del día veintidos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Faraguemada los señores Concejales que al anárgen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que fueron citados en la forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del artículo 394 de la Ley de Régimen Local, Decreto Dependido de 34 de Junio de 1.955, y con asistencia de la Auxiliar Encargada (accidentalmente de la Secretaria, Srta. María Romero Pérez.

Autoriza
 mision
 ra la
 fiestas de
 Rejo?

Asistencia.

Asisten al acto, todos los señores Concejales que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento.

Lectura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del 'Orden del día,' dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Adhesión s/ designación de D. Juan Carlos de Borbon, como sucesor del Caudillo.

2º La Alcaaldia se refiere a la designación de D. Juan Carlos de Borbon y Borbon, como sucesor del Caudillo a título al Rey y Principe de España, dando lectura a los telegramas cursados en su día, a ambos, testimoniándoles la adhesión y felicitación en nombre de la Corporación y del pueblo, por dicha designación, acordándose por la Corporación ratificar dichos telegramas y haber constar en acta la profunda satisfac-

[Handwritten flourish]

969.

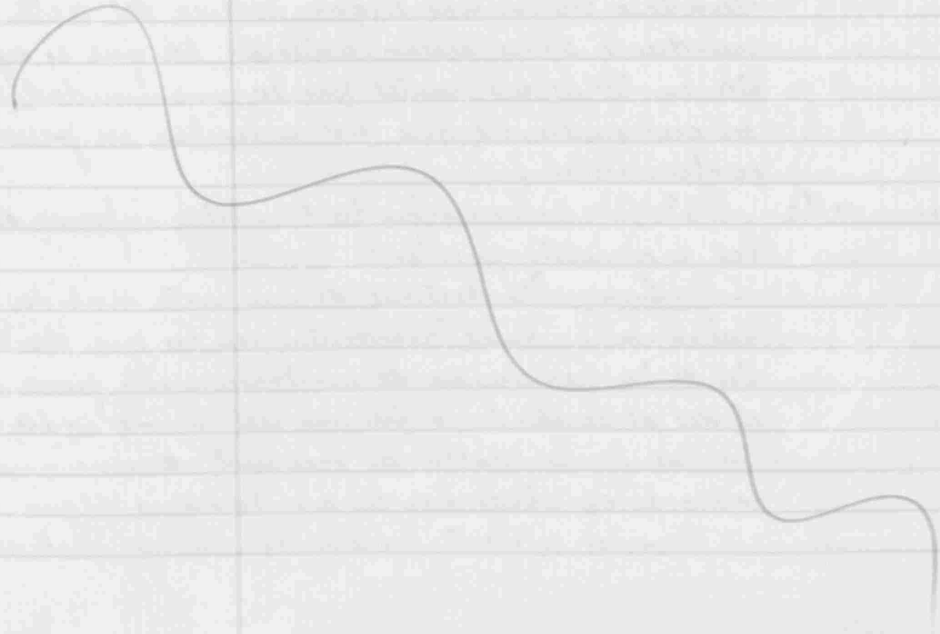
a las
igasto
eume
as con
Alcal-
uemada
en se-
n extra
ana la
lament
del-
ocal,
. 1. 955,
vigada
Oraria
reiales
reun-
te, re
dia,
corres-
proba-
de los
ueba
nacion
no suce-
se de to
crados
adhesion
in y del
Kase
ramas
atisfac-

Autorizacion a la bo-
mision de Festejos, pa-
ra la organizacion
fiestas del ' Cristo de la
Reja?

cion por acto tan trascendental para el Pais.
3.^o Igualmente se acuerda por unanimidad,
autorizar a la Comision de Festejos, para que orga-
nice las fiestas del Santo Cristo de la Reja, a lle-
brar durante los dias 13 al 19 de Septiembre proximo,
a excepcion de los tradicionales encierros de va-
quillas, los que oportunamente se someterian a la
cooperacion en Pleno.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr.
Presidente levanto la sesion a las veintitres horas,
firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario
accidental, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
F. Co. Rey
F. M. S. J. S.
Ori Miranda
F. Medina
M. Romero



Sesión extraordinaria del día 1 de Septiembre de 1.969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tajaquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo

" Fernando Medina Montero

" Francisco Rey Díaz

" Francisco Díaz Bellido

" Francisco Basquete Montero

" César Bernaldes Oliva

" Manuel Bernaldes Morato

" Feliciano Pasero García

" José Miranda Gata.

Secretario,

D. Antonio Ciudad Loro.

En la villa de Legua de León,
 a las veintidós horas del día primero
 de Septiembre de mil novecientos sesenta
 y nueve, se reunieron en el salón de ac-
 tos de estas bases Consistoriales bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete
 de Prado Tajaquemada, los señores con-
 cejales que al margen se expresan, al ob-
 jeto de celebrar sesión extraordinaria
 convocada para este día, para la que
 fueron citados en la forma reglamenta-
 ria, y de acuerdo con las facultades
 del artículo 294 de la Ley de Régimen
 Local, Texto Refundido de 24 de Junio
 de 1.955, y con asistencia del Secretario
 D. Antonio Ciudad Loro.

Asisten al acto todos los señores

Asistencia.

concejales que de hecho y de derecho com-
 ponen el Ayuntamiento.

Lectura y aprobación
 del acta anterior.

1.º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se
 pasó a tratar los asuntos del "Orden del día",
 clausulose en primer lugar lectura del acta corres-
 pondiente a la sesión anterior, la que es aproba-
 da en todas sus partes por la unanimidad de los
 señores asistentes, que la suscriben en prueba de
 conformidad.

Información de la
 Alcaldía.

2.º A continuación la Alcaldía informa sobre
 los siguientes puntos:

Primero: Da lectura de una carta recibida del
 Gobernador civil accidental, en la que da deta-
 lles de la reclamación de un Presupuesto para las
 obras de ensanche y mejora del firme en la carre-
 tera de Santa Olaya al Treguabal, anunciando que
 como estas obras tardarían todavía algún tiempo
 en llevarse a efecto, han sido dadas instrucciones

969.

para que en breve plazo se comiencen a reparar los blan-
dones y baches que actualmente existen.

Segundo. Da lectura de una carta de D. José Gausalen
Garita, contratista que realizó la obra de reedificación
de la casa "Ayuntamiento", en la que comunica ha-
ber sido requerido del Ministerio de la Vivienda, con
el fin de firmar el contrato para la ejecución del
proyecto adicional de obras de dicha casa Ayunta-
miento, en la que va incluida la colocación del
reloj.

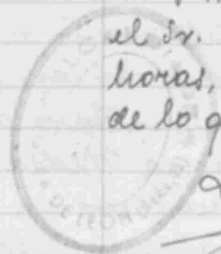
Tercero. Da lectura del escrito de la Delegación
Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de
fecha 18 de agosto último, interesando información
sobre centros de Enseñanza Media, que se consi-
deren necesarios en relación con un estudio sobre
planificación de la Enseñanza Media, leyendo se-
guidamente el amplio informe dirigido por la
Alcaldía a la citada Delegación, en contestación
al escrito de referencia.

Cuarto. Informa ampliamente de las gestiones
realizadas en relación con los problemas del Ma-
tadero Sanitario, detallando las gestiones que se
hicieron por la Alcaldía y el Jefe Local de Sanidad
personalmente el 23 de Mayo de 1964 con el Excmo.
Sr. Gobernador Civil, quien ordenó visitas de inspec-
ción al Hmo. Sr. Jefe Provincial de Ganadería y al de
Sanidad, delegando éste en el Jefe Provincial de Sa-
nidad Veterinaria. Asimismo informa de las gestio-
nes realizadas en el Laboratorio Pecuario y en el Go-
bierno Civil, resultando de estas gestiones la conve-
niencia de abordar estos problemas directamente
con el Jefe Provincial de Ganadería en cuanto éste
regrese de vacaciones, anunciando que es propósito
inmoleable de la Alcaldía llevar a cabo estas gestio-
nes con la urgencia posible y agradeciendo al ante-
mano le acompañen cuando Concejales lo deseen, y
una vez efectuada esta visita expondrán detenida-

mente al Pleno sus resultados para adoptar las medidas procedentes.

3º Se acordó por unanimidad solicitar autorización al Excmo. Sr. Gobernador civil, para la celebración de los tradicionales encierros de vaquillas del país en las fiestas del Santo Cristo de la Peña del 15 al 19 inclusive, del presente mes de Septiembre.

4º En ruegos y preguntas no hubo nada. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitris horas, treinta minutos, firmando los concurrentes de lo que yo el Secretario, certifico.



Handwritten signatures: Alberto, Francisco, Manuel, Juan, José, Antonio, and others.

Señor... D. Diego... D. Agustín... Secret... Sta. M...

Asi... Lectura del acta

3/ acla... didas p... de vigil... para ev... acciden... y daños... los en... quillas

Señón extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1969.

las -

auto-
ava

de va-
isto de
nes de

sla.

atar,
intitris
rrentes

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo

« Fernando Medina Montero

« Francisco Rey Diaz

« Francisco Dilas Bellido

« Manuel Bernaldez Morato

« Feliciano Pasero Garcia

« Francisco Basquete Montero

« Jose Miranda Gata

« Cesáreo Bernaldez Oliva

Secretario acaal.

Sta. Maria Romero Pres.

En la villa de Segura de bien, a las veintiuna horas treinta minutos del día diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados en forma reglamentaria y convocada con veinticuatro horas de antelación por razones de urgencia, con arreglo al apartado 3 del artículo 394 de la Ley del Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, motivada dicha urgencia por el hecho de adaptar las medidas, objeto de la presente sesión, con un mínimo de tiempo imprescindible dada la inminencia de las fiestas.

Asistencia.

Asisten al acto todos los señores Concejales que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento.

Lectura y aprobación
del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día" dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes que la suscriben en prueba de conformidad.

3/ adopción de medidas preventivas y de vigilancia necesarias para evitar posibles accidentes personales y daños materiales en los encierros de vaquillas.

2º Seguidamente se da lectura por la Presidencia del Decreto del Gobierno Civil, de fecha 5 de los corrientes, nº 7.399. Negociado 12-13 registrado de entrada en las oficinas municipales el día 9 y en el que se autoriza la celebración de los encierros del presente año en la forma acostumbrada, debiendo en sesión convocada al efecto, acordar la Corporación municipal la adopción de medidas preventivas y de vigilancia necesarias para evitar posibles acciden-

Los personales y daños materiales.

En una misluciosa y detenida deliberación por parte de todos los asistentes, se acordó por unanimidad - adoptar las siguientes medidas.

Primera - La salida de las vaquillas de las respectivas fincas se hará a las 12 horas de los días 13 al 19 ambos inclusivos, y a las 5:30 horas de su tarde, comenzará el regreso de las mismas desde la Plaza del pueblo hacia las fincas.

SEGUNDA: Desde las 4:30 de la tarde, y durante el tiempo que duren los encierros, quedará prohibida la circulación de vehículos por las calles y caminos por los que tradicionalmente marchan las vaquillas.

TERCERA - Se encarece al vecindario que durante este tiempo eviten de cerrar debidamente las puertas de las casas sitas en dicho tradicional trayecto, quedando expresamente prohibida la presencia de toda clase de personas en referido trayecto, y de menores de 16 años en el recinto cerrado de la Plaza de España, quedando terminantemente prohibida la estancia de nadie desde la puerta de salida de la Plaza hacia afuera.

CUARTA - Queda asimismo prohibido acosar al ganado con medios que puedan causarle daño y caprearlo, así como abrir los cerramientos establecidos para evitar la salida de vaquillos por lugares distintos a los que tradicionalmente se vienen utilizando.

QUINTA - Las troneras o burladeras debuan hacerse por parte de los vecinos, según costumbre, con tablas y maderas fuertes y acondicionadas de tal manera que guarden todas las condiciones de seguridad a plena satisfacción de la Corporación municipal, ordenando esta el derribo y desaparición de las que no se atengan a estas condiciones.

SEXTA - Queda terminantemente prohibido -

permanecer nadie encima del cerramiento de la puerta de salida de la Plaza, de las vaquillas.

SEPTIMA.- Las salidas naturales y necesarias de la Plaza para atender a las necesidades del público, quedarán protegidas por troneras o burladeras, que se construirán con todas las condiciones de fortaleza y seguridad en certidumbre de que alguna vaquilla pueda salir por sitio distinto al trayecto que tradicionalmente se viene utilizando.

OCTAVA.- Diariamente por los Agentes de la Autoridad, acompañados de dos maestros carpinteros, se examinarán antes de las horas señaladas para los encierros, el estado de los cerramientos y toda clase de instalaciones (troneras, tabladillos, etc.) procediéndose a su reparación si hubieren sufrido deterioro que supusiera disminución de seguridad en las mismas.

NOVENA.- Queda terminantemente prohibido la permanencia en el recinto cerrado de la Plaza de España, de aquellos individuos que se encuentren en estado de embriaguez o tengan su capacidad física disminuida por la edad o defecto físico, rogándose al vecindario que todos los vecinos debieran colaborar con los Agentes de la Autoridad a fin de retirar de dicho recinto a alguien que fuese encontrado en estas condiciones.

DECIMA.- Se hará saber al vecindario que cualquier medida que adopte en cualquier momento determinado, cualquier miembro de la Corporación, deberá ser totalmente respetada, acatada y cumplida.

DECIMOPRIMERA.- Sin perjuicio de la labor de vigilancia que efectuará la Guardia Civil, la Guardia Municipal se colocará estratégicamente a fin de poder dar con toda facilidad cumplimiento a las medidas presentes.

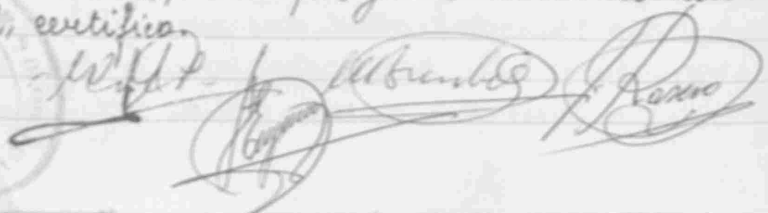
DECIMOSEGUNDA.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en uso de las atribuciones que le confiere el

artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, párrafo 6º, contrate 3 hombres idóneos, para realizar funciones de auxiliares de los agentes de la autoridad en la labor de vigilancia en relación con las medidas adaptadas en las anteriores normas. Esta contratación se realizaría por concierto administrativo, de acuerdo con el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y el artículo 41 párrafo 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y han de cumplirse en estos convenios las leyes de Seguridad Social para prevenir cualquier siniestro en beneficio de los auxiliares mencionados. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para contratar 6 hombres para la realización de los trabajos inherentes a las instalaciones que tradicionalmente viene realizando el Ayuntamiento para los encierros. Las retribuciones a estos trabajadores, serán satisfechas con cargo al crédito de gastos de fiestas consignado en el Presupuesto Ordinario vigente.

S/ inclusión de D. Antonio Buellar Casaldueño en la Comisión de Festejos.

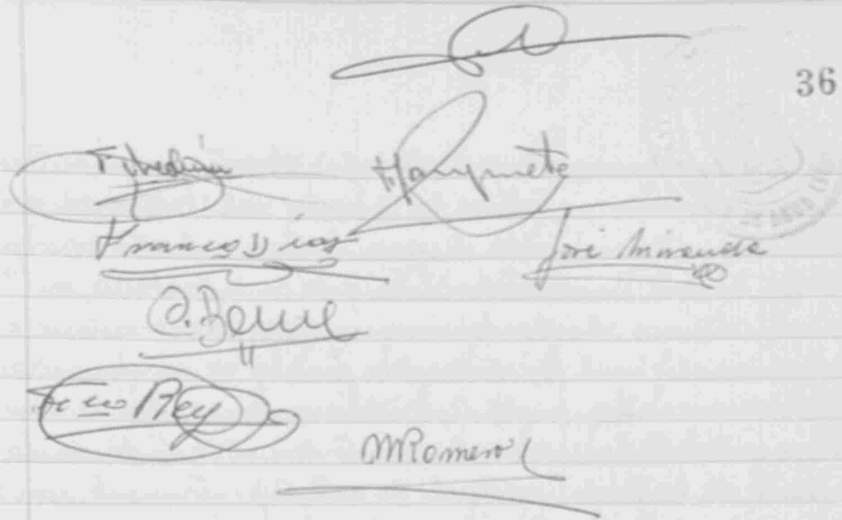
3º Igualmente a propuesta del concejal D. Francisco Basquete Montero, expresado a la Alcaldía con la debida antelación, e incluido en el orden del día, se acordó por unanimidad, incluir a D. Antonio Buellar Casaldueño, abogado, y Procurador en Cortes, por el tercio de caberas de familia; en la Comisión de Festejos del presente año.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintitres horas, treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario accidental, certifico.



Señores
Pres
D. Diego
Tanag
Con
D. Agud
" Fernan
" Francis
" Francis
" Manu
" Felicio
" Jose
Secre
Fta. M.

Asi


 A collection of handwritten signatures and stamps. At the top center is a large, stylized signature. Below it, on the left, are signatures for 'Francisco' and 'A. Bevilacqua'. On the right, there is a signature for 'J. Minerva' and a circular stamp. Below these are signatures for 'F. Rey' and 'M. Romero'.

Sesión extraordinaria del día 7 de Noviembre de 1969.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo

* Fernando Medina Montero

* Francisco Basquete Montero

* Francisco Rey Díaz

* Manuel Bernaldes Oliva

* Feliciano Passero Garcia

* José Miranda Gata

Secretario accidental,

Srta. María Romero Pérez

En la villa de Leguina de León,
 a las veinte horas, treinta minutos del día
 siete de Noviembre de mil novecientos sesenta
 y nueve, se reunieron en el salón de actos de
 estas bases Concejales, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada, los señores Concejales que al
 oírse se expresan, al objeto de celebrar se-
 sión extraordinaria, para la que fueron
 citados en forma reglamentaria y de acuer-
 do con las facultades del artículo 394 de
 la Ley de Régimen Local, Texto Refundido
 de 24 de Junio de 1955, y con asistencia de
 la Auxiliar encargada accidentalmente de
 la Secretaría, Srta. María Romero Pérez.

Asistencia.

Faltan al acto los señores Concejales D. Cesario
 Bernaldes Oliva, y D. Francisco Díaz Bellido, sin que
 en el momento de dar comienzo a la reunión de la
 presente acta, se sepan los motivos que han ocasiona-
 do su falta de asistencia.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del 'orden del día', dándose en primer lugar lectura al acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes - por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Contrato de arrendamiento con el Estado de la parte de la planta baja del edificio Ayuntamiento, para la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos.

2º A continuación se dio lectura al Contrato de arrendamiento con el Estado, de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de los servicios de correos y Telégrafos, con una vivienda, en su planta baja, y que ha sido remitido a este Ayuntamiento en cuadruplicado - ejemplar, por la Delegación de Hacienda, Sección del Patrimonio del Estado, para que sea autorizado por esta Alcaldía, y cuyo contrato contiene las siguientes cláusulas:

Primera. - D. Diego Basquete de Prado Saragumada, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Segura de León, cede en arrendamiento al Estado para instalación de los servicios de Correos y Telégrafos, con una vivienda, parte de la planta baja de la finca descrita, con una superficie aproximada de 97 metros cuadrados, de los cuales 63 están destinados a vivienda y 34 a oficina.

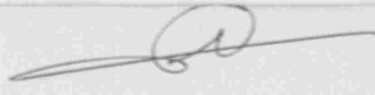
Segunda. - La duración de este contrato se pacta por un año, comenzando el plazo de vigencia el día en que estén los locales a disposición de la Administración, siendo prorrogable el contrato en los términos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tercera. - El arrendatario se obliga a abonar al arrendador, en concepto de renta anual, la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

La renta expresada se satisfará en el tiempo y forma establecidos o que se establezca para el pago de esta clase de obligaciones al Estado.

Cuarta. - El arrendador está obligado a realizar en el inmueble las reparaciones necesarias a fin de

S/ Info



so a
u pri-
e rision
ntes -
la -
de -
na pro-
iusta-
, can-
ia sido
ado-
cion
irado
siguier
mada,
tamin-
esta-
y Be-
a baja
oxima-
tan des-
pacta
dia -
admini-
termi-
nos.
var al
tidad
tiempo
el pago
realiza-
in de

conservarlo en estado de servir al uso a que se destina, se-
gun los terminos previstos en la ley de arrendamientos urba-
nos, autorizando expresamente al arrendatario para que se
realicen en el inmueble arrendado, durante todo el plazo de da-
racion de contrato y sus prorrogas legales, cuantas obras con-
sidere necesarias para adaptarlo al buen funcionamiento de
los servicios que se instalen, siempre que no se debilite el
inmueble o alteren los elementos comunes. Las obras realizadas
quedaran en beneficio de la propiedad de la finca, cuando
se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendata-
rio, sin menoscabo de aquella, los elementos de la
instalacion que se destinan a su actividad propia,
aun cuando se hallen fijados en el inmueble.

Quinta. - La Direccion General de Correos y Tele-
comunicacion, se reserva el derecho de utilizar las pa-
redes y tejados del edificio para fijar cables, palom-
illas, reconstruir torrecillas para la entrada de los con-
ductos telegraficos, si el servicio lo exigiera, siendo
de cuenta de la administracion tanto estas obras, co-
mo las necesarias para desmontar la torrecilla y
palomillas, en caso de resolucion del contrato.

Sexta. - Para la debida instalacion de los servi-
cios de la Oficina Publica y Vivienda en el inmueble
objeto al presente contrato, el propietario se compromete
a realizar por su cuenta las obras de acondi-
cionamiento y adaptacion de la oficina, entendiendose
por tal, las de cierre, solados, instalacion electri-
ca, pintura y servicios sanitarios.

Conterados los señores reunidos del contenido
de dicho contrato de arrendamiento, por unanimidad
acuerdan facultar al Sr. Alcalde para la
firma de dicho contrato, teniendo en cuenta lo
establecido en el articulo 6º de la ley de Regi-
men Local, Ceto Refundido de 24 de Junio de 1955.

S/ Informacion Pu-
blica.

3º Seguidamente por el Secretario accidental se
da lectura a la Informacion Publica de la 2ª Defen-
sa Regional de Transportes Terrestres, Oficina Provin-

cial de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el 23 de Octubre y referente a la solicitud de modificación de horarios presentada por 'don Esteban S.A.' de Automóviles, en el servicio regular de viajeros Fuentes de León a Segura de León, con prolongación a Fregenal de la Sierra, proponiendo la citada sociedad los horarios siguientes:

Salida de Fuentes de León, a las siete y quince horas. Llegada a Fregenal, a las ocho horas.

Salida de Fregenal, a las dieciocho horas. Llegada a Fuentes de León, a las veinte horas.

Se delibera ampliamente por todos los asistentes y se considera que dicha modificación de horarios entraña los siguientes perjuicios:

a).- Al retrasarse la salida de Fregenal hasta las seis de la tarde, perjudica a los viajeros que normalmente han tenido tiempo sobrado para hacer sus gestiones en Fregenal durante toda la mañana, y así tendrían que hacer una paciente e inútil espera en Fregenal hasta dicha hora.

b.) El mismo retraso en dicha salida de Fregenal trae consigo el perjuicio de que la correspondencia no se podría repartir en Segura de León, hasta el día siguiente, siendo obvios los perjuicios que este hecho entrañaría a todo el vecindario por múltiples circunstancias.

c).- Se estima obvio que la indicada modificación de horario supondría la supresión del actual servicio de Fuentes de León a Segura de León, con salida de Fuentes a las cinco y media de la tarde aproximadamente, para regresar a Fuentes de León aproximadamente a las ocho de la tarde, lo que perjudicaría las relaciones entre ambos pueblos vecinos.

d).- Se estima que la tan repetida modificación, viene a equivaler a la supresión de un servicio, en el trayecto Fregenal-Segura, ya que

aproximadamente a la misma hora que se indica como de regreso de Fregenal en la modificación que solicita "La Estrella," para por esta localidad (Fregenal) otro coche de la misma Empresa.

e).- Se estima conveniente apuntar que hace unos meses, sin trámite de audiencia, se modificó la hora de salida de Fuentes de León, poniéndola a una hora tan temprana, que los viajeros tienen que esperar en Fregenal, con notable incomodidad, a la apertura de comercios, instituciones bancarias y oficiales, médicos, etc, para iniciar sus gestiones, y además perjudicó la salida del correo al efectuarse la con hora y media o dos horas de antelación a la que se venía efectuando, por lo que tuvo el vecindario que emprezar a depositar la correspondencia la noche anterior y, además, empero a no poderse certificar correspondencia que antes se certificaba en la mañana antes de la salida del correo y, por otro lado, sin que el adelanto en el horario beneficiara para nada el curso de la correspondencia.

f).- Se estima que para el hermano pueblo de Fuentes de León, los perjuicios son onudos más graves, pues además los viajeros que regresan de Fregenal a Fuentes, con el horario que se propone, tardarían dos horas en desplazarse 20 kilómetros - aproximadamente, más tiempo todavía del que tardan actualmente, que ya es bastante.

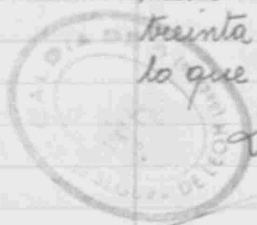
Vistos estos perjuicios, se acuerda por unanimidad.

1º. Oponerse a la modificación del horario propuesto por "La Estrella S. A. de Automóviles.

2º. Que se envíe certificación de lo acordado a la Jefatura Regional de Transportes Berrueto de Badajoz, por el procedimiento administrativo y aviso de recibo.

3º. Pedir que se notifique la resolución tanto a la Diputación, como a los Ayuntamientos afectados, a efectos de recurso.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintiuna horas treinta minutos, firmando los concurrentes, de lo que yo el secretario accidental, certifico.-












Asiste

Apertura del acta

Aprobacion del Pacto

Sesion ordinaria al dia 30 de Noviembre de 1969.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Toluquemada.

Concejales.

- D. Agustin Burgenio Agudo
- " Fernando Medina Montero
- " Jose Miranda Gata
- " Francisco Rey Diaz
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Feliciano Rauso Garcia

Secretario accidental.

Sta. Maria Romero Perez

En la villa de Toluca de Leon, a las veinte horas, cuarenta y cinco minutos del dia treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salon de actas de estas bases bonisteriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Basquete de Prado Toluquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria, para la que fueron citados en forma reglamentaria y de acuerdo con las facultades del articulo 293, de la Ley de Regimen Local, Ley 1307 fundido de 24 de Junio de 1955, y con asisten-

Informacion
Alcalde

el Sr.
horas
de

Asistencia.

cia de la Auxiliar Encargada accidentalmente de la Secretaria, Srta. Maria Romero Perez.

Faltan al acto los señores Concejales D. Francisco Bosqueté Montero, D. Francisco Diaz Bellido y D. Basilio Bernaldes Oliva, el primero por ausencia, y los dos restantes, por causa ignorada en el momento de dar comienzo el mismo.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del 'orden del día', dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben en prueba de conformidad.

Aprobación preliminar Padrones Beneficencia

2º A continuación, se da cuenta de los Padrones confeccionados para los dos Distritos de la Beneficencia municipal, que comprende a los vecinos caberos de familia con derecho a la prestación de los servicios gratuitos médico-farmacéuticos, y que han sido informados y dictaminados favorablemente por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Local de Beneficencia, los que son aprobados en principio, quedando abierto desde mañana día 1º de Diciembre el plazo de reclamaciones, durante quince días hábiles.

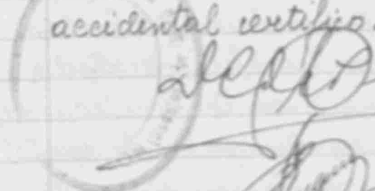
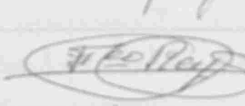

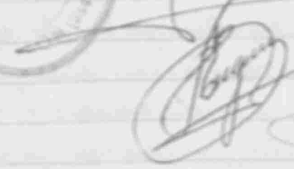
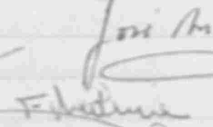




969.

a las
10 de
nov-
e en el
istoria-
lde D.
mada,
gen se
sion-
tados
cudo
898,
cto de
resisten-

Información de la Alcaldía.

3º Por el Sr. Alcalde se informó ampliamente a todos los señores reunidos de los distintos problemas pendientes en este Ayuntamiento, relacionados con los diversos asuntos locales.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintidos horas, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario accidental certifico.

sesion extraordinaria del dia 23 Diciembre de 1.969

del acta

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.

Concejales.

- D. Agustín Eugenio Agudo
- Francisco Casquete Montero
- Francisco Rey Diaz
- Manuel Bernalder Morato
- Jose Miranda Gata
- Feliciano Passos Garcia

Secretario acta.

Srta. Maria Romero Perez.

En la villa de Logroño de Lion, a las veintiuna horas del dia veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salon de actos de estas bases consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Casquete de Prado Taraquemada, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que fueron citados en forma reglamentaria, y de acuerdo con las facultades del articulo 294, de la Ley de Regimen Local, Decreto Refundido de 24 de Junio de 1.955, y con asistencia de la Ausiliar encargada accidentalmente de la Secretaria, Srta. Maria Romero Perez.

Sobre ay
la subv
100.000 p
por el

Asistencia..

Faltan al acto los señores Concejales D. Fernando Medina Montero, D. Francisco Diaz Bellido y D. Cesario Bernalder Oliva, sin que en el momento de dar comienzo a la redaccion de la presente acta, se sepan los motivos que han ocasionado su falta de asistencia.

Agradecimiento de la Corporacion al Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Federico Gerona de la Figuera de la Figuera.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, y antes de pasar a tratar los asuntos figurados en el "Orden del dia", a propuesta del propio Presidente, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporacion y del pueblo en general, al Excmo. Sr. D. Federico Gerona de la Figuera, Gobernador Civil de Badajoz, por la labor en beneficio de toda la Provincia, y muy especialmente por las deferencias y ayuda a este pueblo, dirigiendole carta para desearle los mayores exitos en sus gestiones al frente de la Provincia de Navarra.

Informe Alca

Lectura y aprobacion

1º a continuacion se paso a tratar los

P

969

del acta anterior.

las -
Diciem-
bre, se
as bases
Sr. Alcal-
nada,
u se -
m extran-
os en
con las
ley de
14 de Jun-
Ausi-
taria,
Ferman-
ido y d.
mento
esente
nado
Presi-
ntes
mo-
por
agra-
o en
e la
por
cia, y
ayuda
colorle
te de
las

Sobre aplicacion de la subvencion de 100.000 pts, concedida por el Gobierno civil.

asuntos del 'orden del dia', dandose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesion anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben con su firma en prueba de conformidad.

2º Seguidamente se acuerda por unanimidad, aplicar la subvencion de 100.000 pesetas, que en prin- cípio ha sido acordada conceder a este Ayunta- miento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para mitigar el paro obrero, segun escri- to de fecha 18 de los corrientes, a obras de pavimen- tacion, red de agua y alcantarillado, segun se deta- lla a continuacion.

a) Los trabajos se realizarian en el primer semestre del año 1970, fecha en que se tendria agudizado el problema del paro.

b.) La subvencion se destinaria a 'Pavimentacion, alcan- tarillado y ampliaci3n de la red de agua para su dis- tribucion', y el lugar de ejecuci3n de los trabajos se- rian varias calles de la poblacion.

c.) La aportacion que harian los particulares, se es- tima en treinta mil pesetas, como minimo.

d.) El porcentaje que se destinaria a mano de obra con cargo a la subvencion se estima en su 65 por 100 como minimo.

e.) El valor de los materiales que se emplearan - con cargo a la subvencion, consistira en un 35 por 100, como maximo de la misma.

f.) El uso de herramientas y reparaciones que es- tas necesiten, sera con cargo al Ayuntamiento, conta- do el Ayuntamiento con herramientas propias.

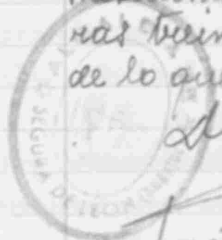
Informacion de la Alcaldia.

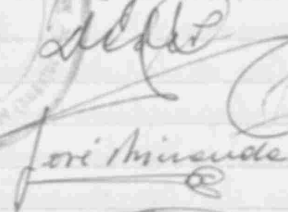
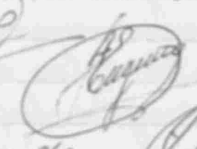
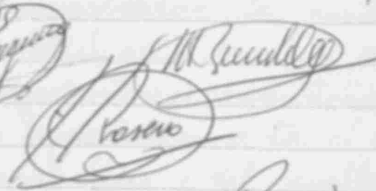

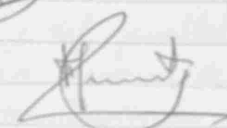
3º El Sr. Alcalde da cuenta de una carta del Pre- sidente de la Excmo. Diputacion Provincial, en la que comunica haber dado orden de incluir el Proyecto de la calle de acceso a esta localidad, en las obras a financiar por cooperacion Provincial en el proximo año.

Tambien informo sobre las gestiones realizadas en Madrid relativas al Matadero Sanitario, haciendo constar que habia tenido una conversacion con D. Carlos Campaie, Jefe de la Seccion 2ª de la Sub-direccion de Profilaxis de la Direccion General de Ganaderia, quien se habia manifestado haber emitido informe en el sentido de que el Matadero Sanitario, a su juicio, no debia estar localizado donde se encuentra, estando en el momento de dicha conversacion, que fue el dia 9 de Diciembre este asunto pendiente, debido al reciente nombramiento al D. Manuel Mendonza Ruiz para Director General de Ganaderia.

Igualmente informo de haber efectuado visita al Ministerio de la Vivienda, en relacion con el proyecto adicional de la reedificacion del edificio "Ayuntamiento", y en el que se encuentra incluido el reloj publico, haciendo constar que la documentacion entre el Ministerio y el contratista estaba ya debidamente firmada.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas treinta minutos, firmando los concurrentes de lo que yo, el Secretario accidental, certifico.






 Jose Mincude



M. Romero

Señores
 Pres.
 D. Diego L.
 Tarago
 Con.
 D. Agustín
 Edward
 Cesáreo
 Manuel
 José M.
 Feliciano
 Francisco
 Secio.
 Rita. Ma

Asist.
 Apertura
 del act.
 Aprobada
 al P.
 eficiencia

Decreto

Sesión extraordinaria del día 9 de febrero de 1970.

Señores asistentes.
 Presidente,
 D. Diego Basquete de Prado
 Taraguamada.
 Concejales,
 D. Agustín Eugenio Agudo
 • Fernando Medina Montero
 • Cesáreo Bernalder Oliva
 • Manuel Bernalder Morato
 • José Miranda Gata
 • Feliciano Pasero García
 • Francisco Rey Díaz
 Secio. acetal,
 Sra. María Romero Pérez.

Asistencia.

Unicamente falta al acto el concejal D. Francisco Basquete Montero, por encontrarse ausente de esta localidad.

Apertura y aprobación del acta anterior.

1º Declarada abierta por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos del "Orden del día": dándose en primer lugar lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada en todas sus partes por la unanimidad de los señores asistentes, que la suscriben con su firma en prueba de conformidad.

Aprobación definitiva del Padrón de Beneficiencia para 1970.

2º Visto el Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica, formado por la Junta Municipal de Beneficiencia para surtir efectos durante el actual ejercicio de 1970, no habiéndose presentado reclamaciones de clase alguna contra el mismo, previa amplia deliberación se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Padrón de familias pobres para el actual ejercicio de 1970.

Decreto-Ley 93/1969.

3º A continuación se da cuenta del Decreto-

Ley 33/1969, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administracion Local, asi como del Decreto 3315/1969 que desarrolla el mismo. La Corporacion se da por enterada y acuerda dar inmediato cumplimiento a las referidas disposiciones conforme a las instrucciones que se dicten por la Superioridad.

H^o seguidamente se acordó por unanimidad reconocer los creditos que a continuacion se expresan:

Reconocimiento de varios creditos.

Gastos de viajes. - Por haber sido insuficiente la cantidad consignada en el Presupuesto del año 1969, la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas. (4.600).

Para Ayuda familiar al Secretario, ciento ochenta pesetas, por alta habida por este concepto, en el mes de Diciembre de 1969.

A los Auxiliares Srta. Maria Romero Perez, y D. Jose Diaz Gata, por aumento de nuevo quinquenio desde 1^o de Julio a 31 de Diciembre 1969, la suma de siete mil novecientas treinta y cuatro pesetas. (7.934) al no haber sido suficiente lo consignado en la partida correspondiente del Presupuesto de dicho año.

Al Boletín Oficial del Estado, para pago del anuncio publicado para el concurso arrendamiento local y vivienda para Correos, la suma de dos mil ciento cuarenta pesetas (2.140), por no haber sido suficiente lo consignado en el Presupuesto del año 1969.

A la Delegación Provincial de Industria por derechos receptora suministro energia, la suma de dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas. (2.565) por no existir consignación en el Presupuesto del año 1969.

A la Jefatura de Obras Publicas de Badajoz importe tasa concesion administrativa de

los terrenos de dominio público, la cantidad de mil quinientas pesetas, por no existir consignación en el Presupuesto de 1.969.

A la Previsión Española bica, resto de la prima del Seguro de Incendios de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, la suma de Treinta y cinco pesetas (35), por ser insuficiente la consignación en el año 1.969.

A D. Luis Pangel Suárez, por fluido eléctrico suministrado a los motores de elevación de agua con destino al abastecimiento de la población, de los años 1.967 y 1.968, la cantidad de Dieciséis mil novecientos ochenta y seis pesetas (16.986) por haber resultado insuficiente las consignaciones de dichos años, por este concepto.

A la Comisión de Festejos, gastos de las fiestas del Santo Cristo de la Reja, en el año 1.969, la cantidad de Quince mil catorce pesetas (15.014) por no haber sido suficiente lo consignado en dicho año para festejos populares.

Para Seguros Sociales y cuotas de Mutualidades Laborales, del año 1.969, al no haber tenido suficiente en dicho año, la cantidad de siete mil setecientos sesenta y nueve pesetas (7.769).

Al Farmacéutico Sr. Rodríguez-Armijo, por medicamentos facilitados al personal en activo del año 1.968, la suma de Veintidós mil doscientas veintinueve pesetas (22.229) por haber resultado insuficiente lo consignado en el Presupuesto de dicho año.

Al mismo, por igual concepto del año 1.969, la suma de seis mil ochocientos veintinueve pesetas (6.829) por haber sido insuficiente la consignación figurada en el Presupuesto de referido año.

Al mismo, por igual concepto del personal de clases Pasivas del año 1.969, la suma

de mil seiscientas ochocientas pesetas (1.608) por haber sido insuficiente lo consignado en el Presupuesto de dicho año.

Dilig

Al Farmaceutico Sr. Rodriguez-Armiijo, por medicamentos facilitados al personal de la Beneficencia municipal en el año 1.969, la suma de quinientos y una mil novecientas sesenta y siete pesetas (51.967) por haber sido insuficiente la consignacion figurada para este fin, en el año 1.969.

Los anteriores reconocimientos de creditos ascienden a la suma total de ciento cuarenta y una mil, trescientas cuarenta pesetas, (141.340.)

S/ obras a realizar con cargo a la sub-
vencion de 100.000 pts

5º Acto seguido y por razon de urgencia, se dió cuenta del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relativo a nombre de calles o lugares - donde han de efectuarse las obras con cargo a la subvencion de cien mil pesetas (100.000) que inicialmente ha sido concebida a este Ayuntamiento por la Direccion General de Trabajo, cuya contestacion se interesa por la misma via, acordandose por unanimidad, que las obras se realizarian en las siguientes calles: Angustias, Udefonso Serrano, Ramirez de Prado, Fuente y Cardenas.

No hubo mas asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas, firmando los concurrentes, de lo que yo el Secretario accidental, certifico.

- Señores
- Pre
- D. Diego
- Talaya
- Col
- D. Agustin
- " Feliciano
- " Francisco
- " Francisco
- " Cesario
- " Manuel
- " Feliciano
- " Jose
- Sec
- D. Manuel



Alfonso
 Baule
 Jose Miranda
 Francisco Diaz
 Feliciano
 Manuel
 Romero

Diligencia.

a los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar en el día de la fecha, a fin de preparar determinados asuntos relativos a las nuevas retribuciones a funcionarios y revisión de la plantilla de personal con arreglo a las nuevas normas dictadas por la Superioridad, así como esperar el nombramiento de nuevo secretario de la Corporación; dejándose pendiente su celebración para fecha próxima.

Segura de Bion a 28 de febrero 1.970.

El Presidente,

El Secretario actual,

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 1.970.

Señores asistentes,

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saragüemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
" Fernando Medina Montero
" Francisco Rey Díaz
" Francisco Díaz Bellido
" Cesáreo Bernaldes Oliva
" Manuel Bernaldes Morato
" Feliciano Pasero Larrea
" José Miranda Gata

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Bion, a las veintiuna horas del día diez de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en estas bases constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Saragüemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido citados previa y reglamentariamente, conforme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto Refundi-

Asistencia.

do de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete Montero, que se encuentra ausente de esta localidad.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del preitado Reglamento.

Cese y nombramiento de Secretario de la Corporación.

Por el Sr. Presidente, se informa a los reunidos de que con fecha veintisiete de febrero último, cesó en el cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento D. Antonio Ciudad Loro, por haber sido nombrado para ocupar dicho cargo en propiedad en Puebla de Alcocer, de esta provincia, y también, de la designación para desempeñar el mismo cargo en Régimen de ampliación de plaza, de D. Manuel Valencia Padilla, para el que fue nombrado por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 4 del mes en curso; cargo éste que con anterioridad y con carácter interino, había desempeñado en este Ayuntamiento el señor Valencia.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta e información respecto de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla, con especificación de los acuerdos que, en su caso, son adoptados:

1.- Servicio Militar.- Reglamento de la Ley General del servicio militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 3087'1969, de 6 de noviembre, que entro en vigor con fecha primero de

enero último.

2.- Censos Generales.- Decreto de la Presidencia del Gobierno 245/1970 de 29 de enero, por el que se dispone la formación de los censos Generales de la Nación, entre los que se incluyen los de Población y de Edificios y Viviendas, con decisiva intervención de los Ayuntamientos.

3.- Presupuestos municipales.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre próximo pasado, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio económico de 1970, dándose amplia información sobre el alcance de dicha disposición.

4.- Retribuciones de funcionarios.- Circular de la Dirección General de Administración Local, de 4 de febrero último, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3315/1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales, de cuya disposición se informa igualmente con amplitud y detalle.

5.- Entidad de Población.- Se da lectura asimismo, de una comunicación recibida del Sr. Delegado Provincial de Estadística, de fecha 12 de diciembre pasado, por la que se informa la concentración urbana del término en una sola entidad, suprimiéndose las anteriores entidades de "El Convento" y "Ardila".

6.- Subvención a la Universidad de Badajoz. Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente, se dio lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todas estas

objetivos, y para ayuda a los gastos que estas Facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El Funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el Artículo diecinueve de la Ley 48/1966 de 33 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, ésta por unanimidad acuerda:

1º Conceder una subvención por importe de Ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas, (8.362) para el actual ejercicio de mil novecientos setenta, equivalente a dos pesetas por habitante.

2º Elevar solicitud al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación del presente acuerdo instando la correspondiente autorización, y

3º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba y tramite cuantos documentos resulten necesarios para la mejor ejecución de lo acordado.

7.- Subvención a la Delegación de Juventudes. - Se da cuenta asimismo de una muy atenta carta recibida del Excelentísimo señor Gobernador Civil, de fecha 5 de febrero anterior, por la que interesa de la Corporación una mayor ayuda a la juventud de esta localidad, de forma que puedan reactivarse las tareas que actualmente tiene encomendadas la Delegación local de Juventudes.

Los señores reunidos, en atención a la autorización concedida por el artículo 19 de la Ley 48/1966 de 33 de Julio; a propuesta razonada del Sr. Presidente, oído informe de la Secretaria municipal y tras breve discusión, acuerda por unanimidad conceder a la Delegación local de Juventudes una subvención anual por importe de cinco mil pesetas (5.000),

Concesión
a la
Plantilla.

última
de esta

necesaria
Organiza-

Corporación

de Cobro
el
valen-

de la
esencia
ión, y
resistencia
de
es do-
ejecución

el.
ta re-
l, de
sa de
ntud
acti-
mente

historia
y 48/1964
r. Presi-
l y -
dd con-
subvenc-
5.000),

que será consignada en los correspondientes presupuestos ordinarios.

Concesión de Gratificaciones a Funcionarios de Plantilla

A continuación y de orden del Sr. Presidente, por mi, el secretario, se da nueva lectura y explicaciones de la circular de la Dirección General de Administración Local de cuatro de febrero último, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3315/1969, de 19 de diciembre, sobre distribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales, especialmente de las reglas 3ª, 18ª, 19ª, 20ª y 21ª.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad conceder al personal de plantilla de la Corporación las gratificaciones que seguidamente se detallan:

2ª.- Para el ejercicio de 1969.- Dentro del sobrante de la cantidad asignada y percibida para atender los mayores gastos producidos por el Decreto-Ley 33/1969, de 16 de diciembre, y una vez descontado el importe de las diferencias de remuneraciones a favor del personal y retenidas las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a cargo de la Corporación, incluida la establecida por el artículo 10-2 del precitado Decreto 3315/1969, las siguientes gratificaciones complementarias:

	Pesetas.-
1.- Secretario, Sr. Ciudad Cobro,	10.000
2.- Oficial, Sr. Bardenal Gato,	7.000
3.- Auxiliar, Srta. Romero Pires,	30.000
4.- Auxiliar, Sr. Diar Gato,	18.000
5.- Auxiliar, Sr. González García,	18.000
6.- Cabo-Tip Guardia municipal Sr. Garduño,	13.338
7.- Guardia de la P.M. Sr. Rey,	9.500
8.- Guardia de la P.M. Sr. Romero,	9.500
9.- Alguacil, Sr. Agudo,	9.500
10.- Alguacil, Sr. Bradilla,	9.500
Total	133.338

Importan las gratificaciones concedidas para

el citado ejercicio, la figurada cantidad de veinte mil trescientos veintiocho pesetas, que se harán efectivas a los funcionarios anteriormente relacionados con sujeción a lo dispuesto en la precitada circular de la Dirección General.

b.) Para el ejercicio de 1.970.- Para el expresado año se conceden asimismo las gratificaciones complementarias que seguidamente se especifican:

	Pesetas
1.- Oficial, Sr. Bardenal Gato,	7.000
2.- Auxiliar, Srta. Maria Romero,	20.000
3.- Auxiliar, Sr. Diaz Gata,	13.000
4.- Auxiliar, Sr. Gonzalez Garcia,	13.000
5.- Cabo-Jefe de la P.M. Sr. Garduño,	13.000
6.- Guardia de la P.M. Sr. Rey,	11.000
7.- Guardia de la P.M. Sr. Romero,	11.000
8.- Alguacil Sr. Agudo,	11.000
9.- Alguacil Sr. Aradillas,	11.000
Total,	130.000

Ordenadora Serpal de a

Importan por tanto, las gratificaciones fijadas para el actual ejercicio, la cantidad de veinte mil trescientos veintiocho pesetas.

Revisión de la Plantilla de Personal.

En atención a lo previsto en la regla 31ª 3 de la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 de febrero último, dictada para desarrollar el Decreto 2215/1969, de 19 de Diciembre y a la vista de la Plantilla de personal de esta Corporación, actualmente en vigor, el Ayuntamiento, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oído el informe evacuado por la Secretaría municipal y tratada y amplia deliberación, acuerda por unanimidad proponer a dicho Centro directivo la modificación de referida Plantilla en la forma que a continuación se detalla:

Campos deport

GRUPO A). ADMINISTRATIVOS:

Subgrupo a).- Cuerpos Nacionales:

Un Secretario, grado 18.

Subgrupo b) Escala técnico-administrativa:

Un oficial, grado 7. (a extinguir).

Subgrupo c) - Escala auxiliar:

Tres auxiliares, grado 5.

GRUPO C.) SERVICIOS ESPECIALES:

Subgrupo a) Policía municipal:

Un cabo-Dps, grado 6.

Das Guardias, grado 4.

GRUPO D.) SUBALTERNOS:

Das alguaciles, grado 1. (una a extinguir)

Se facultá ampliamente a la Presidencia para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, dirija atento y razonado escrito al Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, solicitando la modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación con las reducciones de puestos de trabajo que se indican.

Ordenanza reguladora de servicios municipal de aguas.

Igualmente a propuesta razonada del Sr. Presidente, oída la Secretaría municipal y después de sometido el asunto a discusión, el Ayuntamiento acuerda unánimemente establecer una Ordenanza reguladora para el servicio municipal de aguas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local, desarrollado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, facultándose ampliamente al Sr. Presidente para la mejor ejecución de lo acordado.

Campo de actividad deportiva.

Por el Sr. Presidente se informa a continuación sobre la necesidad de dotar a esta población de un recinto que pueda destinarse con exclusividad a actividades deportivas de la juventud, pero teniendo en cuenta de que un complejo polideportivo supondría una inversión que, de momento, escapa a las posibilidades financieras de la Corporación, entendida y así lo propone a los señores reunidos, destinar una porción de los terrenos existentes en "dos de las mas de Santa M^a," de los bienes privativos municipales, para que con carácter provisional y sin ningún

na otra obligación por parte del Ayuntamiento se des-
tine al equipamiento deportivo de la juventud local.

La Corporación, estudiando el asunto con el mayor
interés y tras ponderado debate, acuerda por unanimi-
dad hacer suya la propuesta de la Presidencia, faul-
tando a la misma para la delimitación de terreno
que ha de destinarse provisionalmente al campo-
polideportivo, instalaciones y demás actividades que
resulten necesarias para la ejecución de lo acor-
dado.

Propuesta aumento
salario encargado
servicio de agua.

Por el Sr. Presidente se manifiesta seguidamente
haber sido requerido de manera reiterada por el
encargado de los motores de elevación de agua, D. Ma-
nuel Honorama Rey, para que le fuera aumentado
el salario asignado por dicho trabajo, por lo que lo
ponia en conocimiento de la Corporación para la reso-
lución que procediera, informando al respecto que
sobre dicho particular se había pronunciado la Comi-
sion Permanente, en sesión de treinta y uno de Diciem-
bre último, en el sentido de que tal petición se supre-
ditara a las posibilidades presupuestarias; en vir-
tut de instancia presentada por el mismo en
tal sentido.

El Ayuntamiento, oido informe de la Secre-
taria municipal y tras deliberar, acuerda por
unanimidad elevar los salarios de dicho tra-
bajador en la cantidad de Nueve mil seis-
cientas pesetas anuales, (9.600), siempre y quan-
do se haga cargo de la lectura de conta-
dores y demás servicios propios del abas-
tecimiento de aguas.

Cierre.

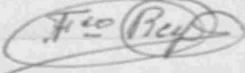
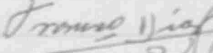
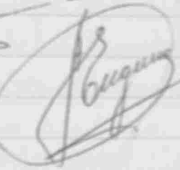
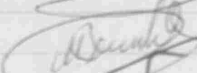
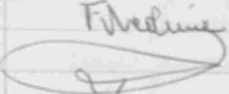
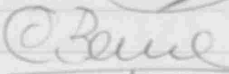
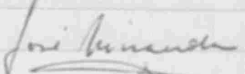
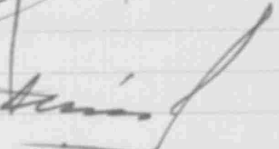
Y no siendo otras las asuntos a tratar,
de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión,
a las veintidós horas, del indicado día; firman-
do todos los señores asistentes, conmigo el Secre-
tario, de que certifico.

= Sobre raspado, línea dos, folio 46 = " Min oficial,

Señores
Alcalde-
D. Diego la
Torreque
Comis
D. Agustín
Fernand
Francisco
Francisco
Cesario
Manuel
Feliciano
Jose Mi
Secret
D. Manuel



Artículo 7.º (a extinguir).º Tab.

sesion extraordinaria de 10 de marzo de 1.970. Esp. para la discusion y aprobacion del Presupuesto Ordinario.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

San Roque, Madrid.

Concejales,

D. Agustin Eugenio Agudo

Fernando Medina Montero

Francisco Rey Diaz

Francisco Diaz Bellido

Cesario Bernaldez Oliva

Manuel Bernaldez Morato

Feliciano Pasero Gaxua

Jose Miranda Gata

Secretario,

Manuel Valencia Padilla

En seguia de loon, a las veintidos horas del dia diez de marzo, de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad.

aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos.	Asignación Pesetas.
Presupuesto de Gastos.		
I.	Personal activo,	1.457.992
II.	Material y diversos,	413.070
III.	Clases Pasivas,	164.691
IV.	Deuda,	00
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	43.059
VI.	Extraordinarios y de capital,	144.970
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	33.718
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>2.257.500</u>
Presupuesto de Ingresos:		
I.	Impuestos directos,	142.292
II.	Impuestos indirectos,	51.770
III.	Basas y otros ingresos.	293.022
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	1.664.559
V.	Ingresos patrimoniales,	66.329
VI.	Extraordinarios y de capital	00
VII.	Eventuales e imprevisibles.	39.528
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>2.257.500</u>
Resumen.		
	Importan los gastos.	2.257.500
	Importan los ingresos.	2.257.500

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó

Señores
 Pres.
 D. Diego
 Santiago
 Com.
 D. Agustín
 • Fernando
 • Francisco
 • Francisco
 • Manuel
 • Feliciano
 • Cesáreo
 Secre.
 D. Manuel

que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, y que despues se remitiese copia certificada del mismo, al Ilustresimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veintitres horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todas las señoras asistentes, conomigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 F. Medina
 J. Miralles
 B. Becerra
 J. Becerra
 J. Becerra

Sesion extraordinaria del dia 7 de abril de 1910.

Señores asistentes

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Torrequemada.

Concejales,

- D. Augustin Eugenio Agudo
- Fernando Medina Montero
- Francisco Rey Diaz
- Francisco Diaz Bellido
- Manuel Bernalder Morato
- Feliciano Pasero Garua
- Cesario Bernalder Alva

Secretario

D. Manuel Valenna Padilla.

En la villa de Segura de Obispo, a las veinte horas del dia siete de abril de mil noventa y diez, se reunen en primera convocatoria en el salon de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Torrequemada y asistidos de omi, el Secretario de la Corporacion todas las demas señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentaria-

mente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 394 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Pleno, excepción hecha de los concejales Sr. Basquete Montero y Miranda Gata, el primero por encontrarse ausente de esta localidad, y el segundo por causa que se ignora.

Aprobación actas anteriores.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día diez de marzo último, las que son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas, quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de cuanto sigue:

1.- Conservación de vías pecuarias. - Circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 26 de marzo pasado, número 86, por la que se trasladada otra de la Subsecretaría de Gobernación por la que se dictan instrucciones en relación con la integridad y conservación de las vías pecuarias de los respectivos términos municipales.

2.- Ayuda Delegación Local de Suventudes. - Atenta carta al Sr. Delegado Provincial de Suventudes, de fecha treinta y uno de marzo anterior, por la que agradece la subvención anual concedida a la Delegación Local de Suventudes.

3.- Matadero sanitario. - Copia de atenta carta dirigida por el Sr. Alcalde a D. Carlos Compañi de fecha veinte de tan repetido mes de marzo, relacionada con el asunto del Matadero sani-

Fijación
Actación

Declaración
obra
subvención

Fijación fechas celebración sesiones.

taxio de esta localidad.

A propuesta razonada del Sr. Presidente, oída la Secretaria Municipal y después de breve deliberación, se acuerda fijar como fechas para la celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, las que a continuación se detallan:

a.) Sesiones del Pleno municipal.- Dentro de la segunda decena de cada mes, preferentemente un martes, y a la hora que se fije por la Presidencia.

b.) Comisión Permanente.- Los martes de cada semana, a las tres horas.

c.) La Presidencia queda facultada para anticipar o diferir las fechas señaladas si coinciden en días festivos, o por motivos que así lo aconsejen.

Declaración urgente obras con cargo subvención de paro.

En atención al reducido plazo que se fija por la Superioridad para la ejecución de las obras de ampliación de red de distribución de agua y alcantarillado general, y pavimentación de varias vías públicas de esta localidad, con cargo a la subvención de bien mil pesetas (100.000) recientemente concedida por el Gobierno Civil de la provincia, con destino exclusivo a minorar la crisis de desempleo involuntario, a la que se contraen los acuerdos adoptados por este Pleno en sesiones de 22 de diciembre y 9 de febrero últimos, así como a la necesidad de invertir un elevado porcentaje de la misma en mano de obra, ambos extremos evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites dilatorios de la subasta o concurso-subasta; esta Corporación, a propuesta razonada del Sr. Presidente, oído informe de la Secretaria-Intervención Municipal, y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las expresadas obras y, en su consecuencia, se instruya el oportuno expediente sumario de excepción conforme a la facultad prevista en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de

1955, y H1, párrafo 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; debiéndose aportar al referido expediente los informes preceptivos.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el secretario de lo que certifico.



[Handwritten signatures and names: Filadelfo, Francisco, Bernalde, José Miramón, Juan]

Asist

Apert. y
Ante

Disposic
traspon

Sesión ordinaria del día 19 de mayo de 1940.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada,

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo

• Fernando Medina Montero

• José Miranda Gata

• Francisco Ray Diar

• Francisco Diar Bellido

• Feliciano Parro Garza

• Cesáreo Bernaldes Oliva

• Manuel Bernaldes Morato

Secretario

D. Manuel Talencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintinueve horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados; con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 393 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Pleno, excepción hecha del Conyepal D. Francisco Basquete Montero, que se encuentra ausente de esta localidad.

Aprob. y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Elecciones Procuradores en Cortes.- Decreto de Gobernación 1347/1970, de 7 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de varias provinciales, entre las que figura esta de Badajoz, señalándose el día 14 del próximo mes de junio para su celebración.

2.- Aprob. Presupuesto Ordinario, 1970.- Resolución del Delegado de Hacienda de cuatro de mayo en curso, por la que se aprueba el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio económico.

3.- Servicio extinción de incendios.- Circular de la Excmo. Diputación Provincial de fecha seis de abril último por la que se informa de la creación del servicio provincial de extinción de incendios, con situación de varias unidades móviles de primera salida en determinadas poblaciones como cabeza de zona, entre ellas, Tréver de los Caballeros, y acompañada de la Ordenanza final reguladora de la

prestación de refrido sanitario.

4. - Matadero sanitario. - Carta del señor Tife de la Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Dirección General de Ganadería, de fecha 27 de abril ppdo, por la que informa sobre la suspensión de actividades en el Matadero sanitario de esta localidad, y que - copiada literalmente, es como sigue: -

" Ministerio de Agricultura. - Dirección General de Ganadería. Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria. - Madrid, 27 de Abril de 1970. - Sr. D. Diego Basqueli de Prado Tavaquemada. - Alcalde. - Legua de León (Badajoz). - Mi distinguido amigo. - Con el ruego de que me disculpe por el retraso en contestarle a su amable carta en relación con el Matadero sanitario, paso a informarle que en estos momentos los compromisos técnicos adquiridos con la comunidad europea en relación con la lucha contra las pestes foráneas nos llevan a no realizar los aprovechamientos sanitarios de porcinos procedentes de focos de dichas enfermedades.

" Por tanto puedo anticiparle que de momento y a partir de 1º de mayo no se envían cerdos a dicho Matadero para sacrificio sanitario y que si fuese preciso volver a utilizarle se harían consultas previas a las personas interesadas, entre ellas, ese Ayuntamiento, para solventar los inconvenientes del posible funcionamiento de dicho Centro.

" Con el agrado de siempre, le saluda atentamente suyo afemo, Firmado, Carlos Compañero Fernández."

5. - Saluda Alcalde de Badajoz. - Atento saluda al señor Alcalde de Badajoz, D. Antonio Villar Basalduero, por el que participa su toma de posesión de dicho cargo, y ofreciéndose en el mismo, - acordándose felicitarlo.

6. - Ambulatorio Seguro de Enfermedad. - Atenta carta del señor Alcalde de Fregenal de la Sierra, de

Informa
los abce

Jedra de los corrientes, acompañada de copia de otra dirigida al mismo por el señor Gobernador Civil, relacionadas ambas con la realización de gestiones en orden a la consecución de un Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad en dicha ciudad, acordándose prestarle la máxima colaboración.

7.- Transporte escolar.- Atento saludo del señor Director de la Sección Delegada Mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Treginal de la Sierra, y contestación de la Alcaldía al mismo, relacionado con gestiones a realizar para la consecución de ayudas de transporte escolar para alumnos de esta localidad en dicho centro docente.

8.- Toma de posesión Presidente Diputación.- El señor Presidente informa sobre el nombramiento y reciente toma de posesión del cargo de Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de D. Julio Buitrago de Inarrea, acordándose felicitarlo por su nombramiento y ofrecerle la máxima colaboración posible en beneficio de la Provincia.

Información de la Alcaldía.

A continuación toma la palabra el señor Presidente para rendir una amplia información al Pleno sobre determinados asuntos de indudable interés municipal, entre los que destacan los relacionados con la enseñanza y educación física, en sus niveles de "Primaria" y "Media", que según informe recogido en organismos competentes quedan en suspenso hasta tanto sea publicada la nueva Ley de Educación, que se está discutiendo por la Comisión correspondiente en las Cortes; y también el relativo al funcionamiento del Matadero sanitario dentro del casco urbano de la población, cuyas actividades han quedado igualmente suspendidas con efectos desde primero del mes en curso, y que posiblemente no volverá a funcionar por razones ya explicadas en la carta del Sr. Compañero Fernández, Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria. La Corporación se dio por enterada de man-

Expediente declarativo de urgencia obras urbanización.

to ha informado la Presidencia.

Acto seguido queda sobre la mesa expediente sumario para la declaración de urgencia y determinar la excepción de subasta o concurso, de las obras de urbanización de varias vías de esta localidad en cuya financiación intervienen fondos especiales de paro obrero, y

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de abril último, acordó declarar en principio de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras de urbanización, en atención al reducido plazo que concede la Superioridad para invertir y justificar una subvención procedente de fondos especiales de paro obrero, incompatible con las formalidades dilatorias de la subasta o concurso; ordenando la tramitación del oportuno expediente sumario, al que debían incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado quedan unidas al expresado expediente certificaciones libradas por la Secretaría municipal acreditativas de la urgencia con la que ha de invertirse dicha subvención, por su especial dedicación a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaría municipal, evacuando su dictamen preceptivo es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la urgencia en la ejecución de las obras y, como consecuencia de ello marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayada;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores -

Sección Distrito Tacahisti

membros que componen este Ayuntamiento Pleno, por tanto, el número suficiente para legal valider del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley del Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1.955, y 30, regla 1.ª, y 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de urbanización de las calles Angustias, Hdefonso Serrano, Ramirez de Prado (segundo tramo), Fuentes y Bardenas, tanto por lo que respecta a la inversión de la indicada subvención de Pedro obrero, como a las aportaciones de los vecinos beneficiados por las obras.

SEGUNDO.- Se faculta todo lo ampliamente que en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la ejecución de las obras por administración o contratación directa.

En relación con asuntos recibidos del Ilustísimo señor Delegado Provincial de Estadística, vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de Octubre de 1.969, y oído informe de la Secretaría municipal, este Ayuntamiento, después de sometido el asunto a amplio debate, acuerda por unanimidad dividir el Distrito primero de esta localidad en dos secciones, cada una de las cuales comprenderá la siguiente delimitación.

a). Sección primera.- Se delimita por la línea divisoria que comprende la acera de números pares de calles Hdefonso Serrano y Ramirez de Prado, la Plaza de España desde el número 9 hasta el

Seccionamiento del Distrito 1.º, efectos estadísticos.

número 19, la acera de números impares de calle San Roque, desde el número 1 hasta el número 9, la acera de números impares de calle San Francisco, desde el número 1, hasta el n.º 5, la acera de impares de calle General Mola, desde el número 1 hasta el número 47, acera de números impares de calle Carriona (último tramo) y camino de Pedreras, hasta terminación del perímetro urbano.

b.) Sección segunda. - Esta delimitada por la línea divisoria, que comprende, la acera de números impares del último tramo de calle Lardenas, acera de números impares de calle Castillo, acera de números impares de calle San Roque, desde el número 11 hasta el 33; acera de números pares de calle San Francisco desde el número 2 al número 6, acera de números pares de General Mola, desde el número 2 hasta el número 46, acera de números pares del último tramo de calle Carriona y del camino de las Pedreras, hasta terminación del perímetro urbano.

Aprob.
Por Reg
vino m
Aguas.

Rotulación vías públicas y numeración de edificios.

En relación con el acuerdo anterior por mi, el Secretario, se informa cumplidamente sobre la necesidad de llegar a la seguridad absoluta de mantener al día la rotulación de todas y cada una de las vías públicas existentes en el perímetro urbano de la población, así como que los edificios estén perfectamente numerados, y ello tanto por lo que respecta a los trabajos relativos a los próximos Censos Generales de Población y de Edificios y Viviendas, que habrían de realizarse con referencia al treinta y uno de diciembre del año en curso, como a los próximos trabajos relacionados con el nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, que entre otros prevé la formación de un plano parcelario de la localidad.

La Corporación, previa declaración de urgencia con arreglo a lo previsto en el artículo 293-2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio

de 1.955; a propuesta razonada del señor Presidente y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad sean realizados tales trabajos con la máxima diligencia, para lo cual se efectuará una detallada revisión de la rotulación de todas y cada una de las vías públicas y la numeración de la totalidad de los edificios; autorizándose el encargo inmediato del material (placas o rótulos y números que resulten necesarios).

Aprob. excepto Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Aguas.

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento de una nueva Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas de esta población; y

Resultando, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo último, acordó por unanimidad la implantación de la referida Ordenanza con sujeción a las previsiones legales de aplicación; facultándose a la Presidencia para la ejecución de lo acordado;

Resultando, que en atención a lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 del pasado mes de abril, se inició el oportuno expediente al que se incorporaron, junto al texto de la citada Ordenanza, los siguientes documentos; estudio económico redactado por la Secretaría municipal, conforme a lo previsto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1.967, por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y la memoria formulada por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 818-4 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto 1.958;

Resultando, que pasado el expediente a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ésta lo dictamina favorablemente, proponiendo la aprobación del mismo en sus propios términos, cuyo extremo queda igualmente acreditado en referido expediente;

Considerando, que este Ayuntamiento es competente para el establecimiento de la tan repetida Ordenanza, según facultad que le es privativa con arreglo a los preceptos del Régimen Local, entre

Otras el artículo 108 del texto refundido de 34 de junio de 1951 y el 5º del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio del mismo año; así como establecer con carácter general la exigencia de derechos y tasas por la prestación del indicado servicio público en régimen de autofinanciación del mismo;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros de que se compone este Ayuntamiento Pleno, y por tanto, el número suficiente para la validez del acuerdo que al respecto haya de ser adoptado;

Considerando, que el expediente que es examinado se encuentra debidamente tramitado, habiéndose aportado al mismo la documentación exigida por los preceptos legales de aplicación;

VISTOS, los preceptos anteriormente invocados, entre otros concordantes y de aplicación; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y ciclo informe de la Secretaría Municipal, este Ayuntamiento, tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente de que se hace mérito, que incluye el texto correspondiente a la Ordenanza reguladora y tarifas aplicables del Servicio Municipal de Aguas; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente.

Aprobación gastos con cargo a impre-
vistas.

También a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría Intervención y tras breve debate, el Ayuntamiento acuerda aprobar los siguientes gastos con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, partida 7.3101 del Presupuesto ordinario vigente:

1.- Gastos de trasfuerzas y comisiones bancarias	460
2.- Portes paquetes desde la Parada de la	
Suma y sigue	460

Seguro
Tramita
maria:

Aprob. e
ficacio:

[Handwritten flourish]

io de
nora-
mo es-
dros y
blico
te la
e com-
mero-
speto
mina-
ndose
a por
entre
dad
orma-
taria
la dis-
ve in-
cedien-
to co-
y tari-
uas;
nista-
e, cida
ate, el
tes gar-
cenu-
mano
tas

	Suma anterior.....	460 Pts.
	Cartelera de material de oficinas, y otros.....	90 .
	3.- Derechos de revista de armas de los agentes de la Policia municipal.....	85 .
	H.- Presupuestos para el triginoscopio del servicio de reconocimiento de cerdos, de la Inspeccion municipal veterinaria,.....	120 .
	<u>Total.....</u>	<u>695 .</u>

Importan los anteriores gastos, la figurada cantidad de seiscientos noventa y cinco pesetas.

Seguro de asistencia sanitaria a funcionarios.

Igualmente a propuesta del señor Presidente, oido informe de la Secretaria municipal y despues de amplia y ponderada discusion, se acuerda por unanimidad facultar ampliamente a la Alcaldia para que debidamente asistido del infrascrito Secretario, gestione un seguro de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Corporacion que cubra los riesgos de enfermedad con prestaciones asistenciales medico-quirurgicas y hospitalarias, hasta tanto cubra los mismos la Mutualidad Nacional de Prevision de Administracion local.

Aprob. expte de modificaciones de creditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar creditos en el presupuesto ordinario vigente, numero 1 de este ejercicio; y

Resultando, que la Secretaria-Intervencion, expresando su criterio sobre la necesidad de modificar creditos en el expresado presupuesto, deducidos de determinados compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, propone sean habilitadas diferentes partidas a encuadrar en el estado de gastos del mismo;

Resultando, que la Comision informativa de Hacienda de esta Corporacion, cumplimentando decreto de la Alcaldia- Presidencia evaluo su correspondiente dictamen, que resulto ser favorable a la propuesta de la Secretaria-Intervencion, a cuyo efecto resclaro los oportunos estados de aumentos y deducciones con expresa propuesta de ser aprobados en sus

160

160

propios términos;

Resultando, que la Secretaría municipal, en atención a lo dispuesto en el referenciado decreto de la Alcaldía y en consonancia con la obligación impuesta por el artículo 886 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictamina igualmente en sentido favorable, estimando necesarias las habilitaciones de créditos en la forma propuesta por la citada Comisión informativa;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación para ejecutar las modificaciones presupuestarias propuestas, por cuanto que las mismas se deducen de compromisos y obligaciones adquiridas mediante acuerdos corporativos;

Considerando, que la Corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones de créditos con arreglo a la facultad que le es privativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que forman parte de este Ayuntamiento y, por tanto, el quórum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva haya de ser adoptado sobre el particular;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el precitado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953; de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, y después de un amplio debate, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número uno mil novecientos setenta de modificaciones de créditos, de que se hace mérito, infra-

Informe
Reducido

do en la cantidad de doscientos ochenta mil, ochocientos noventa y cuatro pesetas, (208.894); debiéndose continuar en reglamentaria tramitación.

Informe económico.
Reducción de gastos.

A continuación, por mi, el secretario, se da lectura de un informe económico con sucinta propuesta de reducción de gastos, poniendo de relieve la verdadera necesidad que existe de sanear en lo posible la hacienda municipal, y evitar en lo sucesivo la postura liberal de la Corporación para determinadas clases de inversiones, siguiendo así un criterio manifiestamente contrario a lo dispuesto por las vigentes disposiciones, concretamente el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales y Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de noviembre de 1959, que recomiendan la máxima austeridad en determinados gastos, conducta esta que reiteradamente viene recomendándose por dicho Centro directivo en las Instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento, consciente de la responsabilidad que le alcanza en materia económica, a propuesta del señor Presidente y conforme al parecer de la secretaría-Intervención, acuerda ajustar los gastos al criterio de la máxima austeridad y reducir, en lo posible, los de carácter voluntarios o partidas globales que figuran enmendadas en los presupuestos anuales, hasta llegar a un efectivo saneamiento de la hacienda municipal, y concretamente:

Primero.- Sentar como principio básico de la política económica de la Corporación la de la máxima austeridad en toda clase de gastos, y especialmente:

1. Gastos de personal;

a). Ejecutar en tiempo y forma oportunos, una vez obtenida la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de día de marzo del año en curso, sobre modificación de

la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en la regla 31^a-3 de la circular de dicho Centro Directivo de 14 de febrero último, dictada para desarrollar el Decreto 3315/1.969, de 19 de Diciembre.

b) Considerar amortizada la plaza de oficial administrativo, una vez se resuelva el expediente de jubilación del funcionario que actualmente la desempeña en propiedad.

c) Suprimir dentro del cuadro del personal de régimen laboral el puesto de trabajo referente a encargado de los motores de agua, por entender no queda justificado su contenido laboral, ni aun siquiera en jornada reducida.

2.- Suministros de medicamentos:

a). Sin perjuicio de continuar dispensando la totalidad de las especialidades farmacéuticas, se reducirán los gastos que ocasionan los suministros de medicamentos a la Beneficencia municipal, erigiéndose el pago por parte de los beneficiarios de una tercera parte del importe de los medicamentos, siendo también de su exclusiva cuenta los medicamentos cuyo importe sea igual o inferior a veintinueve pesetas, a partir del segundo semestre del actual ejercicio.

Reconoci
quinque
día mun

b.) No obstante ello, el señor Presidente quedaría plenamente facultado para autorizar dispensas de recetas cuya cuantía rebasen el importe señalado y sin abono por parte de los beneficiarios de la tercera parte, en casos de probada excepción o urgencia, con cuya finalidad podría requerir el asesoramiento del personal facultado.

3.- Gastos voluntarios:

Se evitará, en la medida de lo posible, toda clase de gastos de carácter voluntario.

SEGUNDO: Control de la gestión económico-financ.

A tenor de las atribuciones que le son conferidas por la legislación vigente y base 32 de las de

ejecución del Presupuesto ordinario en vigor, por la Secretaría-Intervención se controlará la recaudación que se efectúe o deba efectuarse, ordenando sobre los trabajos que deban acometerse en toda gestión económica, a fin de evitar toda clase de defraudación y ajustar la recaudación a las previsiones de la actual ordenación fiscal.

TERCERO.- Pago de deudas.

Se facultó ampliamente al señor Presidente, para que debidamente asistido de la Secretaría-Intervención, fije una prelación de pagos encaminada a enjugar las deudas contraídas por este Ayuntamiento, hasta llegar a la eliminación de las mismas.

CUARTO.- Para el próximo ejercicio económico y sucesivos, se estudiaría una modificación de las vigentes Ordenanzas fiscales, que permitiera de hecho una mayor capacidad de recursos económicos.

Reconocimiento 6º
quinquenio al Quax.
día municipal Sr. Rey.

Vista la instancia que suscribe el Guardia de la Policía municipal, afecto a la Plantilla de esta Corporación D. Teodoro Rey Benegas, por la que solicita el reconocimiento y disfrute del sexto quinquenio, invocando para ello el hecho de haber prestado ininterrumpidamente treinta años de servicios al día veintisiete de abril último; este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 12º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1958, e Instrucciones complementarias que desarrollan los preceptos anteriores, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad, conceder al referido funcionario el aumento gradual que solicita, con efectos económicos y administrativos de la indicable fecha de veintisiete de abril ppdo, y en cuantía del 77'156% sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Pregos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitris horas treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de lo que certifico.



Handwritten signatures and names: *Francisco*, *F. Medina*, *M. Buel*, *José Miranda*, and *Francisco*.

Asista

Aprobac
tutor

eleccion
Procurador
Representante
judicial.

Señon extraordinaria de 4 de Junio de 1.970. (Designación de Comprovisario para la eleccion de Procurador en Cortes, Representante de los Municipios de esta provincia.)

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego basquete de Prado
Tarraquemada.

Concejales,

- D. Agustín Eugenio Agudo
 - Fernando Medina Montero
 - Francisco basquete Montero
 - Francisco Pérez Díaz
 - Francisco Díaz Bellido
 - Feliciano Pasero Garcia
 - Manuel Bernaldes Morato
 - José Miranda Gata
- Secretario accidental,
Sta. Maria Romero Pérez

En la villa de Segura de Avon, a las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en única convocatoria en esta casa consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Diego basquete de Prado Tarraquemada, y asistidos de mi, el secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día y hora para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados según lo

previsto en los artículos 191 y 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten al acto todos los señores que constituyen el Ayuntamiento Pleno, a excepción del señor Berchal de Aliva, por causa que se ignora.

Aprobación acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el art. 240 del precitado Reglamento.

Elecciones parciales Procuradores en Cortes Representantes Municipales.

Seguidamente manifiesta el señor Presidente, que esta Sesión, no tiene otra finalidad que la de proceder, mediante votación ordinaria, a la elección de un Comisionario que represente a este Ayuntamiento en la de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia, que tendrá lugar en la capital de la misma y ante la Junta Provincial del Buzo, constituida en Mesa electoral, el día catorce del presente mes de junio, en la Casa de la Cultura de la excelentísima Diputación Provincial, sita en Plaza de Minayo, conforme al procedimiento que se detalla en los artículos 9 al 18 del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, y demás disposiciones dictadas al efecto.

Seguidamente, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el secretario accidental, se hace una amplia referencia del Decreto 1847/1970, de 8 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales, y de las demás disposiciones relativas al procedimiento electoral, especialmente de la circular n.º 86 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha dieciocho de las corrientes.

Designación del Com-
promisario.

Se pasa a continuación a resaltar las papele-
tas entre los reunidos, y después de efectuada la vo-
tación con las formalidades de rigor, por la Pre-
sidencia, se procede a verificar el escrutinio, que
ofrece el siguiente resultado:

- a.) Numero de votantes. - Nueve. (9)
- b.) Numero de votos validos. - Nueve. (9)
- c.) Numero de votos obtenidos: Por el señor bas-
quete de Prado, siete votos, (7) y D. Agustín Bugio,
Agudo, dos votos. (2.)
- d.) Numero de votos en blancos. - Ninguno.

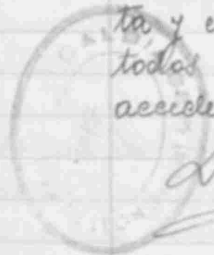
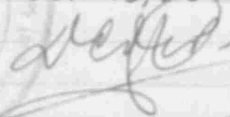
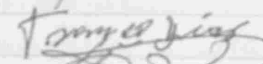
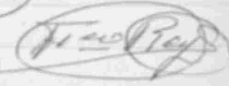
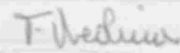


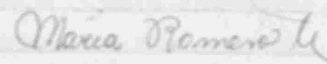
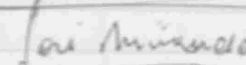
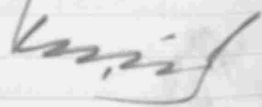
Proclamación del
compromisario.

Consecuente con el resultado que acusa la
anterior votación, se declara proclamado com-
promisario de este Ayuntamiento para repre-
sentar al mismo, en la elección de Procurador
en Cortes por los Municipios de esta provincia,
a D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, -
que ocupa el cargo de Alcalde. Presidente.

Cierre.

Y no siendo otra la finalidad de la presente
sesión plenaria, de orden del señor Presidente
se levanta la misma, a las diez horas cuaranta
y cinco minutos del indicado día; firmando
todos los señores asistentes conmigo, el secretario
accidental, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Señores
 Preside
 D. Diego B
 Taragu
 Cones
 D. Agustín
 Feliciano
 Jose M.
 Francis
 Feliciano
 Manuel
 Secre
 D. Manuel

Asist
 Apertur
 ubin act
 Dispos
 respo

D

58

Sesión ordinaria del día 18 de junio de 1970.

Señores asistentes.

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquumada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo

Fernando Arechena Montero

Jose Miranda Gata

Francisco Basquete Montero

Feliciano Barrio Garcia

Manuel Bernaldes Morato

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las trece horas, treinta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquumada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados; con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 393 del texto refundido de la Ley del Régimen Local.

Concurren a la presente todas los señores que componen este Pleno, a excepción de D. Francisco Rey Díaz, D. Francisco Díaz Bellido y D. Bernaldes Aliva, por causa que se ignora.

Asistencia.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del pre citado Reglamento.

Apertura y aprobación acta anterior.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

Disposiciones y correspondencia.

1.- Resolución de la Subsecretaría de Hacienda.

Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales de fecha 30 de mayo último, por la que se publica la liquidación practicada para distribuir la dotación definitiva de dicho fondo entre los distintos grupos de municipios y correspondiente al pasado ejercicio económico de mil novecientos sesenta y nueve; informándose al respecto por la Secretaría-Intervención, que la cantidad a percibir por diferencia entre lo ingresado por la Delegación de Hacienda y lo que corresponde con arreglo a la referida liquidación, es la de noventa y seis mil, ciento veintiuna pesetas, - (96.121).

2. - Escrito de la oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que remite proyecto de convenio para pago aplazado, según lo solicitado por esta Corporación, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de catorce de abril último, acordándose después de oído informe de la Secretaría-Intervención, desistir de la referida operación en razón de haberse concedido escasa cantidad para el pago aplazado, y por tenerse noticias de que en fecha próxima se efectuarán importantes ingresos por parte de la Delegación de Hacienda, siendo, por tanto, innecesaria la referida operación.

Ampliación informe económico.

Acto continuo, por el infrascrito Secretario-Interventor, se rinde una ampliación al informe económico dado en sesión de diecinueve de mayo pasado, en relación con los ingresos que esta Corporación tiene pendiente, especialmente por lo que respecta a los que ha de efectuar la Delegación de Hacienda por participaciones y compensaciones a cargo del Estado; extendiéndose así mismo en su información a los motivos y fundamentación reglamentaria de los expedientes relati-

Rotular
nuevas e
ciones de

vos a las modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios anuales, que, generalmente suponen la trimitación de dos expedientes con cargo a los supéravitos resultantes de la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior y por transferencia de los créditos encuadrados en los presupuestos preventivos, unas veces motivados por compromisos u obligaciones adquiridos por la corporación, y otras, por la necesidad de suplementar créditos que evidencian marcada insuficiencia para atender las obligaciones propias de su competencia.

Rotulación para nuevas denominaciones de vías públicas.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de diecinueve de mayo último, sobre rotulación de vías públicas, con vistas a los próximos trabajos censales y al nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, y en atención al hecho de existir un considerable número de calles que carecen de nombre concreto; esta Comisión, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal, y en atención a la competencia atribuida por el artículo 101-2, apartado a.) del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y respetando en lo posible denominaciones vulgares de algunas vías, acuerda por unanimidad conferir los nombres que a continuación se señalan a las vías que asimismo se especifican:

a.) Distrito 1º. 1.ª Sección 1ª.

- 1.- Cerro Gordo. (Calleja del), ubicada entre las calles de General Mola y Ramón y Cajal.
- 2.- Iglesia, entre Carrión y Plaza de los Caídos.
- 3.- Beloj (Calleja del), entre Plaza de Euzepo de Tolano y calle Ramírez de Prado.
- 4.- Santrago, entre Plaza de Euzepo de Tolano y calle Ramírez de Prado.
- 5.- Hierpes, entre General Mola y Ramón y Cajal.
- 6.- Grabeira de bubillos, entre bubillos e Hdez. J.

de hermanos.

b). Distrito 1º. 3ª - Sección 3ª

7.- Alfarenia, entre Carretera y Extramuros.

8.- Briso de mármol, entre briso de la Reina y Extramuros.

9.- Blanca, entre Pedreras y Romanos.

10.- Colerías, entre briso de la Reina y Portugalejo.

11.- Travesía de Huertas, entre Huertas y Mayas -
Sección.

c). Distrito 3º. 3ª - Sección 1ª.

12.- Bementerio, entre Diaz Cardenal y camino al mismo nombre.

13.- Budilleros, entre Ramirez de Prado y Jose-antonio.

14.- Forge Manrique, entre Blaver Garcia y Diaz Cardenal.

15.- Blanca (calleja), entre Jose-Antonio y Blaver Garcia.

16.- Mataclero, entre Sandies Miranda y 14 de Septiembre.

17.- Malineta (Cba), enfrente de budilleros.

18.- Monjas (Cbas), entre San Roque y General Franco.

19.- Pelayo Pixer Correa, entre General Franco y Alonso de Cardenas.

20.- Virgen de los Remedios, (Plazuela) entre Blaver Garcia y Diaz Cardenal.

Cambien, y en relacion con otro acuerdo adoptado en sesion de la indicada fecha de dieinueve de mayo anterior, se acuerda facultar a la Alcaldia para el encargo y colocacion de los ratulos correspondientes a las indicadas vias publicas; trabajos estos que se llevarian a efecto a la brevedad posible, a fin de ultimar los previos a los de los censos anuales.

Seguro de asistencia. De conformidad con lo acordado por este

medida
y blaver P
cion.

Aprobacion Pro
vo acceso
calidad

medicia a funcionarios
y clases Pasivas Corpora-
cion.

Pleno, en la citada sesion de diecinueve del proximo pasado mes de mayo, se presenta a la consideracion de los señores reunidos propuestas hechas por varias Sociedades especializadas para la contratacion de una póliza de seguro de asistencia sanitaria a los funcionarios y clases Pasivas de la Corporacion, que cubra los riesgos de enfermedad con prestaciones medico-quirurgica y hospitalaria, hasta tanto cubra los mismos la mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion Local.

El Ayuntamiento, examinadas las referidas propuestas y oido informe de la Secretaria municipal, acuerda por unanimidad concertar los servicios medico-quirurgicos y sanatoriales con "Alianza Medica Extremeña S.A.", facultandose ampliamente al señor alcalde para suscribir la oportuna póliza a fin de que pueda regir la contratacion de estos servicios asistenciales a partir del proximo semestre, informando de ello a este Pleno.

Aprob. y financia-
cion Proyecto de nue-
vo acceso a esta lo-
calidad.

A continuacion es presentado a la considera-
cion de los señores reunidos el Proyecto tecnico de las obras de nuevo acceso a esta localidad, por las calles de San Francisco y Santa Cruz, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Luna Gordillo, y que comprende la urbanizacion integral de las referidas vias.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, previo informe del infrascrito Secretario-Interventor y tras detenida y amplia discusion, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el expresado Proyecto tecnico, que cuenta con un presupuesto de ejecucion de obra por contrata por importe de un millon doscientos treinta mil quinientas pesetas (1.230.500); cuyas obras se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual bienio 1970/71, parte correspondiente a cooperacion provincial,

y que cuenta en su financiación con una aportación municipal de trescientas siete mil seiscientos veinticinco pesetas. (307.625).

Segundo. - En atención a lo dispuesto en los artículos 434, apartado b), y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 52-3 de la Ley 85/1963, de 24 de diciembre; preceptos de aplicación del Reglamento de Haciendas Locales - de 4 de agosto de 1958, y Ordenanza fiscal de este Municipio reguladora de la imposición de contribuciones especiales, se aplicarán estas a los propietarios, o sujetos obligados al pago, de los edificios beneficiados por las obras, simultaneando las que giran sobre las instalaciones de los servicios con las relativas al aumento de valor de los inmuebles afectados, y en los porcentajes mínimos autorizados, en atención al promedio del nivel económico de los vecinos afectados.

Tercero. - En atención a la escasez de medios económicos de esta Corporación, se faculta ampliamente al señor Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite de la excelentísima Diputación Provincial ayuda financiera en concepto de anticipo económico reintegrable al amparo de lo dispuesto en el artículo 255-6, apartado e), del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local; así como interesar una ayuda económica de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párrafo Obrero, que se destinara igualmente a financiar dichas obras y por ende a jornales que se invierten para mitigar el desempleo involuntario.

Cuarto. - Aprobar, en principio y sin perjuicio de los reajustes que se hagan necesa-

ries al confeccionarse el presupuesto, la siguiente -
financiación de obras.

	Pesetas.
a.) Por imposición de contribuciones especiales.	115.000
b.) Anticipo económico de carácter reintegrable, a gestionar de la Diputación Provincial, Sección de Cooperación.	175.000
c.) Subvención de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Puro Obroso.	36.100
<u>Totales.</u>	<u>326.100</u>

Importa la anterior financiación, la figurada cantidad de trescientas veintiseis mil cien pesetas, (326.100.)

Quinto. - Servirá de base para la aplicación de contribuciones especiales, el líquido imponible de los edificios afectados, con las correcciones de dicha base imponible que pueda acordar este Ayuntamiento atendiendo las posibles mejoras de las fincas ubicadas en las calles afectadas por las obras.

Sexto. Se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente, para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente:

a.) Para que, debidamente asistido del infravito Secretario-Interventor, forme el correspondiente presupuesto extraordinario, base legal para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el artículo 696 del tan repetido texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de pertinente aplicación.

b.) Para la tramitación simultánea del expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales, según lo acordado en el punto segundo del presente acuerdo.

c.) Para solicitar de la Diputación Provincial y Comisión Administradora del Impuesto

para la Prevención del Páso Obroso, la ayuda financiera a que hace referencia el punto tercero de este acuerdo.

b.) Para reajustar las cantidades que por los distintos conceptos han de servir de base financiera para la formación del correspondiente Presupuesto extraordinario.

Instancia de D. Antonio Basquete de Prado, s/. obras pavimento calle Romano.

Vista la instancia que suscribe el vecino de esta D. Antonio Basquete de Prado y Taraguemada, con domicilio en calle General Mola, 6, por la que solicita la ejecución de pequeña obra que suprima un desnivel existente en la calle Romano, dotándolo con rampa suave, así como efectuar breve diaplán en la esquina de los Grupos escolares, de forma que permita una adecuada circulación con vehículos motorizados; esta Corporación, oído informe de la Secretaria municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, concederle autorización para efectuar las obras, previo señalamiento y con la vigilancia y asesoramiento de la Comisión Informativa de Urbana.

Preguntas y preguntas

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento, no haciéndose uso de este espacio.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las catorce horas, cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de lo que certifico.



[Handwritten signature]

F. Beltrán

Fernando Beltrán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F. Beltrán

[Handwritten signature]

Señores
Pres.
D. Diego
Joaquín
Con.
D. Agustín
+ Fernando
+ Francisco
+ Francisco
+ Feliciano
+ Manuel
+ Cesario
Sec.
D. Manuel

Asis

Aperte
del a

Dispo
mayor

6

Sesión extraordinaria del día 30 de junio de 1970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Aguado
+ Fernando Medina Montero
+ Francisco Diar Bellido
+ Francisco Rey Diaz
+ Feliciano Ramos Garcia
+ Manuel Bernáldez Morato
+ Cesáreo Bernáldez Oliva

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Borja a las tres horas, treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado y Taraquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido citados previa y reglamentariamente, conforme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete Montero que se encuentra ausente de esta localidad, y D. José Miranda Gata, por causa que se ignora.

Apertura y aprob.
del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del preitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Varante Secretaria.- Resolución de la Dirección

General de Administración Local, de 27 de mayo último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio actual, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, entre las que figura esta de Segura de León.

2. Subvención para Obra. - Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia núm. 2164, Negociado 4.8, de fecha 23 de los corrientes, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión en principio de una subvención de setenta y cinco mil pesetas, (75.000), para combatir el desempleo involuntario de esta localidad, interesándose al efecto datos sobre la obra o servicio en que deba ser invertida, época de ejecución de los trabajos, coste total de la obra, porcentajes a destinar en mano de obra, y materiales, aportación municipal y de cualquier otra procedencia.

La autorización, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero: Invertir referida subvención en la obra de urbanización de la Plaza de España. —

segundo: Señalar como época de ejecución de los trabajos, el verano o principios de otoño.

Tercero: El coste total de la obra, es de cientos veinticinco mil pesetas, (25.000). —

Cuarto: Se prevé que el porcentaje mínimo destinado a mano de obra sea de un sesenta por ciento, y en materiales de un cuenta por ciento.

Quinto: Las aportaciones para la financiación de las obras serán las siguientes: Ptas

1. Aportación al Ayuntamiento. — 25.000

Surta y sigue. — 25.000

Gasto e
Impone

Recom
quero

Cie

	Puestas
Suma anterior. —	25.000
2.- Otras aportaciones. —	25.000
3.- Con cargo a Poro obrero. —	75.000
Total. —	125.000

Gasto con cargo a Imprevistos.

A propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontado con el documento que lo justifica, este Ayuntamiento haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen local y bases de ejecución del presupuesto ordinario en vigor, acuerda por unanimidad ordenar un gasto por importe de veinticinco pesetas (25) a favor de D. Ramonito Brisco Miranda, por trabajos efectuados a esta Corporación, que se girará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Reconocimiento quinquenio al Sr. Agudo.

Vista la instancia que suscribe el alguacil municipal de la plantilla de esta Corporación D. Fernando Agudo González, por la que solicita la concesión del sexto quinquenio, invocando para ello, haber cumplido treinta años de servicios ininterrumpidos; este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría municipal y lo dispuesto en los artículos 380 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 11-3 de la Ley 108/1963, de 30 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1.958, e Instrucciones complementarias dictadas para la aplicación y desarrollo de dichos preceptos, acuerda por unanimidad concederle referido aumento gradual con efectos económicos y administrativos de veintidos de junio actual, con aplicación del 77.156% sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, a las catorce horas, quince minutos

yo al-
lo de
ncur-
antes
i las

lenti-
cia
comien-
into la
de se-
com-
ocali-
la -
i, ipso.
de la
obra,
ual-

la
staria
acuer-
u la
na. -
ucion
tono.
s de

mimi-
c un
ua-
nan-
i. Pesta
25.000
25.000



del indicado dia; firmando todos los señores asistentes conmigo el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

Apert. y acta.

Disposi
reyno

sesion ordinaria del dia 11 de agosto de 1.970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego basquete de Prado
Taraguamada.

Concejales,

- D. Agustín Eugenio Agudo
- Fernando Medina Montero
- José Miranda Gata
- Manuel Bernaldes Morato
- Francisco Rey Diaz
- Francisco basquete Montero
- Feliciano Pasos Garza

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Lion, a las trece horas, treinta minutos del dia once de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego basquete de Prado Taraguamada, y asistidos de omi, el secretario de la Corporacion, todos los señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesion ordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido citados previa y reglamentariamente, conforme a las previsiones del articulo 191 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, en relacion con el 294 del texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, a excepcion de D. Francisco Diaz Bellido y D. Cesáreo Bernaldes Oliva,

res
Oficio.

Apert. y aprobacion
acta anterior.

por causa que se ignora.

Declarada abierta publicamente por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procede en primer termino a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesion anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligacion que les señala el artículo 340 del preámbulo Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio, se da cumplida cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuation se detalla:

1.- Obligaciones escolares.- Circular número 110 del Gobierno Civil, de fecha 17 de julio anterior, (B.O. de la Provincia del 28) sobre obligaciones escolares de los Ayuntamientos; informando al señor Alcalde, habia sido tomada debida nota para el cumplimiento de la misma.

2.- Servicio Provincial Extincion de Incendios.- Circular de la Excm. Diputacion Provincial, de fecha 24 de julio último, sobre regimen de aportaciones municipales para el sostenimiento del Servicio Provincial de Extincion de Incendios; dándose lectura asimismo del anuncio publicado por dicho organismo en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma fecha, estableciendo un plazo de quince dias para la formulacion de las alegaciones que puedan estimarse procedentes.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaria municipal y visto el artículo 353 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, tras breve deliberacion acuerda por unanimidad adherirse a las bases generales de aplicacion para todos los Municipios de la Provincia, sin oponer ninguna clase de alegaciones.

cion,
del
cientos
envoca
es, ba-
lde D.
umada
se la
embros
qui-
lidad
a con-
a la
y regle
ones
iracion,
as cor-
14 del
al. —
enest
D. Fran-
Oliva,

3. Anticipo económico reintegrable. Atentas comunicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial, de fechas 9 de julio ppdo, y 1º del actual, números 3496 y 3987, por las que se informa de la concesión y se remite ejemplar del Convenio de anticipo económico reintegrable, por importe de Ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), destinado a la financiación parcial del Proyecto de nuevo acceso a esta localidad por las calles San Francisco y Santa Cruz; acordándose por unanimidad tramitar a tal efecto el oportuno expediente, en orden a recabar la pertinente autorización de la Delegación de Hacienda.

4. Ambulatorio seguro de enfermedad. Atenta carta del señor Alcalde de Trigueros de la Sierra, de fecha 25 de julio último, por la que informa acerca de las gestiones realizadas en orden al funcionamiento de un ambulatorio del seguro de enfermedad en dicha ciudad, que irradiaría su ámbito de acción a la extensa comarca de la que es cabecera.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y en atención a los indudables beneficios que en el aspecto sanitario se derivarían de la puesta en funcionamiento del referido centro sanitario, después de ponderada y amplia deliberación, acuerda por unanimidad adherirse a la petición formulada con tal finalidad, razonándose sobre los beneficios que reportaría a esta población.

Cuentas municipales, 1.969.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las cuentas General del Presupuesto Ordinario Refundido, y anual de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en

Fijación
improm
aplicac
iones

Modelo
Servicio
de agua

el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que estudios bastantes están debidamente rendidos y justificados y del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la del Presupuesto, y definitiva para la de Administración del Patrimonio, según dispone el artículo 791 de la precitada Ley de Régimen Local.

Fijación líquidas imponibles para aplicación contribuciones especiales.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de fecha dieciocho de junio pasado, sobre financiación del Proyecto de las obras de nuevo acceso a esta población, más concretamente en cuanto se refiere al punto quinto, sobre bases de aplicación de contribuciones especiales, es presentada a la consideración de los señores reunidos relación circunstanciada de las fincas urbanas afectadas por las mismas.

La Corporación, oído informe de la Secretaría-Intervención y tras amplio debate acuerda por unanimidad, que pase a dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Policía Urbana.

Modelación para el Servicio Municipal de Aguas.

Con la venia del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se somete a la consideración de los señores reunidos, modelo de prolija de abanado, tarjeta de anotaciones para los mismos, recibos y demás documentos de anotaciones y control, con propuesta de que sean usados en cuanto se refiere a la prestación del indicado Servicio Municipal de Aguas, una vez sean aprobadas la Ordenanza y Tarifas reguladora del mismo, y sin perjuicio de aprovechar, en cuanto fuere posible, la ac-

Reconocimiento
de quinquenios.

tual modelación impresa de que se dispone; acordándose por unanimidad aceptar dicha propuesta, para la cual se facultó ampliamente al señor Presidente.

Cien

Vistas las instancias suscitadas por D. Saturnino Romero Pérez y D. José Aradillas Oyola, Guardia de la Policía Municipal y alguacil de la Plantilla de esta población, por las que solicitan el reconocimiento y disfrute del tercer quinquenio, invocando para ello haber prestado quince años de servicios ininterumpidos al día diecinueve de julio último; esta Corporación, visto lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 12-2 de la Ley 108/63 de 20 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952, e Instrucciones complementarias que desarrollan los preceptos anteriores; de conformidad con los informes evacuados por la Secretaría Municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad conceder a los referidos funcionarios los aumentos graduales que cada uno solicitan, con efectos económicos y administrativos de la indicada fecha de diecinueve de julio pasado, y con aplicación del 33'1% sobre sus sueldos bases y retribuciones complementarias.

Dilig

Festividades religiosas.

A propuesta del señor Presidente, aido informe de Secretaría y después de breve debate, se acuerda por unanimidad autorizar al Mayor-domo de San Roque, para que organice los festejos en honor del Santo Patrón, ateniéndose a los mínimos gastos, en atención al acuerdo adoptado en diecinueve de mayo del corriente año, y suprimiéndose el refresco.

Pregos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofreci-

[Handwritten flourish]

miento, no haciendose uso de este espacio.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las catorce horas, cuarenta y cinco minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de lo yo el secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.

a los efectos previstos en el articulo 331 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar, no ha sido convocada la sesion ordinaria que correspondia elebrar, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma.

Segura de Leon a de Septiembre 1.979

El Presidente

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



one;
didra
alia.

latur
yola,
vail
as que
tercer
pres-
idos.
vpora.
30 de
el 24
e 30 de
al de
2, e
lan las
as in-
upal

por
unio-
uno
strati-
e julio
de sus
ivas.-
r infor-
te, se
el ma-
amice
, ate-
enion
mayo
cos
parte
reci-

33
Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre 1970.

Disposi
pon

Señores asistentes:

Presidente

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales

D. Francisco Rey Diaz

" Francisco Basquete Montero

" Jose Miranda Gata

" Feliciano Paseo Garza

" Manuel Bernaldes Morato

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Obispo a las trece horas treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de omni, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria convocada para esta fecha para la que

han sido citados previa y reglamentariamente conforme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, a excepción de D. Agustín Eugenio, D. Fernando Medina Montero, D. Francisco Diaz Bellido y D. Cesáreo Bernaldes Oliva, el primero por enfermedad, el segundo por ausencia, y los dos restantes por causa ignorada.

Apert. y aprobación
acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia, por omni, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preterrito Reglamento.

1.970. Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio, se da cumplida cuenta de las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Modif. preceptos Reglamento Organización.- Decreto 3483/1970, de 23 de agosto, por el que se modifica determinados preceptos del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.954, en materia de elecciones municipales.

2.- Campañas electorales concejales familiares.- Decreto 3615/1970, de 13 de Septiembre, por el que se regula las campañas electorales de concejales de representación familiar.

3.- Convocatoria Elecciones Municipales.- Decreto 3619/1970, de 13 de Septiembre, por el que se convocan elecciones municipales.

4.- Campañas electorales concejales familiares.- Orden de Gobernación de 28 de Septiembre actual, por la que desarrolla las normas del Decreto 3615/1970, sobre campañas electorales de concejales de representación familiar.

5.- Calendario electoral.- Circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha 24 de Septiembre en curso (B.O. de la provincia del 26), por la que se publica el calendario electoral para las elecciones municipales de 1.970, confeccionado por la Dirección General de Administración Local.

6.- Reconocimiento de cordos.- Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad de fecha 12 de los corrientes (B.O. de la Provincia del 31), por la que se dictan normas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cordos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria.

7.- Modificación plantilla de personal.- Decreto de la Dirección General de Administración Local, número 7/1508, sección 12, de fecha 12 de Septiembre

actual, por el que se traslada resolución de dicho Centro directivo que otorga su viado a la amortización de la plaza de oficial administrativo de la plantilla de esta Corporación; publicándose la misma, además, en el Boletín oficial de esta provincia n.º 200, de 7 del mismo mes.

8.- Subvención Universidad. - Escrito de la Dirección General de Administración Local, Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, número 1733, de fecha 10 de agosto último, por la que se autoriza el pago de la subvención acordada en favor del Patronato de la Universidad de Badajoz.

Aprob. anteproyecto presupuesto extraordin. n.º 1. (Nuevo acceso a la localidad.)

Por la Presidencia se informa seguidamente que, según lo previsto en el "Orden del día" de la convocatoria, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto del presupuesto extraordinario número 1, formado para atender la aportación municipal al proyecto de las obras del "nuevo acceso a Segura del Sorón, por las calles de San Francisco y Santa Cruz", redactado con sujeción al plan de financiación acordado por este Pleno en sesión de dieciocho de junio último; a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto al que se acompaña memoria, plan financiero, certificaciones unidas al mismo, estados de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión de Hacienda, y demás antecedentes que sirvieron de base para su confección, así como las bases de ejecución de referido presupuesto, con objeto de que los señores reunidos puedan examinar referida documentación.

Vistos los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones de los preceptos aplicables de la Ley del Régimen

Aprob
del mo
de cre

Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y, consecuentemente, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario número uno, formado para hacer frente a la aportación municipal a las obras del nuevo acceso a esta población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, por un importe de trescientas veintiseis mil cien pesetas, (326.100), conforme a la financiación acordada en sesión plenaria de dieciocho de junio pasado, y en cuya cantidad quedan nivelados los respectivos estados de gastos e ingresos.

Segundo.- Aprobar asimismo las bases de ejecución de dicho presupuesto extraordinario redactados por la Secretaría-Intervención.

Tercero.- Que se anuncie su exposición al público por término reglamentario de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen local.

Cuarto.- A los efectos de establecer las bases para la fijación de cuotas individuales en orden a la imposición de contribuciones especiales, que figuran en la financiación acordada por este Ayuntamiento, se acuerda sean aplicadas en razón de la longitud de las fachadas de los edificios beneficiados por las obras, quedando en este sentido modificado el acuerdo adoptado por este Pleno en la indicada sesión de dieciocho de junio último, y ello, por considerar imposible su aplicación en razón de los líquidos imponibles de las edificaciones afectadas.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario, número 2 de este ejercicio; y

Resultando, que la Secretaría-Intervención,

Aprob. expd. 2/70
de modificaciones
de créditos.

exponiendo su criterio sobre la necesidad de modificar créditos en el expresado presupuesto, deducidos de determinadas compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, propone sean suplementadas diferentes partidas a encuadrar en el estado de gastos del mismo;

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, cumplimentando decreto de la Alcaldía- Presidencia. Vacío su correspondiente dictamen, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redactó los oportunos estados de aumentos y deducciones con expresa propuesta de ser aprobados en sus propios términos;

Resultando, que la Secretaría Municipal, en atención a lo dispuesto en el referenciado decreto de la Alcaldía y en consonancia con la obligación impuesta por el artículo 386 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, dictamina - igualmente en sentido favorable, estimando necesarios los suplementos de créditos en la forma propuesta por la citada Comisión Informativa;

Considerando, que es evidente la necesidad en la que se encuentra la Corporación para ejecutar las modificaciones presupuestarias y propuestas, por cuanto que las mismas se deducen de compromisos y obligaciones adquiridas mediante acuerdos corporativos;

Considerando, que la Corporación es competente para resolver sobre las pretendidas modificaciones de créditos con arreglo a la facultad que le es privativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que forman parte de este Ayuntamiento y, por

Aprobación de ejercicio

Abraja
ción Pl
ma.

tanto, al quorum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva haya de ser adoptado sobre el particular;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el preceptado artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.955; de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal, y después de amplio debate, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número dos mil novecientos setenta, cifrado en la cantidad de setenta y una mil, doscientas cuarenta y cuatro pesetas. (71.244) debiéndose continuar su tramitación reglamentaria.

Aprob. expte depuración de créditos de ejercicios cerrados.

Acto seguido se examina el expediente que se instruye para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, a favor y en contra de la Corporación, y esta, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y vistos el dictamen emanado por la Comisión informativa de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.955, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en su consecuencia, se proceda a la anulación de créditos a favor de este Ayuntamiento por importe de dieciocho mil, novecientos veintidós pesetas (18.938) y en contra del mismo, por importe de cuatro mil, ochocientos cuarenta y seis pesetas. (4.846).

Obras de urbanización Plaza de España.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de junio último, y atendiendo las dificultades que se presentan para la confección del proyecto tec-

nio de urbanización de la Plaza de España, precisamente por la necesidad de reservar la mayor parte del pavimento en condiciones que permitan la celebración de las tradicionales fiestas de encierros de vaquillas, por el señor Presidente se informa a los reunidos sobre la precisión de resolver este problema con carácter definitivo, apuntando posibles soluciones.

El Ayuntamiento, admitiendo las sugerencias hechas por la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad facultar ampliamente al señor Presidente para el encargo del correspondiente Proyecto técnico de las citadas obras de urbanización de la Plaza de España con expresa indicación al Ingeniero proyectista de que tal proyecto contendría el espacio libre necesario para la celebración de dichas tradicionales fiestas de "encierros de vaquillas", recogida de aguas, aceras que falten, explanación y aparcamientos de vehículos, y a ser posible, algunos espacios verdes.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos contenidos en el "Orden del día", de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las quince horas del indicado día; firmando todos los concurrentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.



[Handwritten signatures and initials]

en Minuta
al

Señores
Pre
D. Diego
Torres
Con
D. Fermán
Francis
Francis
Manuel
Felician
Francis
Sec
D. Manu

Asi

Apart
ción

Dispa
mes

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales,

D. Fernando Medina Montero
 Francisco Basquete Montero
 Francisco Díaz Bellido
 Manuel Bernaldez Morato
 Feliciano Pardo Garza
 Francisco Rey Díaz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

Asistencia.

Apertura y aprobación
 acta anterior.

Disposiciones y co-
 rrespondencia.

En la villa de Segura de León, a las trece horas, treinta minutos del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma, que al originen quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido citados previa y reglamentariamente, conforme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 892 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, excepción hecha de D. Agustín Eugenio, D. José Miranda y D. Cesáreo Bernaldes, el primero por enfermedad, y los dos restantes, por causa ignorada.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 840 del precitado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Elecciones Municipales. - Orden de la Presidencia

del Gobierno de 10 de las corrientes, por la que se dan normas para la celebración de las elecciones de Concejales de representación familiar, y Orden del Ministerio de Trabajo de 13 del mismo mes, por la que se dan normas para facilitar a los trabajadores el cumplimiento de sus deberes electorales.

2. Elecciones a Consejeros Locales del Movimiento. - Decreto 2628/1970, de 23 de Septiembre, por el que se sancionan las Bases de Procedimiento Electoral del Movimiento, y Ordenes de la Secretaria General de 30 de Septiembre último y 9 de Octubre actual, por las que se convocan elecciones a Consejeros Locales del Movimiento y por la que se desarrollan las citadas bases de procedimiento electoral, respectivamente.

Contratación parcelas del "Cerro Gordo" y "Llanos de Santa Maria".

a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaria Municipal, y en atención al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día trece de las corrientes; esta Corporación, tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. - Prorrogar los actuales contratos de cesión, mediante canon, de las parcelas o lotes de las fincas "Cerro Gordo" y "Llanos de Santa Maria", exclusivamente por un año más, caducando definitivamente la vigencia de los mismos, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Segundo. - Para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y uno, el canon exigido por cada lote o suerte, no será inferior al seis por ciento del valor en venta de los mismos, según exigencia del artículo 75 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955; a cuyo efecto se requerirá la correspondiente valoración pericial y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Tercero. - Una vez rescindidos los actuales

Revisión
ras f

Autoreclamación
nueva
catastr
tura.

dan
el con-
Minis-
que se
res el

Decreto
man-
niento,
tumbos
convoc-
imiento
as de -

i, oido
atención
Perma-
de los
a y por
midad;
tas de
lotes
nta Ma-
ducación
ismos,
onil -

de mil
ido por
eis por
según
de Bis-
se re-
peri-
nativa
uales

contratos, se instruirá el oportuno expediente para el arrendamiento de las expresadas fincas mediante subasta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y 75 del presentado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si el Ayuntamiento no acordase con anterioridad dar distinto uso a la totalidad o parte de referidos predios patrimoniales.

Quarto. Del presente acuerdo se dará audiencia a los adjudicatarios titulares de los contratos actuales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en su derecho.

Revisión Ordenan-
zas fiscales.

Seguidamente se da lectura de una propuesta de la Secretaría-Intervención, sobre la necesidad de proceder a una revisión de la actual ordenación fiscal de este Ayuntamiento, con vistas al próximo ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno y sucesivos, de forma que permita una mayor capacidad de recursos económicos, según se tiene acordado por este Pleno en sesión de diecinueve de mayo último.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente y tras amplia discusión acuerda por unanimidad pasar referida propuesta a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, a la que se facilitará por la Secretaría-Intervención los antecedentes que se juzgan necesarios, elevándose el expediente a este Pleno para la resolución que en definitiva proceda.

AutORIZACIÓN para
reclamar contra
nueva evaluación
catastral de Rius-
tura.

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de escrito recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de la Piquera Rústica, número 544, de fecha 3 del

mes en curso, al que se acompaña Relación de tipos evaluativos unitarios de las tierras de este término, que se somete a exposición pública para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso; así como del edicto que con tal finalidad se publica en el Boletín Oficial de la provincia número 224, correspondiente al día 6 de los corrientes.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo a los artículos 121-j) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 122-4º del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, en relación y de conformidad con el artículo 30 del Reglamento del Avance Catastral de Rústica de 28 de octubre de 1.913 y Ordenes del Ministerio de Hacienda de 5 de agosto de 1.964 y 16 de febrero de 1.965; tras amplia y ponderado debate acordada por unanimidad, facultar tan ampliamente como en Derecho fuere necesario al señor alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento interponga ante el servicio del Catastro de Rústica de la Provincia y presentación en la Junta Provincial de ésta, el correspondiente recurso contra la pretensión de elevar los líquidos imponibles de referida contribución, con base en la angustiosa y depresiva situación por la que atraviesan las distintas explotaciones agropecuarias, señalándose como ínfimas sustitutivas las actualmente en vigor.

Necesidades escolares.

Acto seguido se da íntegra lectura de una certificación expedida por el señor Secretario de

la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de fecha diecinueve del mes en curso, por la que se trasladó acuerdo adoptado por la misma relacionado con las necesidades escolares de esta población, presentándose a la consideración de los señores reunidos un ejemplar actualizado del Curso escolar.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. - Fijar como verdaderas necesidades escolares de este Municipio las que a continuación se detallan: -

a). La creación, como mínimo, de cuatro nuevas secciones o unidades escolares para la enseñanza general básica. -

b). La construcción de un grupo de doce nuevas aulas o secciones para impartir la citada enseñanza general básica, bien conjuntamente o por separado en dos grupos de ocho y cuatro, de las cuales cuatro se destinan a las unidades de nueva creación, y el resto de ocho, para sustituir otros tantos locales-escuelas que a juicio de esta corporación no reúne las condiciones docentes actualmente exigibles. -

c). La construcción de seis nuevas viviendas para maestros, que junto a las cuatro existentes completaría en número de diez viviendas, que es el que se considera preciso para cubrir las necesidades reales de este orden en esta población. -

d). Finalmente, en atención a que el número total de unidades escolares equivaldría a las de un Colegio nacional, con exclusión de las dos escuelas de párvulos, resultaría necesario dotar al complejo escolar de esta localidad con los siguientes servicios adicionales: -

1. Un campo polideportivo. -
2. Sala de usos múltiples (reuniones del profesorado, actos culturales y formativos, etc.) -
3. Vivienda para consejero encargado de la custodia y conservación de las distintas edifica-

ciones escalares.

H. Comedor escolar y dependencias anejas (almacen y cocina).

SEGUNDO.- Como aportación municipal la Corporación se compromete formalmente al ofrecimiento gratuito de los salares que resulten necesarios para la construcción de las nuevas edificaciones, no pudiendo comprometerse a ninguna clase de aportación económica por tratarse de municipio deficitario, que requirió de un estudio económico por parte del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y al que se le continúa comprobando de la cantidad que venía percibiendo por el concepto de recurso especial-nivelador presupuestario.

TERCERO.- Se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones pertinentes en orden a la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente para que eleva la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escalares.

Propuesta de gastos con cargo a Impuestos.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 707 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y bases de ejecución del Presupuesto Ordinario en vigor, acuerda por unanimidad aprobarla en cuantía de siete mil trescientas noventa y siete pesetas. (7.397), con imputación al crédito establecido en la partida 7.3101 del Presupuesto Ordinario en vigor.

Preguntas y preguntas

Conocido el fallecimiento del que fue al-

C. 127

Señores
Pres
D. Diego
Faria
Con
D. Ferrn
Franc
Franc
Franc
Felic
Manu
Seve
Sta Ma

calde de esta poblacion D. Nicolas Montero Aguilar, se acordó por unanimidad, hacer constar en esta, los sentimientos de condolencia de esta corporacion.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures: Francisco Basquete, Feliciano Pasero, Manuel Bernaldez, and others]

Sesion extraordinaria de 25 de octubre de 1970, sobre declaracion de vacantes de concejales.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

- D. Fernando Medina Montero
- Francisco Basquete Montero
- Francisco Rey Diaz
- Francisco Diaz Bellido
- Feliciano Pasero Garcia
- Manuel Bernaldez Morato

Secretario acetal,

Sta. Maria Romero Perez

En la villa de Segura de Leon, a las trece horas del dia veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen en unica convocatoria en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistido por mi, el secretario accidental de esta corporacion, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesion extraordinaria señalada para este dia, para la que han-

sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Pleno, a excepción de D. Agustín Bengenio, D. José Miranda Gata y D. Cesáreo Bermúdez Oliva; el primero por encontrarse enfermo, y los restantes por causa ignorada.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, a la que formalmente se les advierte respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Declaración de vacantes de Concejales.

A continuación y por la Presidencia, se informa a los señores reunidos que la única y exclusiva finalidad de la presente reunión plenaria, según les constaba a todos por el contenido del "orden del día" de la convocatoria, no era otra que la de proceder a la declaración de vacantes de Concejales por las distintas causas enumeradas en el artículo 40 del citado Reglamento de 17 de mayo de 1952, así como las de aquellos a quienes afecta la renovación trienal según las normas de carácter general.

A este respecto y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se informa cumplidamente sobre cuanto se relaciona con el objeto de esta sesión, facilitando cuantas explicaciones se juzgan pertinentes y

dando lectura del Decreto 2619/1.970, de 13 de Septiembre, por el que se convocan elecciones municipales; del preñado artículo 40 y demás concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, algunos de cuyos preceptos han sido modificados por el Decreto 2683/1.970, de 22 de Agosto, y diversas circulares del Gobierno Civil de la provincia.

La Corporación, dándose por enterada de lo concerniente a la presente reunión, sin discusión y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Declarar la no existencia de vacantes por ninguna de las causas enumeradas en el Tan repetido artículo 40 del Reglamento de 17 de mayo de 1.952, ni por defunción.

SEGUNDO. Los concejales que han de cesar por agotar la renovación reglamentaria, son los que a continuación se detallan:

a). Por el tercio representativo de la institución familiar, don José Miranda Gata.

b). Por el tercio de representación sindical, don Agustín Eugenio Agudo.

c). Por el grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales, don Fernando Medina Montero.

Resulta, por tanto, que las vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, son tres, una por cada uno de los grupos representativos familiar, sindical y de entidades.

Por último, se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares del Gobierno Civil de la provincia de fechas 24 y 25 de Septiembre próximo pasado (B.O. de la Prob. de 26 y 29 del mismo mes), por el Secretario de la Corporación se libren sendas certificaciones de esta acta al excelentísimo señor Gobernador Civil y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo

Cierre.

Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las trece horas, y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario accidental, de lo que certifico.

[Signature]

F. Medina

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M. Romero

- Señor
- Pre
- D. Diego
- José
- Com
- D. Fernan
- Franci
- Franci
- José M
- Manu
- Leandro
- Sec
- D. Manu

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar, no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma.

Seguía de León a 30 de Noviembre 1.970

El Presidente

[Signature]

El Secretario

[Signature]

- Asis
- Aparta
- Parta
- Aprob.
- yo de Pre
- Administr
- ceso a l

Sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre 1970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado Taraguemada.

Concejales,

D. Fernando Medina Montero

• Francisco Ray Diaz

• Francisco Diaz Bellido

• Jose Miranda Gata

• Manuel Bernaldes Morato

• Cesario Bernaldes Oliva

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Segura al día 3 de Diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos por mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusión de celebrar la primera de las sesiones extraordinarias convocadas para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Pleno, a excepción de D. Agustín Bugueño Agudo, D. Francisco Basquete Montero y D. Feliciano Rasso Garcia, el primero, por enfermedad y los dos restantes por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; los que quedan advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del prelibado Reglamento.

Aprob. definitiva Proyecto Presupuesto Anual 1971. (Nuevo censo a la localidad).

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación, que la presente reunión extraordinaria de este Pleno en la primera sesión de las convocadas para este día, no tiene otro objeto

ste se-
anta-
ta y in-
do to-
secreta-

174

889
minto
ocales,
catar,
linaria
ontar-
misma.
1.970
tarig,

que el de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número uno, que comprende las obras de nuevo acceso a esta población por las calles de San Francisco y Santa Ana el que habiendo permanecido expuesto al público por término y en forma reglamentarias, no habria sido objeto de ninguna clase de reclamación u observación; hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación.

Con tal motivo por mi, el Secretario-Interventor, se vuelve a dar lectura de todas y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y de los conceptos que comprende el estado de ingresos, así como cuantas explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y trámites exigidos para la confección de estos documentos económicos; y brevemente disertado cuanto conviene a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Considerar confeccionado el Proyecto de presupuesto extraordinario del que se ha mérito, conforme a las exigencias y procedimiento legales; y, en consecuencia, aprobarlo definitivamente, sin perjuicio de la sanción superior que correspondiera, en cuantía de Enochentas veintiseis mil, cien pesetas (326.100), con revelación de sus estados de gastos e ingresos.

SEGUNDO. - Que el indicado Proyecto de presupuesto extraordinario, quede nuevamente expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y tableros de anuncios de esta base, según dis-

C i e

pone el artículo 698 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; durante cuyo plazo podían interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683, y por alguna de las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, ambas del precitado texto legal.

TERCERO: Finalizado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 700 de la referida ley de Régimen local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones si las hubiere.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todas las señoras asistentes, con miigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signature]
C. Beul

F. Medina
[Signature]

Francisco
[Signature] / *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre 1970

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.

Concejales,

- D. Fernando Medina Montero
- " Francisco Rey Diar
- " Francisco Diar Bellido
- " Jose Miranda Gata
- " Manuel Bernaldes Morato
- " Cesáreo Bernaldes Aliva

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraguemada y asistidos de omi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la segunda de las sesiones extraordinarias convocada para el día de la fe-

dia, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de D. Agustín Eugenio Agudo; D. Francisco Basquete Montero y D. Feliciano Pasero Garcia; el primero por enfermedad, y los restantes por ausencia, de esta localidad.

Apertura y aprob.
 Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

Disposiciones y co-
 rrespondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publica-

das y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Censos Generales. - Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de Octubre último, por la que se dictan instrucciones para la formación de los Censos Generales de la Nación.

2.- Actualización de pensiones. - Decreto 3.083/1.970, de 15 de Octubre, por el que se actualizan las pensiones de la Mutuidad de la Administración Local.

3.- Ordenanza servicio de agua. - Resolución del Gobierno Civil de la provincia, de fecha seis de noviembre último, por la que se aprueban con carácter provisional las tarifas del Servicio Municipal de Aguas de esta localidad, informándose que - ejemplar autorizado de la misma, ha sido elevado al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.

H.- Préstamos extraordinarios Pósito. Escrito del señor Intendente del Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura, de fecha tres de noviembre del año en curso, por el que se ofrece al Pósito de esta localidad un préstamo de ciento setenta mil pesetas. (170.000) para atender necesidades de los ganaderos de esta localidad acordándose dar publicidad de referido ofrecimiento a los labradores y ganaderos, y de interesarles este préstamo extraordinario pasar el asunto a la Junta Administradora del Pósito para la resolución que proceda.

5.- Nuevo acceso a esta localidad. Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, publicada en el Boletín oficial del Estado número 269, fecha 10 de noviembre actual, página 1855, por la que se anuncia subasta para contratar obras entre las que se encuentra el nuevo acceso a esta localidad por las calles de San Francisco y Santa Cruz, por el tipo de licitación de un millón

doscientas treinta mil quinientas pesetas (1.230.500), consignándose además, plazo de ejecución, fianzas y documentación a presentar para optar a la subasta.

Informe de la Alcaldía.

6.- Agradecimiento.- Atenta carta de la señora viuda de D. Nicolas Montero Aguilar, agradeciendo los sentimientos de condolencia expresados por esta Corporación con motivo del fallecimiento de su esposo, que fue Alcalde de esta población. — Toma la palabra seguidamente el señor Presidente para informar a los señores reunidos sobre la audiencia concedida por S.E. el Jefe del Estado Español al Pleno de la Academia de Jurisprudencia Provincial que tuvo lugar el pasado día veinticinco de Noviembre, así como de la visita de cumplimiento que se giró a su altera Real el Príncipe de España, a las que asistió en su calidad de Diputado Provincial, causándole ambas una gratísima impresión. El señor Alcalde terminó su informe resaltando la magnífica representación que ostentaba la Corporación Provincial especialmente por lo que respecta a las personas del excelentísimo señor Gobernador Civil D. Mariano Paredo Muñoz, e ilustrísimo señor Presidente de dicho Organismo provincial D. Julio Cienfuegos Dinares, que hicieron que la provincia estuvieran tan dignamente representados en las audiencias concedidas por las mas altas magistraturas de la Nación.

Exped. sobre revisión de Ordenanzas fiscales.

A continuación es sometido a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se instruye para la revisión de las actuales Ordenanzas y tarifas fiscales, dándose lectura de la propuesta suscrita por la Secretaria-Intervención, Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y de la Memoria de la Presidencia. —

El Ayuntamiento, después de amplitud y por-

Exped. suspenso para

derada discusión, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas Ordenanzas fiscales modificadas, con inclusión de sus respectivas tarifas, que a continuación se detallan:

1. Ordenanza fiscal núm. 1.- Aplicación del sello municipal en la expedición y administración de documentos.

2. Ordenanza fiscal núm. 3.- Expedición de licencias para Construcciones y Obras.

3. Ordenanza fiscal núm. 4.- Expedición de licencias para la apertura de establecimientos o ejercicio de actividades.

4. Ordenanza fiscal núm. 5.- Servicios del Matadero y Mercado municipales.

5. Ordenanza fiscal núm. 7.- Desagües de canales y otros a la vía pública.

6. Ordenanza fiscal núm. 8.- Expedición de licencias para la apertura de ranjas y calicatas.

7. Ordenanza fiscal núm. 13.- Salientes a la vía pública.

8. Ordenanza fiscal núm. 14.- Puestos, barracas, casetas de venta, etc. en la vía pública.

9. Ordenanza fiscal núm. 15.- Industrias callejeras y venta ambulante.

10. Ordenanza fiscal núm. 17.- Carga y descarga de mercancías en la vía pública.

11. Ordenanza fiscal núm. 18.- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo las Ordenanzas de nueva creación, con inclusión de sus respectivas tarifas, correspondientes al arbitrio con fin no fiscal sobre fardadas indecorosas y aprovechamiento especial por determinadas personas con motivo de las fiestas tradicionales de encierros de vaquillas.

Exped. prórroga Presupuesto Ordinario para 1971.

Queda acto seguido sobre la mesa, para su examen por los señores reunidos, el expediente que se tramita para la prórroga del presupuesto

ordinario del actual ejercicio económico para el próximo de mil novecientos setenta y uno, dándose lectura y uantaa explicaciones se consideran pertinentes del informe de la Secretaria-Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda, memoria de la Presidencia y resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos de referidos Presupuestos.

El Ayuntamiento, admitiendo las razones aducidas sobre la situación por la que vienen atravesando las Corporaciones Locales, y visto lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.953, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Prorrogar para el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y uno el Presupuesto Ordinario del año en curso, por un importe de dos millones doscientos cincuenta y siete mil quinientas pesetas, (2.257.500), que fue votado en sesión plenaria de diez de marzo último, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia por resolución de 4 de mayo siguiente.

SEGUNDO. - Con arreglo a lo dispuesto en el pre citado artículo 194, número 2, del Reglamento de Haciendas Locales, del presupuesto prorrogado quedarán excluidos todos los créditos destinados a servicios y atenciones que definitivamente finalicen en el presente ejercicio económico.

TERCERO. Igualmente quedarán sin efecto para el indicado ejercicio de mil novecientos setenta y uno, las modificaciones de créditos acordadas para el año actual.

CUARTO. - El expediente tramitado con tal finalidad, quedará expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente edicto.

Declaración
obras u
Plaza o

to en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de audiencia de reclamaciones, que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto ordinario vigente.

QUINTO.- Finalizado el expresado plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si contra la misma no se interpusieron reclamaciones; y si fueran presentadas, se sustanciarán en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso, se elevará copia autorizada del expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para superior conocimiento, y, en el segundo, se estará a la resolución de dicha autoridad.

Atendiendo al reducido plazo fijado por la Superioridad para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de España de esta localidad, cuya mayor parte gira con cargo a subvención de setenta y cinco mil pesetas (75.000), concedida por el Gobierno civil de la provincia, con destino a mitigar el desempleo involuntario, a la que se contraría el acuerdo de treinta de junio último, así como a la necesidad de invertir un mínimo del sesenta por ciento en mano de obra, ambas extremas evidentemente incompatibles con los requisitos y trámites de subasta o concurso; este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y después de discutido ampliamente el asunto, acuerda por unanimidad declarar de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras y, en consecuencia, se instruya el oportuno expediente sumario de excepción al amparo de lo dispuesto en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 30 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

Declaración urgente
obras urbanización
Plaza de España.

el proci-
e lectu-
ctimintes
tamen-
Presiden-
s de gas-

ones ad-
atrave-
dispus-
n 200-

55, y 194

H de -

el:

icio eco-

el Pre-

un im-

y siete

he vota-

último,

da de

40 si-

el preci-

o de 76a-

do que-

ados a

finali-

efecto-

hientos or-

itas avor-

tal fi-

por ter-

biles,

ente adic-

de 1958; debiéndose aportar al referido expediente los informes preceptivos.

Aprob. provisional
Listas Beneficencia

Seguidamente son presentadas las listas confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia, para cada uno de los distritos de esta localidad que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

Esta Corporación visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los servicios de la Beneficencia Municipal, acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que se expongan al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
F. J. P. (circled)
Francisco (circled)
José Miranjo (circled)
Francisco (circled)
Benito (circled)
Albino (circled)

Señores
Presi
D. Diego L
Canaque
Cane
D. Agustín
Fernand
Francisc
Jose M
Felician
Secre
D. Manuel

Asist

Asente
ción ac

Dispo
nespo

A

80

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1970.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Agustín Eugenio Agudo
Fernando Medina Montero

Francisco Rey Díaz

Jose Miranda Gata

Feliciano Basero Garcia

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Jion, a las diecinueve horas, treinta minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos del mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al momento quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de los sres. Basquete Montero; Díaz Bellido, Bernaldez Oliva, y Bernaldez Morato, el primero por ausencia, y los restantes por causa ignorada.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre-citado Reglamento.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detallan:

1.- Actualización de pensiones.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de los corrientes, por

Asistencia.

Apertura y aprobación acta anterior.

Disposiciones y correspondencia.

la que se desarrollan las normas del Decreto 3083/1970, que actualizó las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

2.- Funcionarios de Admon Local. - Decreto-ley 19/1970, de 24 de Diciembre, por el que se prórroga lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-ley 33/1967, de 16 de diciembre en orden a la financiación durante el año 1971, de las retribuciones a los funcionarios de la Administración Local.

3.- Construcciones escolares. - Atenta carta del señor Inspector de Zona de Enseñanza Primaria - relacionada con la petición formulada por este Ayuntamiento sobre construcción de un edificio de doce unidades escolares, haciendo alusión a la propuesta hecha para fijar en esta localidad una cabecera de sector de concentración escolar.

Expediente-sumario de urgencia obras de urbanización Plara de España.

Acto seguido queda sobre la mesa expediente-sumario para la declaración de urgencia y determinar la excepción de subasta o concurso, de las obras de urbanización de la Plara de España, en cuya financiación intervienen fondos especiales de paro obrero; y

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del mes en curso, acordó declarar en principio de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las citadas obras de urbanización, en atención al reducido plazo que concede la Superioridad para inventar y justificar una subvención procedente de fondos especiales de paro obrero; incompatible con las formalizaciones dilatorias de la subasta o concurso; incompatible con las formalizaciones dilatorias de la subasta o concurso; ordenando la tramitación del oportuno expediente sumario, al que debían incorporarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado

quida unida al expresado expediente certificadoral libradas por la Secretaría municipal acreditativas de la urgencia, con la que ha de invertirse dicha subvención, por su especial dedicación a combatir el desempleo involuntario;

Resultando, que la Secretaría municipal, cuando su dictamen preceptivo es del parecer ha quedado suficientemente probada la circunstancia excepcional para determinar la urgencia en la ejecución de las obras y, como consecuencia de ello marginar los trámites dilatorios de la subasta o concurso;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente que se contempla y circunstancias excepcionales que, en el mismo queda subrayada;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que componen este Ayuntamiento Pleno y, por tanto, el número suficiente para legal validez del acuerdo que haya de adoptarse al respecto;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 81, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 20, regla 1.^a, y 41, número 3. del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras ponderada deliberación, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de urbanización de la Plaza de Buzana, tanto por lo que respecta a la inversión de la indicada subvención de para obras, como a las aportaciones de los vecinos beneficiados por las obras.

to 3083/
tualidad
e local.
-ley -
corroga
ley 33/1963
ción du-
os funio

al re-
maria -
or este
lificio
n a la
alidad
escolar.
expechun-
ncia y
concurso,
ara de
r fondos

señón
cordó -
ccidad
obras -
ucido -
para
proce-
breros;
es dila-
compra-
de la
mitación
de de-
rmiel;
rdades

SEGUNDO.- Se faculta todo lo ampliamente que en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para la ejecución de las obras por administración o contratación directa.

Aprob. definitiva Pa-
lebrones Beneficencia

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derechos a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el próximo ejercicio de 1971; este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, durante el plazo reglamentario de exposición pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Especial reguladora de los servicios asistenciales benéfico-sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivos, así como facilitar copias de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Reconocimiento de crédito.

A propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe favorable de la Secretaría-Intervención, y tras breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, reconocer un crédito por importe de veintiuna mil quinientas quince pesetas con 97 céntimos (21.515'97) a favor de la Empresa suministradora de energía eléctrica D. Luis Rangel Suárez, en concepto de fluido eléctrico suministrado para la alimentación de los motores elevadores del abastecimiento de agua, restas del ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve.

Aprob. gastos con cargo a Imprevistos

Vista la propuesta de gastos que forma la Presidencia, de conformidad con el

C. D.
Jin
P.
D. Diego
Tara
D. Agus
Fernan
Fran
Jose
Pascua
Man
D. Mar

informe de la Secretaria-Intervencion y una vez confrontada con los documentos que la justifican; este Ayuntamiento, en uso de la competencia que le atribuye el articulo 707 del texto refundido de la Ley de Regimen Local, y Bases de Ejecucion del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios terminos, con cargo al credito de imprevisiones presupuestarias, partida 7.3101 del expresado presupuesto, y en cantidad total de mil setecientas diez pesetas. (1.710).

Cierre.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintiuna horas del indicado dia, firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

[Signatures: F. Medina, Jose Miranda, and others]

Sesion ordinaria al dia 19 de enero de 1971.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Diego Basquete de Prado Taraguemada
- Concejales,
- D. Augustin Eugenio Agudo
- « Fernando Medina Montero
- « Francisco Rey Diaz
- « Jose Miranda Gate
- « Cesáreo Bernaldes Oliva
- « Manuel Bernaldes Morato
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Lion, a las diecinueve horas del dia diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos al omi, el Secretario de la Corporacion, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesion ordinaria convocada para el dia de la fecha, para la que han

sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete Montero; D. Feliciano Pasero García y D. Francisco Díaz Bellido — los dos primeros por ausencia de esta localidad y el tercero por encontrarse enfermo.

Apertura y aprob.
Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio, se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1. Censo Electoral General. — Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Diciembre último (B.O. del Estado núm. 313 del 31 del mismo mes), por la que se dictan normas para la Rectificación del Censo Electoral General de Residentes, con referencia al 31 de Diciembre de 1970.

2. Presupuestos Corporaciones Locales. — Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Diciembre último, (B.O. del Estado núm. 313 de 31 del mismo mes), por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio mil novecientos setenta y uno, informándose al respecto por el infrascrito

Secretario-Interventor que teniendo prerrogado el presupuesto del anterior ejercicio para el actual, dicha disposición solo afecta a este Municipio en cuanto a determinadas modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos; así como en la percepción de mayores cantidades por los conceptos de participaciones municipales en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales y en el arbitrio provincial sobre tráfico de las Compras, al haberse elevado la cuota por habitante de los mismos; informando al respecto que ello supondría para esta Corporación una cantidad ligeramente superior a las cien mil pesetas.

3.- Telegrama Casa Civil S.E. Fij del Estado. Telegrama agradeciendo sentimientos de adhesión testimoniados con motivo recientes acontecimientos y respetuosos deseos de felicidad.

4.- Subvención para Gobierno Civil. Atento escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha veintinueve de diciembre último, número 4087, comunicando la concesión definitiva de una nueva subvención de cincuenta mil pesetas, (50.000), destinada a combatir el desempleo involuntario, y a invertir en las obras de urbanización de la Plaza de España de esta localidad.

En la Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplia discusión, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- En atención a que las referidas obras de urbanización de la Plaza de España han sido declaradas de urgencia, en virtud de expediente sumario de excepción tramitado al amparo de lo dispuesto en los artículos 311 apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 34 de junio de 1905, y 141 párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958, la

referida cantidad se considerará ha de ampliar la que figura en el indicado expediente de ejecución aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de treinta de diciembre pasado.

SEGUNDO. La citada cantidad será ingresada en la cuenta número 13 de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, que responde a la rubrica de "Operaciones diversas, Subvenciones Gobierno Civil," e inscrita con las mismas formalidades y por idéntico procedimiento que la anterior subvención concedida para la misma finalidad.

5. Prórroga presupuesto para 1.971. - Atento escrito del Ilustísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 46, de fecha 13 de los corrientes, por el que traslada resolución del Ilustísimo señor Delegado de Hacienda sobre prórroga del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta, para el ejercicio actual.

6. Intervención técnica en obras y construcciones. - Circular del Colegio oficial de Arquitectos, Delegación de Badajoz, aclaratoria respecto de la obligada intervención de técnicos en la redacción de Proyectos y dirección de obras a efectos de concesión de licencias municipales.

7. Circular Delegación Provincial Juventud. - Circular de dicho Organismo provincial sobre actividades programadas para el año en curso, entre las que merece destacar por su especial significación el II Concurso provincial de Servicios a la Comunidad.

Clasificación por categoría, vías públicas.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaria municipal y después de amplio y ponderado debate esta Corporación acuerda por unanimidad clasificar la totalidad de las vías públicas del perímetro urbano de esta población, a efectos estadísticos y fiscales, y según la competencia que

le atribuye el artículo 101 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entre otros preceptos legalmente aplicables, según se detalla a continuación:

- 1.- Alfarería, calle de: Tercera categoría.
- 2.- Alduso de Cardenas, calle de: Primera categoría hasta el cruce con Colegio, segunda categoría hasta Pelay Pérez Correa y tercera categoría, el resto.
- 3.- Alta, calle de: Segunda categoría hasta el cruce con calle Buenavista, y tercera, el resto.
- 4.- Angustias, calle de: Tercera categoría.
- 5.- Animas, calleja de las: Tercera categoría.
- 6.- Buenavista, calle de: Tercera categoría.
- 7.- balvo Satelo, calle de: Primera categoría.
- 8.- Capitan Navarrete, calle de: Primera categoría.
- 9.- Carretera, calle de: Tercera categoría.
- 10.- Carrión, calle de: Tercera categoría.
- 11.- Castillo, calle de: Tercera categoría.
- 12.- 14 de Septiembre, calle de: Segunda categoría.
- 13.- Cementerio, calleja del: Tercera categoría.
- 14.- Cerro Gordo, calleja del: Tercera categoría.
- 15.- Colegio, calle de: Segunda categoría.
- 16.- Corredera, calle de: Tercera categoría.
- 17.- Cristo de la Peja, calle de: Segunda categoría hasta esquina calle Mesones, y tercera categoría, el resto.
- 18.- Cruce de mármol, calle de: Tercera categoría.
- 19.- Cubillos, calle de: Segunda categoría hasta el cruce de I. Serrano, y tercera, el resto.
- 20.- Cuchilleros, calle de: Tercera categoría.
- 21.- Chaves Garnia, calle de: Primera categoría hasta esquina Jorge Manrique; segunda categoría hasta Diar Cardenal, y tercera categoría, el resto.
- 22.- Chica, calle de: Tercera categoría.
- 23.- Diar Cardenal, calle de: Segunda categoría.
- 24.- Fuentes, calle de: Segunda categoría.
- 25.- Generalísimo Franco, calle de: Primera categoría hasta el cruce con la calle Colegio, segunda categoría hasta la esquina de Pelay Pérez Correa

y tercera categoría el resto.

36. - General Mola, calle de: Primera categoría hasta el cruce de la de N^{ra} Señora de Guadalupe, segunda categoría hasta la de Carriona, y tercera el resto.

37. - Huertas, calle de: Tercera categoría.

38. - Eglecias, calle de: Segunda categoría.

39. - Delouso Serrano, calle de: Segunda categoría hasta Ramires de Prado, tercera categoría, el resto.

30. - José Antonio Primo de Rivera, calle de: Primera categoría hasta la calle Onofre Dominguez, segunda categoría el resto.

31. - Jorge Maurique, calle de: Tercera categoría.

32. - Olana, calleja: Tercera categoría.

33. - Matadero, calle de: Tercera categoría.

34. - Maya Doñin, calle de: Tercera categoría.

35. - Manuel Medina Gata, calle de: Segunda categoría

36. - Mesones, calle de: Tercera categoría.

37. - Malineta, calle de: Tercera categoría.

38. - Nuestra Señora de Guadalupe, calle de: Segunda categoría hasta el cruce de General Mola, tercera categoría el resto.

39. - Ollerias, calle de: Tercera categoría.

40. - Onofre Dominguez, calle de: Segunda categoría.

41. - Pedreras, calle de: Segunda categoría.

42. - Pedro Bresso, calle de: Segunda categoría.

43. - Pelay Pérez Correa, calle de: Tercera categoría.

44. - Plaza de España: Primera categoría.

45. - Plaza de los Caídos: Primera categoría.

46. - Plaza de Quijote de Olano: Segunda categoría.

47. - Portugalejo, calle de: Tercera categoría.

48. - Ramires de Prado, calle de: Primera categoría hasta esquina calle Santiago, segunda categoría, el resto.

49. - Ramón y Cajal, calle de: Primera categoría hasta cruce con calle Carriona, segunda categoría hasta esquina calle Sierpes, y tercera categoría, el resto.

Recon
quemo

Pue
tas.

- 50.- Pely, calle de: Tercera categoría.
 51.- Romanos, calle de: Segunda categoría.
 52.- Sander Miranda, calle de: Primera categoría hasta el cruce con la calle Cardenas, Tercera categoría, el resto.
 53.- San Francisco, calle de: Primera categoría.
 54.- San Roque, calle de: Primera categoría.
 55.- Santa Cruz, calle de: Segunda categoría.
 56.- Santiago, calle de: Tercera categoría.
 57.- Sierral, calle de: Tercera categoría.
 58.- Sindicato, calle de: Tercera categoría.
 59.- Cemento Guillen, calle de: Primera categoría.
 60.- Travesía de Huertas, calle de: Tercera categoría.
 61.- Travesía de los Remedios, calle de: Tercera categoría.
 62.- Virgen de los Remedios, Plazuela: Segunda categoría.
 63.- Zurbarrán, calle de: Segunda categoría.

Reconocimiento quinquenio al Sr. Garduño

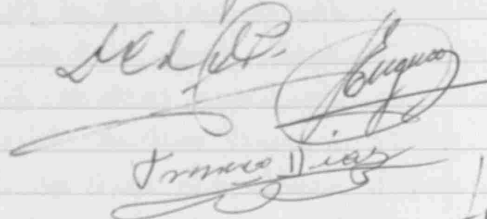
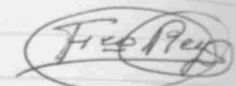
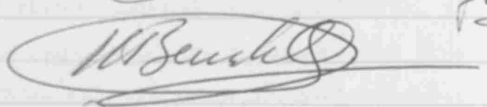
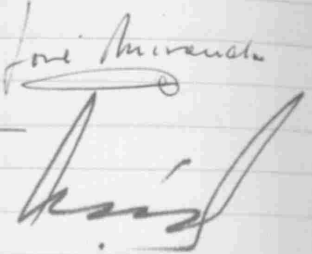
Vista la instancia que suscribe el Sr. Cabo de la Guardia municipal de la Plantilla de esta corporación D. Manuel Garduño Brungo, por la que solicita la concesión del segundo quinquenio, invocando para ello, haber cumplido diez años de servicios ininterrumpidos; este Ayuntamiento, visto el informe de la Junta municipal y lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 1.º y 2.º de la Ley 108/1.963, de 30 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1.952, e Instrucciones complementarias dictadas para la aplicación y desarrollo de dichos preceptos, acuerda por unanimidad concederle referido aumento gradual con efectos económicos y administrativos de primero de mes del año actual, con aplicación del 31% sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Preguntas y peticiones.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas, treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.



 Francisco Díaz Bellido
 Francisco Rey Díaz


 Manuel Bernalder Morato
 Feliciano Basero García

D. José Com
 D. José-D
 " Fernando
 " Antonio
 Se
 D. Manuel

Asi

Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1971, especialmente convocada para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Boletín
Acta

Señores asistentes:

Presidente.

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales que no cesan:

D. Francisco Díaz Bellido

" Francisco Rey Díaz

" Francisco Basquete Montero

" Manuel Bernalder Morato

" Feliciano Basero García

" Cesáreo Bernaldes Oliva

Concejales que cesan.

D. Agustín Eugenio Agudo

" Fernando Medina Montero

En la villa de Segura de León, a las doce horas veintita y cinco minutos del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en única convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva firma

Pres
Com

D. José Miranda Gata
Concejales electos.

D. José Dolores Aguado Montero

D. Fernando Rey Lozano

D. Antonio Moya Montero

Secretario.

D. Manuel Valencia Padilla

lidad de celebrar la sesión extraordinaria especialmente convocada para este día, que tiene como único objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento por renovación parcial de mandato, conforme previenen los artículos 136 y 137 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.958, y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que han venido integrando este Pleno municipal, y los que por virtud de la renovación trienal determinada por las elecciones municipales convocadas por Decreto 2619/1.970, de 12 de Septiembre, han sido proclamados concejales electos por los distintos tercios representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativas.

Lectura y aprob.
acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia, y de su orden, por mí, el infrascrito Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, que son formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento; momento en el que expresan los señores concejales afectados por la renovación, a los que el señor Presidente manifiesta su sincero agradecimiento por los estables servicios y leal colaboración prestados por los mismos durante su mandato.

Presentación de
Concejales.

Acto continuo y siguiendo ordenes de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de los artículos 136 y 137 de la Ley y 83

al 89 del Reglamento anteriormente invocados, así como de la presentación de las credenciales en las que se acreditan los señores Concejales electos por cada uno de los citados grupos representativos, que son los que siguen: —

a). Por el tercio de representación familiar; don José-Dolores Agudo Montero.

b). Por el tercio representativo sindical; don Fernando Rey Sorensen.

c). Por el de representación corporativa; don Antonio Maya Montero.

Juramento de cargo y constitución provisional.

A continuación y en atención a lo dispuesto por los artículos 84 del respectivo Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 3184/1963, de 10 de agosto, el señor Presidente toma a cada uno de los señores Concejales electos, solemnemente juramento del cargo, de rodillas y ante el crucifijo, bajo la fórmula "juro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, promiéndole el máximo celo y valentía en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido nombrado"; y habiéndolos prestado todos ellos, el señor Presidente les contesta: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; declarando provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Emen
calda

Constitución definitiva

No teniendo que resolverse ninguna incidencia acerca de las condiciones de capacidad e incompatibilidad de los señores delegados y habida cuenta de que el número legal de concejales de este Municipio es el de nueve, igual al de los poseedores sin.

com
man

D

ados,
sencia-
Conce-
el gru-
un:
e; don
u Fer-
n Anto-
izpues-
amento
imen ju-
12 del de-
24/1963,
na a ca-
ctos, so-
s y ante
servir
Dife del
incipio
demais
niendo
cumpli-
que se
tado-
testa:
o pre-
arando
ntamiento.
ma in-
de ca-
senores
numero
o es el
das sin

tadra y de los que continian con su mandato, se declara definitivamente constituido este nuevo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los articulos 137 de la Ley y 84 del Reglamento precitados, que queda formado como a continuacion se detalla:

Presidente, don Diego Basquete de Prado Taraguemada.

Concejales de representacion familiar, don Francisco Diaz Bellido, don Manuel Bernaldes Morato y don Jose Dolores Aguado Montero.

Concejales de representacion sindical, don Cesario Bernaldes Aliva, don Francisco Rey Diaz y don Fernando Rey Lorente.

Concejales de representacion corporativa, don Francisco Basquete Montero, don Feliciano Masero Garcia y don Antonio Maya Montero.

Secretario, don Manuel Valencia Padilla, funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, que ocupa el cargo en regimen de acumulacion de plaza.

Emencial de al-
caldia.

De conformidad con lo previsto en el articulo 137-4 de tan respetada Ley, y 88-2 del tan bien citado Reglamento, por el señor Presidente se informa a la Corporacion de que en uso de las facultades conferidas por los articulos 66-1 y 15, respectivamente, de dichos textos legales, habia tenido a bien designar para los cargos de Emenciales de alcaldia, y por este orden, a los Concejales don Francisco Rey Diaz y don Antonio Maya Montero.

Comision Per-
manente.

Queda por tanto, constituida la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Presidente, el que lo es de la Corporacion, don Diego Basquete de Prado Taraguemada.

Emenciales de alcaldia, don Francisco Rey Diaz y don Antonio Maya Montero.

Comisiones infor-
mativas.

Secretario, el que lo es por acumulacion de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla.

Con arreglo a lo prevenido en los articulos 90 y siguientes del tan respetado Reglamento, a propuesta razonada de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaria municipal, se acuerda por unanimidad designar las comisiones informativas que a continuacion se detallan, adscribiendose a las mismas como Presidentes efectivos y vocales, a los señores que asimismo se indican:

1.- De Gobernacion: Presidente, don Diego Basquete de Prado Taraguemada, Vocales, don Francisco Rey Diaz y don Jose Dolores Agudo Montero.

2.- De Hacienda: Presidente, don Diego Basquete de Prado Taraguemada, Vocales, don Antonio Maya Montero y don Fernando Rey Loreuro.

3.- De Obras Publicas y Policia Urbana: Presidente, don Francisco Rey Diaz, Vocales, don Francisco Basquete Montero y don Jose Dolores Agudo Montero.

4.- De Sanidad y Beneficencia: Presidente, don Antonio Maya Montero, Vocales, don Manuel Bernaldes Morato y don Cesario Bernaldes Aliva.

5.- De Instruccion Publica: Presidente, don Antonio Maya Montero, Vocales, don Francisco Diaz Bellido y don Fernando Rey Loreuro.

6.- De Riego y Policia rural: Presidente, don Francisco Rey Diaz, Vocales, don Francisco Diaz Bellido y don Jose Dolores Agudo Montero.

7.- De Fomento, Festejos y Propaganda: Presidente, don Francisco Rey Diaz, Vocales, don Feliciano Rasero Garcia y don Fernando Rey Loreuro.

Actuara de Secretario de las anteriores Comisiones informativas el propio de la Corporacion, que podria conferir las delegaciones que estime convenientes en los funcionarios administrativos de la misma.

Otras o
cargo o
municip

Dele
cion

Otras adscripciones a cargo de representación municipal.

Igualmente se acuerda, tras breve deliberación, atribuir a los cargos de representación de este Ayuntamiento en los distintos organismos locales, a los señores que a continuación se detalla:

1.- En la Junta Municipal de Beneficencia, don Francisco Diar Bellido y don José-Dolores Agudo Montero.

2.- En la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, don Antonio Maya Montero, y don Fernando Rey Dooreuro.

3.- En la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párro Obrero, don Francisco Basquete Montero y don Feliciano Pasero Garcia.

4.- En la Comisión Local de Inspección y Vigilancia de Precios, don Francisco Basquete Montero y don Feliciano Pasero Garcia.

5.- En la Comisión Local de Ayuda familiar, don Manuel Bernalder Morato, don José-Dolores Agudo Montero y don Fernando Rey Dooreuro.

El señor Presidente manifiesta que, por ahora se reserva la facultad de conferir delegaciones especiales o de servicios, sin perjuicio de que, en momento oportuno, pueda conferirlas expresamente cuando así lo aconsejen las circunstancias o necesidades de aquéllos.

Fecha celebración sesiones.

A propuesta razonada de la Presidencia, y oído el parecer de la Secretaría Municipal de Corporación, en atención a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley y 88 del Reglamento, — acuerda señalar como fechas de celebración de las sesiones ordinarias, cualesquiera de los días comprendidos dentro de la segunda decena de cada mes para las Plenarios, y los martes de cada semana para las de la Comisión Permanente, facultándose ampliamente a la Presidencia para diferir o anticipar cualquier sesión ordinaria, cuando éstas puedan

coincidir con días festivos, así lo aconsejen la índole de los asuntos que hayan de ser tratados en las mismas o cualesquiera otros motivos o circunstancias que plenamente lo justifiquen.

Expresamente se acuerda asimismo no fijar el horario de convocatoria para el comienco de dichas sesiones ordinarias, que se acomodará, en lo posible, a las distintas actividades de los señores que a cada una de ellas deban concurrir, en relación con la época del año en que hayan de celebrarse. En todo caso, las convocatorias se distribuirán con la reglamentaria antelación.

Voto de confianza a la Alcaldía.

Igualmente y por unanimidad, se acuerda conceder un voto de confianza al señor alcalde-Presidente don Diego Casquete de Prado y Tarraquemada, tanto por lo que respecta a su gestión en su condición de Jefe de la administración municipal, como a la representación que haya de ostentar de este Ayuntamiento en los asuntos y ante los organismos en que deba intervenir como tal, y sin perjuicio de conferírle expresamente las oportunas autorizaciones cuando así se requiera por precepto legal.

Sentimientos de adhesión al Jefe del Estado y Príncipe de España.

Por último, a propuesta del señor Presidente y con calurosa acogida por parte de todos los señores reunidos se acuerda unánimemente hacer constar en acta, confiéndole el carácter de primer acuerdo adoptado por este nuevo Ayuntamiento, los sentimientos de inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de S.E. el Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde, y Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón, dirigiéndoles atentos escritos trasladando el mismo por

Señor
Pr
D. Diego
Tara
Lo
D. Fran
Anto
Fern
Felic
Jose
Man
Se
D. Ma

en la
tratadas
tivos o -
liquen. -
no fi-
comiuro
nodara,
les de los
n concu-
no en -
so, las -
regla -

acuerda
enors al-
e Prado
recta a
la ad-
e presen-
Ayunta-
anismo
sin por-
oportu-
equiera
Presiden-
te de -
da una
confi-
uedo
nento,
adhe-
el de-
Baha-
uan-Cor-
ales aten-
por -

C. E. E. E. E.

conducido de sus respectivas Casas.
Y no siendo otro el objeto de esta sesion, de or-
den del señor Presidente se levanta la misma, a las
catorce horas del indicado dia; firmando todos los
señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que cer-
tifico.

[Handwritten signatures and initials]
Francisco Rey Diaz
Antonio Maya Montero
Fernando Rey Lorente
Feliciano Blasero Garcia
Jose Dolores Agudo Montero
Manuel Bernales Merato
Manuel Valencia Padilla

Sesion ordinaria del dia 17 de febrero 1971.

- Señores asistentes:
- Presidente,
D. Diego Casquete de Prado
Taraquemada.
 - Concejales,
D. Francisco Rey Diaz
Antonio Maya Montero
Fernando Rey Lorente
Feliciano Blasero Garcia
Jose Dolores Agudo Montero
Manuel Bernales Merato
 - Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Leon, a las
diecinueve horas y treinta minutos del dia
diecisiete de febrero de mil novecientos seten-
ta y uno, se reúnen en primera convocato-
ria en esta casa consistorial, bajo la pre-
sidencia del señor alcalde, don Diego Cas-
quete de Prado Taraquemada, y asistido
de mi, el Secretario de la Corporacion,
todos los demás señores miembros de la
misma, que al margen quedan relacio-
nados, con la exclusiva finalidad de ce-
lebrar sesion ordinaria convocada para
el dia de la fecha, para la que han si-
do previa y reglamentariamente citados, de confor-
midad con lo previsto en el artículo 191 del Re-
glamento de Organizacion, funcionamiento y regimen

juridico de las Corporaciones Locales, en relacion con el 393 del texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepcion del Sr. Francisco Basquete Montero, Sr. Francisco Diaz Bellido, y Sr. Cesáreo Bernaldez Oliva, el primero, por ausencia, y los restantes, por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Contribuciones apl. puesto de

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

1.- Reforma Reglamento de Población.- Decreto del Ministerio de la Gobernación 65/1.971, de 14 de enero, por el que se reforma el título 112. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1.958.

2.- Fondo Nacional Haciendas Municipales.- Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se señalan las cuotas por habitante para fijar las entregas a cuenta, durante el actual ejercicio.

3.- Agradecimiento Príncipe de España. Atento telegrama al Jefe de la Casa de Su Alteza Real el Príncipe de España, agradeciendo testimonio de adhesión acordado en la sesión de constitución del Ayuntamiento.

4.- Subvención Povo Obrero.- Atenta carta del señor Gobernador civil de fecha dieciocho de enero último, comunicando se tendría en cuenta petición de la Alcaldía en la distribución del fon-

dos de la próxima subvención de paro, asignada a esta provincia.

5.- Ordenanzas finales. - Escrito del señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando resolución del Delegado de Hacienda de fecha dieciséis del pasado mes de enero, por la que aprueba las Ordenanzas finales votadas por este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico.

Contribuciones especiales aplicables Presupuesto extraord. nº 1.

Se da seguidamente lectura de una atenta comunicación del Ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 28 de enero último, min. 308, por la que llama la atención en relación con un error involuntariamente padecido en la aplicación de las contribuciones especiales con las que se dota parcialmente el presupuesto extraordinario número uno, formado para atender la aportación municipal a las obras del nuevo acceso a esta población por las calles de San Francisco y Santa Brice, al haberse marginado lo dispuesto en el artículo 5º-3 de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, que derogó lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 454 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría-Intervención y tras ponderada discusión, aunada por unanimidad, queda modificado el estado de ingresos de referido presupuesto extraordinario, en la parte que afecta a la imposición de contribuciones especiales, en la forma que a continuación se detalla:

Designaciones por
Artículos. Capítulos
Pesetas. Pesetas.

Caja. III. Bases y otros ingresos.
Art. 3º. Contribuciones especiales.
Concepto 3.301. Imposición de con-

Asignaciones por -
Artículos. Capítulos.
Puestas. Puestas.

tribuciones especiales según lo asen-
 dado por el Pleno del Ayuntamiento
 en sesión de 18 de junio de 1.970, -
 en la forma que a continuación
 se detalla: -

a). El total importe de la apo-
 tación municipal a las obras e -
 instalaciones de los servicios de -
 distribución de agua y alcantari-
 llado, según presupuesto de eje-
 cución por contrato, por aplica-
 ción de los artículos 470-a) de la
 Ley de Régimen local, en relación
 con el 5º-º de la Ley 85/1.968. 84.450

b). La totalidad del importe
 de la aportación municipal pa-
 ra la construcción de aceras,
 (art. 470-b) de la Ley de R. L. 4.479

c). Sobre el importe de las obras
 de pavimentación de la calzada,
 (art. 470-c) de la Ley de R. L. 26.071 115.000

Reconocimiento de
 créditos.

A propuesta razonada de la Presidencia, oída
 la Secretaría municipal y después de breve deli-
 beración, se acuerda por unanimidad recono-
 cer los siguientes créditos: Puestas.

1.- A D. Diego Taraguemada y Mon-
 tano de Espinosa, importe de alquiler-
 es de locales escuelas correspondien-
 tes al segundo semestre de 1.967, y años
 1968 y 1.969. 3.000

2.- A la Cooperativa del Campo de
 esta, por el mismo concepto anterior, co-
 rrespondiente a los ejercicios 1.968 y 1.969. 1.008

Suma y sigue. 3.008

Puegal

Cier

[Handwritten flourish]

Pesetas.

Suma anterior. 3.008

3.- A favor de D. Abdulio Rodriguez - Armijs Carceras, farmaceutico, por medicamentos suministrados al personal de clases Pasivas, resto del año 1970. 8.437

Totales. 11.445

Importan los anteriores reconocimientos de creditos, la figurada cantidad de Once mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas. (11.445)

Preguntas y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veinte horas y quince minutos del indicado dia, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures: F. Lopez, M. Ayala Montero, J. P. Aguado, R. Rosero, M. Sanchez, and others]

por -
tulas.
tas.

000
, aida
e deli-
conso-
tas.

00

8

8

Sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1971

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Diaz

• Antonio Moya Montero

• José Dolores Agudo Montero

• Fernando Rey Lorente

• Manuel Bernaldes Morato

• Feliciano Pasero Gaxina

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta base consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Casquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, para la que

han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 39º del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concluyen a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los señores Casquete Montero, Diaz Bellido y Bernaldes Aliva, el primero por ausencia, y los restantes, por causa ignorada.

Apertura y aprob.
Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se procede a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del pre citado Reglamento.

Disposiciones y
correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones publicadas.

y correspondencia recibida que a continuación se detalla: —

1. Elecciones provinciales. — Decreto 307/1.971, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, informándose al efecto, que las mismas no afectan a este Partido Judicial. —

2. Aprob. Presupuesto extraordinario núm. 1. — Resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 4 de los corrientes, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario número uno, formado para atender la aportación municipal a las obras del nuevo acceso a la población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, al propio tiempo que se autoriza la dotación parcial del mismo con un anticipo económico concertado con la Diputación provincial. —

3. Depositarios habilitados. — Oficio-circular 1/1.971, de la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales del fecha 10 de febrero último, relacionado con los servicios de Depositaria y Recaudación municipales. —

H. Agradecimiento S.E. al Jefe del Estado. — Escrito del excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de S.E. al Jefe del Estado, de fecha 18 del pasado mes de febrero, que traslada agradecimiento de Su Excelencia con motivo de los sentimientos de adhesión que se le testimoniaron con ocasión de la constitución del nuevo Ayuntamiento. —

5. Nuevo Jefe de Par propietario. — Atento saludo de D. Enrique Agudo Montero, nuevo Jefe de Par propietario de esta localidad, con motivo de su posesión, y apreciándose en el cargo, acordándose corresponder a su ofrecimiento para cuanto redunde en pro de los intereses de esta población. —

6. Enseñanza. — Atenta carta del señor Inspector de la Zona de Enseñanza Primaria, D. José David de la Maya Gallardo, de fecha 18 de febrero pasado, relacionada con nombramiento accidental de un maestro que sustituya la ausencia por enfermedad de don José Antonio Maya Sandus. —

Aprob. expd. 1/71 de
modificaciones de
creditos.

Visto el expediente que se instruye para modifi-
car creditos en el presupuesto ordinario vigente, núme-
ro uno de este ejercicio; y

Resultando que la Secretaria-Intervención, en pro-
miendo su criterio sobre la necesidad de modificar
creditos en el expresado presupuesto, deducidos de
determinados compromisos adquiridos por el Ayunta-
miento, propone sean habilitados y suplementados di-
ferentes partidas en el estado de gastos del mismo; -

Resultando, que la Comisión Informativa de Ha-
cienda de esta Corporación, cumplimentando deere-
to de la Alcaldía- Presidencia e bacio su correspon-
diente dictamen, que resulto ser favorable a la pro-
puesta de la Secretaria-Intervención, a cuyo efecto re-
blactó los oportunos estados de aumentos y deduc-
ciones con sorpresa propuesta de ser aprobados en
sus propios terminos;

Resultando, que la Secretaria Municipal, en-
atención a lo dispuesto en el referenciado decreto
de la Alcaldía y en consonancia con la obliga-
ción impuesta por el artículo 386 del Reglame-
to de 17 de mayo de 1.953, dictamina igualmente
en sentido favorable, estimando necesarias las
habilitaciones y suplementos de creditos en la
forma propuesta por la citada Comisión in-
formativa;

Considerando, que es evidente la necesidad
en la que se encuentra la Corporación para
ejecutar las modificaciones presupuestarias,
por cuanto que las mismas se deducen de com-
promisos y obligaciones adquiridas mediante
acuerdos corporativos;

Considerando, que la Corporación es compe-
tente para resolver sobre las pretendidas mo-
dificaciones de creditos con arreglo a la facultad
que le es privativa, a tenor de lo dispuesto en
el artículo 691 del texto refundido de la ley

Designa
ta un
Recluta

Pregun-
tas.

Cier

de Régimen local;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los miembros que forman parte de este Ayuntamiento y, por tanto, el quórum exigible para la validez del acuerdo que en definitiva haya de ser adoptado sobre el particular;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente el previsible artículo 69 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 34 de junio de 1955, y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, y después de amplio debate, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente número uno mil novecientos setenta y uno de modificaciones de créditos, de que se hace mérito, cifrado en la cantidad de ciento noventa y dos mil, trescientas cinco pesetas (192.305); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Designación Junta municipal de Reclutamiento.

A propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación se acuerda ratificar la designación de los miembros de este Ayuntamiento que forman la Junta municipal de Reclutamiento, que queda constituida en la forma que a continuación se detalla: —

Presidente, don Diego Basquet de Prado Faraquemada.

Vocales, don Antonio Maya Montero, don Francisco Díaz Bellido y don Feliciano Pasero Garza.

Secretario, el del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en el que pueda delegar. —

Pregos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta

la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

The block contains several handwritten signatures in cursive. From top to bottom, they appear to be: a signature that looks like 'Diego Basquete de Prado', a signature that looks like 'Francisco Rey Diaz', a signature that looks like 'Antonio Maya Montero', a signature that looks like 'Fernando Rey Moreno', a signature that looks like 'Feliciano Pedero Garcia', a signature that looks like 'Manuel Bernaldes Morato', and a signature that looks like 'Manuel Valencia Padilla'. There are also some other scribbles and initials.

Asist.

Aprob. Acta

Dispos. Comis.

Sesión ordinaria del día 20 de abril de 1971.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Faraguemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Diaz

• Antonio Maya Montero

• Fernando Rey Moreno

• Feliciano Pedero Garcia

• Manuel Bernaldes Morato

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en primera convocatoria en estas bases consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Faraguemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrarse sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico

Aprob. Padilla

[Handwritten flourish]

minim-
sino-
ue ex.

Asistencia.

co de las Corporaciones Locales, en relación con el 392 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de los concejales Sr. Agudo Montero; Bernalden Oliva; Díaz Bellido y Basqueto Montero, los tres primeros por causa ignorada, y el último por encontrarse ausente.

nter-

Apert. y aprobación
acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Disposiciones y
correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información sobre las disposiciones y correspondencia recibida que a continuación se detalla:

71.

1.- Salario mínimo. - Decreto 496/1971, de 25 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización de la Seguridad Social; acordándose actualizar los vigentes contratos de personal de régimen laboral a la normativa de referida disposición.

on,
ico -
e mil
en en
sas Cov.
el se-
de
de -
to-
ma
idos,
lebrae
de la
regla-
en lo
de Or-
ividi-

2.- Censo agrario. - Decreto de la Presidencia del Gobierno 622/1971, de 25 de marzo, por el que se dispone la formación del censo agrario, en cuyos trabajos colaborarán, entre otros organismos, las Corporaciones Locales.

3.- Subvención para obrero. - Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de fecha 3 de los corrientes, por la que lamenta no haberle sido posible conceder una nueva subvención con cargo a fondos especiales de paro obrero, esperando poder hacerlo en próxima ocasión. —

Aprob. provisional
Padron contrib. espe-

Acto continuo es presentado a la consideración de los señores reunidos el padrón de contribuciones 21-

periales que se imponen a las personas directamente beneficiadas como consecuencia de las obras del nuevo acceso a esta localidad por las calles de San Francisco y Santa Cruz, afectas al presupuesto extraordinario n.º 1.

La bonificación, después de muy amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo provisionalmente en sus propios términos y en cuantía de ciento quince mil pesetas (115.000), así como que se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse por los interesados legítimos.

Liquid. Recursos locales 1.970. Reconocimiento de crédito.

Seguidamente queda sobre la mesa la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, correspondiente a los recursos locales percibidos durante el pasado ejercicio económico de 1.970, la cual arroja un saldo deudor a cuenta nueva por importe de cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas (464), como diferencia entre las cantidades anticipadas a cuenta y el total de los diferentes conceptos que intervienen en referida liquidación.

Propuestas

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría-Intervención y tras breve debate, acuerda por unanimidad reconocer un crédito por la expresada cantidad de cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas (464), que se hará efectivo con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias figurado en la partida 7.3101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Felicita cargos

Ordenanza final n.º 17. (Carga y descarga de los señores reunidos de mercaderías). Interpretación y alcance obligación tributarios.

Se somete seguidamente a la consideración de los señores reunidos, con integral lectura de su articulado, la Ordenanza final n.º 17 de este Municipio, reguladora de los derechos y tasas aplicables por el aprovechamiento superficial de la vía pública con la carga y descarga de

Preguntas

mercancías, a fin de definirse por el Ayuntamiento sobre una correcta interpretación del concepto "mercancía", a los efectos de aplicación de referida Ordenanza, figurado en el número 3 del artículo 3º de la misma.

La Corporación, oído amplio informe de la Secretaría municipal y después de suficientemente debatido el asunto, acuerda por unanimidad estimar como mercancías a los efectos de dicha Ordenanza, la totalidad de los productos y demás conceptos que trayan de ser objeto de transacciones comerciales, sin más excepción que las que puedan derivarse de disposiciones legales y las exenciones recogidas en el artículo 5º de la misma.

Propuesta de gastos.

Vista la propuesta de gastos con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias figurado en la partida 7.3101 del presupuesto ordinario en vigor, que formula la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación, haciendo uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 70º y base de ejecución del expresado presupuesto, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de Quinientos veinticinco pesetas, - (535).

Felicitación por cargos electivos.

Finalmente el señor Presidente propone, y así se acuerda por los reunidos, hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por haber sido elegidos para los cargos de Diputado provincial y Consejeros Provinciales del Movimiento, los señores don Ezequiel Navarro Martínez, don Antonio Gordillo Moreno y don Manuel Valencia Padilla, respectivamente.

Pregos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento

Cierre.

de este espacio, no habiéndose uso del mismo.
Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del señor Presidente se levanta la se-
sion a las veintidos horas del indicado dia,
firmando todos los señores asistentes, conmigo,
el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
M. Valencia Padilla
M. Bernaldes Morato
Antonio Maya Montero
Francisco Rey Diaz
Jose-Dolores Agudo Montero

Asi

Apert.
ta ant

Disposi
respo

Señon ordinaria del dia 19 de mayo de 1921.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Francisco Rey Diaz

• Antonio Maya Montero

• Fernando Rey Lozano

• Feliciano Paredes Garcia

• Manuel Bernaldes Morato

• Jose-Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de Leon,
a las veintiuna horas, del dia dieci-
nueve de mayo de mil novecientos
veintenta y uno, se reúnen en prime-
ra convocatoria en estas salas con-
sistoriales, bajo la presidencia del
señor Alcalde don Diego Basquete
de Prado Taraguemada, y asistidos
de mi, el Secretario de la Corporacion
todos los señores miembros de la mis-
ma que al margen quedan rela-
cionados, con la finalidad de ce-
lebrar sesion ordinaria convocada
para esta fecha, para la que han sido
citados previa y reglamentariamente, confor-
me a las previsiones del articulo 191 del Re-
glamento de Organizacion, funcionamiento y regis-

Aprob.
del obr.
fondos

[Handwritten signature]

men jurídico de las Corporaciones Sociales, en relación con el 393 del texto de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Francisco Basquete Montero, D. Francisco Díaz Bellido y D. Cesáreo Bernaldez Aliva, el primero por ausencia, y los restantes por causa ignorada.

Apert. y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la onisma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de las siguientes disposiciones publicadas.

1.- Mercado en origen productos agrarios. Orden del Ministerio de Agricultura de 39 de marzo último (B.O. del E. n.º 93, de 19 de abril), por la que se desarrolla el Decreto 3916/1.970, de 18 de Septiembre, sobre ordenación de mercados en origen de productos agrarios.

2.- Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de abril pasado (B.O. del E. anterior), por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 409/1971, de 11 de marzo, por el que se extiende a todo el territorio nacional determinados beneficios de los que se conceden en las comarcas de ordenación rural.

Aprob. proyecto del obra con ej. a fondos especiales.

Visto el proyecto de inversión de fondos de los que dispone la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Páso Obro, que presenta la misma, y que parcialmente financian las obras relativas al nuevo acceso a esta población por las calles de San-

estar, la se- dia; migo.

tro

71

con, lieci- atos rime- s con- a del que te stido ración x onis- rela- de ce- ocada idlo rfor- el R- rigi-

Francisco y Santa Cruz, y las de acondicionamiento de la Plaza de España; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, oída la Secretaría municipal y haciendo uso de la competencia que le es privativa con arreglo al artículo 131, apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad autorizar a la expresada Comisión para la inversión de sus fondos en las obras de referencia.

Acome
y alcant
des san
santa l

Inversión de fondos especiales.

En relación con el acuerdo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales concurrentes en la inversión de los fondos disponibles de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párro Obrero; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad prescindir de los trámites de subasta o concurso para la inversión de los referidos fondos en atención a lo siguiente: —

PRIMERO. Por lo que respecta a la cantidad a invertir en las obras de acondicionamiento de la Plaza de España, por importe de veinticinco mil pesetas (25.000), por haber sido estas declaradas de urgencia en virtud de expediente-sumario de excepción, tramitado al amparo de los artículos 311, apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 2º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958.

SEGUNDO. En lo referente a las obras del nuevo acceso a la localidad por las calles de San Francisco y Santa Cruz, en razón de haberse cumplido con anterioridad los trámites de contrata.

Como
capta

P

uto
pro-
infor-
la
a com.
l arti-
local
urda
la co-
n las

tinen-
es con-
pomi-
suesto
gun-
denia,
y -
havi-
bas-
refe-
ad a
uto de
tiencia
es de-
pedien-
empe-
la ley
24 de
resuto
cales

nuevo
antran-
cumpl-
trata.

Acometidas de agua y alcantarillados en las calles de San Francisco y Santa Cruz.

cion por la excelentisima Diputacion provincial, por cuanto que la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas. (36.100) que supone dicha inversion, responde a parte de la aportacion municipal a las citadas obras.

A propuesta razonada del señor Presidente, - oido amplio informe de la Secretaria municipal y teniendo en cuenta que las pavimentaciones de las calles de San Francisco y Santa Cruz, que comprenden las obras en ejecucion para dotar de nuevo acceso a esta poblacion por las referidas vias, responden a firmes especiales; este Ayuntamiento, en uso de la competencia que le atribuyen los articulos 101 y 131 de la Ley de Regimen Local, y 133 del Reglamento de Organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, tras amplia y ponderada discusion, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que las acometidas, tanto para el surtido domiciliario de agua limpia, como para la evacuacion de las residuarias, se consideren de caracter obligatorio para los vecinos hasta la linea de las fachadas de sus respectivas edificaciones, con objeto de evitar cualquier remocion del indicable pavimento.

SEGUNDO.- Ademas, por razones de salubridad e higiene publicas, las evacuaciones de aguas residuarias se consideraran igualmente obligatorias, y con tal finalidad los vecinos de referidas vias publicas vendrian obligados a efectuar las respectivas conexiones para el servicio efectivo de las instalaciones del alcantarillado.

Bona proteccion captacion de agua

A fin de poder dotar de una area de proteccion de las instalaciones de captacion de aguas del abastecimiento a esta poblacion, este Ayuntamiento, oido informe de la

Propuesta adquisición máquina resti-suma.

Secretaría municipal, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para gestionar la adquisición de los terrenos que resulten necesarios ubicados en el lugar de las referidas instalaciones.

A propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención, y después de breve discusión la Corporación acuerda por unanimidad la adquisición de una máquina electrosuma 80, con destino a las oficinas municipales, por el precio de diez mil doscientas pesetas (10.200), a cuyo efecto se habilitaría el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Propuesta con ex-vistos.

Propuesta adquisición mueble-cama cuerpo de guardia.

Asimismo a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención y tras breve debate, se acuerda por unanimidad la adquisición de un mueble-cama, dotado de los demás elementos necesarios, para el uso de la guardia de la Policía Municipal que presta el servicio de noche en el cuerpo de guardia de esta base auxiliar; a cuyo efecto se habilitaría el oportuno crédito en el expresado presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Creación escuela graduada de niños.

Acto seguido se da íntegra lectura de una certificación expedida por el señor Secretario de la Junta Local de Enseñanza Primaria de esta misma fecha, acreditativa del acuerdo adoptado por la misma, en orden a la creación de una escuela de niños en la Agrupación escolar de esta localidad.

Exped. fus

El Ayuntamiento, estimando íntegramente las razones aducidas en el mentado documento, a propuesta razonada del señor Presidente y oído amplio informe de la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada delibe-

nación acuerda por unanimidad.

PRIMERO. Facultar tan ampliamente como en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, don Diego Basquete de Prado Faraguemada, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, dirija la oportuna instancia al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria, solicitando la creación de dicha nueva unidad escolar.

SEGUNDO. Con dicha finalidad, la Corporación se compromete formalmente a facilitar el local adecuado para la instalación de dicha Escuela.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia con cargo al crédito de impresiones presupuestarias, partida 7.361 del presupuesto ordinario en vigor, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Comisión, haciendo uso de la facultad que le compete el artículo 70^o de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarla en cuantía de quinientas sesenta pesetas (560), que corresponden a la diferencia en menos entre las cantidades ingresadas a cuenta por recargo de paro obrero, y la que arroja la liquidación de recursos locales practicada por la Delegación de Hacienda con referencia al ejercicio de 1.970.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del onero Alejandro Villaver Miranda, hijo de Mariano y de Carmen, n.º 80 del Padrón de 1.971, que, citado en forma legal, no compareció por sí, ni por medio de representante, al acto de la clasificación de oneros, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo solicitado por parte del onero

Propuesta de gastos con cargo a imprentas.

Expediente de pro-
fugo.

finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido citados previa y reglamentariamente, conforme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 396 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente los señores que forman parte de este Pleno, a excepción de D. Francisco Lasquete; D. José Dolores Agudo; D. Francisco Díaz, y D. Feliciano Rasero. Los dos primeros por ausencia, el tercero, por causa ignorada y el último por fallecimiento de su madre.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del preitado Reglamento.

Testimonio de condolencia.

Antes de entrar en el "orden del día" de la convocatoria y a propuesta del señor Presidente, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos de condolencia por fallecimiento de D^a Carmen García Picon, madre del Concejal de este Ayuntamiento D. Feliciano Rasero García, y del excelentísimo señor D. Antonio Buellos Tragera, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, y Depositario de la Escuela. Diputación provincial; debiéndose trasladar el pésame a sus familiares.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida información de las siguientes disposiciones publicadas y correspondencia recibida.

1.- Cuentas complementarias Municipal.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo último, por la que se regula el pago de las cuentas complementarias de actualización de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

2.- Circular n^o 48 del Gobierno Civil de la pro.

vinosa, comisión de saneamiento, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

3.- Carta del señor Jefe Provincial del Movimiento de fecha 18 de junio actual, en la que entre otras cosas recomienda se estudie la posibilidad de instalar todos los servicios del Movimiento en locales separados e independientemente de este Ayuntamiento. Se delibera y comenta ampliamente referida carta, acordándose que por el Alcalde sea contestada en el sentido de exponer al Jefe Provincial del Movimiento las posibilidades que existen para dicha instalación, como asimismo las dificultades que también existen para una realización inmediata.

Señalamiento terrenos de la vía pública con mesas de café.

A propuesta razonada del señor Presidente, leído informe de la Secretaria municipal y después de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificarse en el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 1969, con la sola excepción de limitar una zona que corresponde a la puerta del edificio n.º 14 de la Plaza de España en relación con el poste de la puerta de acceso al paseo más próximo a la plaza, y con el poste de cerramiento del paseo situado entre el poste de acceso al mismo más alejado de la plaza y el de la esquina del repetido paseo más cercana a la calle Ramón y Cajal; a cuyo efecto se señalará oportunamente, debiendo expresamente advertirse a los interesados que bajo ningún pretexto podrán ocupar con mesas de café las zonas así señaladas.

Recorrido de vía

Aprob. padrón contribuciones especiales obras nuevo acceso.

Seguidamente es nuevamente presentada a la reconsideración de los señores reunidos el padrón formado para la exacción contribuciones especiales impuestas a personas que se benefician de las p...

del nuevo acceso a la población por las calles de San Francisco y Santa Cruz, afectas al presupuesto extraor-
dinario n.º 1, por un importe de ciento quince mil
pesetas (115.000); el que habiendo permanecido
expuesto al público durante el plazo y forma re-
glamentarios, no ha sido objeto de reclamación
de ninguna clase.

El Ayuntamiento, después de breve examen y dis-
cusión, acuerda por unanimidad aprobarlo con
carácter definitivo, declarando firmes las cuotas en
él comprendidas, así como que se proceda a su
exacción en periodo voluntario en los siguientes
plazos: Primero, durante los meses de julio y ago-
sto próximos; segundo, durante los meses de diciem-
bre de 1.971 y enero de 1.972.

A propuesta razonada de la Presidencia, ci-
da la Secretaría municipal y después de breve
deliberación, se acuerda por unanimidad re-
conocer los siguientes créditos. — Pesetas.

1.- A favor de la Mutualidad Nacio-
nal de Previsión de la Administración
Local, en concepto de diferencia entre
la cantidad fijada por la Dirección
General y la consignada en Presupue-
sto para el pago de la cuota comple-
mentaria de actualización de pensio-
nes del actual ejercicio. — 10.433

2.- A favor del Organismo anterior,
por diferencias de cuota ordinaria
del pasado ejercicio 1.970. — 6.504

3.- A favor de la Excm. Diputa-
ción provincial de Badajoz, para
el pago de la cuota del servicio
provincial de incendios del pasa-
do ejercicio 1.970. — 8.194

Totales. — 24.137

Importan los anteriores reconocimientos de

Reconocimiento
de créditos.

creditos, la figurada cantidad de veinticuatro mil ciento setenta y siete pesos. (24.137)

Preguntas y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiendose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintidós horas, y enarenta y cinco minutos del indicado dia, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
Fco. P. [unclear]
Alm. [unclear]

[Handwritten signatures]
M. [unclear]
C. [unclear]

intenciones

parte
el ofreci-
lose uso

que tra-
se levanta
cuarenta
firmam-
nigo, el

ntero



